



**Correos
Express**

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, GOBIERNO, DESARROLLO Y
MANTENIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ASÍ
COMO DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE CORREOS EXPRESS**

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. CLASIFICACIÓN CPV	4
3. REQUISITOS FORMALES PARA LA CONTRATACIÓN	5
4. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SDA Y CONTRATOS ESPECÍFICOS	44
6. DOCUMENTOS CONTRACTUALES	45
7. DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	45
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	46
9. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS	49
10. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	50
11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	51
12. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL SDA.....	52
13. ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN	55
14. FORMALIZACIÓN ESTABLECIMIENTO SDA.....	60
15. LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS	61
16. ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS	63
17. VALORACIÓN DE OFERTAS EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS	66
18. GARANTÍA DEFINITIVA EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS	73
19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	74
20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	75
21. RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES	83
22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	88
23. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	92
24. CONFIDENCIALIDAD	95
25. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	96
26. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	99
27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	100
28. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	103
29. CAUSAS QUE IMPIDEN LA CONTRATACIÓN CON CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., S.M.E.	104
30. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS	107
31. DOCUMENTACIÓN QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL Y ORDEN DE PREVALENCIA.....	108
32. MEDIOAMBIENTE	108
33. REVISIÓN DE PRECIOS	109
34. RENUNCIA.....	109
ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO	110
ANEXO II: PILAS TECNOLÓGICAS TRANSVERSALES.....	111
ANEXO III: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN TODAS LAS CATEGORIAS.....	120
ANEXO IV: REQUERIMIENTOS DE ARQUITECTURA APLICABLES A TODAS LAS CATEGORÍAS.....	121
ANEXO V: LISTADO DE APLICACIONES/SISTEMAS DE CORREOS EXPRESS CONTEMPLADOS EN LA CATEGORÍA 2	138
ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	142
ANEXO VII: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOS.....	143
ANEXO VIII: MODELO AJUSTADO AL FORMULARIO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE O ARCHIVO DE ADHESIÓN	144
ANEXO IX: MODELO DE AVAL.....	170
ANEXO X: CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO.....	171

1. OBJETO

El objeto del presente expediente es la contratación centralizada de los servicios de consultoría, gobierno, desarrollo y mantenimiento de Tecnologías de la Información (en adelante, “TI”), así como de servicios corporativos, de Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E. (en adelante, “Correos Express”) a través de un Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante, “SDA”), que dé cobertura a las necesidades que puedan surgir durante su vigencia en la compañía y en el que se establezcan las condiciones por las que se habrán de regir la adjudicación y realización de este tipo de servicios, conforme a los requisitos técnicos detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares (en adelante, “PCTP”).

Se diferencian las siguientes categorías en función de los servicios a efectuar:

- Categoría 1: Servicio de Consultoría, Gobierno y Desarrollo.
- Categoría 2: Servicio de Mantenimiento.
 - Subcategoría 2.1: Soluciones Digitales de Negocio.
 - Categoría específica 2.1.1: Sistemas de Canales Digitales.
 - Subcategoría 2.2: Soluciones Transversales.
 - Categoría específica 2.2.1: Dominio Funcional de Tecnología & Sistemas.
 - Categoría específica 2.2.3: Dominio Funcional Transversal.
 - Subcategoría 2.3: Tecnología Operativa y Trazabilidad.
 - Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (en adelante, “TMS”).
 - Categoría específica 2.3.2: Dominio Funcional Gestión Internacional.
 - Categoría específica 2.3.3: Sistemas de Aplicaciones para Dispositivos Móviles.
 - Subcategoría 2.4: Sistemas de Gestión.
 - Categoría específica 2.4.1: Dominio Funcional de Finanzas.
 - Categoría específica 2.4.2: Dominio Funcional de RRHH.
 - Categoría específica 2.4.3: Dominio Funcional de Comercial.
 - Categoría específica 2.4.4: Dominio Funcional de Transporte y Distribución.

- Subcategoría 2.5: Soluciones Tecnológicas para integraciones con Terceros.
 - Categoría específica 2.5.1: Soluciones Tecnológicas para Integraciones con Terceros.
 - Subcategoría 2.6: Mantenimiento y Evolución de ERP, CRM, Soluciones RRHH y RPA.
 - Categoría específica 2.6.1: Dominio Funcional de SAP.
 - Subcategoría 2.7: Mantenimiento y Evolución de SALESFORCE.
 - Categoría específica 2.7.1: Dominio Funcional de SALESFORCE.
- Categoría 3: Servicios Corporativos.
- Subcategoría 3.1: Servicios de Arquitectura del Software e Integración de Aplicaciones.
 - Subcategoría 3.2: Servicios de Implantación y Soporte del Data.
 - Subcategoría 3.3: QA (Quality Assurance) Calidad del Software.

Los licitadores podrán solicitar su adhesión a una o a varias categorías. Según se indica en el artículo 94.2 del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública de determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, “R.D.L. 3/2020”), serán admitidos en el SDA todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles en el sistema.

Se formalizará un SDA para cada categoría con todos los proveedores que presenten solicitud de participación y que cumplan con todos los requisitos técnicos y de solvencia técnica y económica indicados en el presente PCTP.

2. CLASIFICACIÓN CPV

Los códigos de clasificación CPV aplicables a la presente contratación son:

- 72000000-5 Servicios TI: Consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.
- 72222300-0 Servicios de tecnología de la información.
- 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.
- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

3. REQUISITOS FORMALES PARA LA CONTRATACIÓN

Tal y como se indica en el artículo 30 del R.D.L. 3/2020, podrán contratar con esta entidad las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que hubiera determinado la entidad contratante o, en su caso, la correspondiente clasificación a la que se refieren los artículos 77 a 83 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Estos criterios deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo mediante la presentación de la documentación requerida en los apartados 12 y 13 del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y en la forma indicada en el apartado 14 del mismo.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, así como estar en posesión de cuantas certificaciones, autorizaciones, licencias y permisos sean exigibles por la legislación vigente para la ejecución de los servicios ofertados.

Cuando en la licitación o ejecución de este contrato se den las circunstancias previstas en el artículo 71, apartado primero, letra e) o apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se estará a las siguientes reglas:

- a) Se aplicará lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la citada ley en lo relativo al procedimiento y efectos de la declaración de las prohibiciones para contratar.
- b) En lo que respecta a la competencia para declarar la prohibición para contratar, esta se determinará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En los casos en que la entidad contratante sea una empresa que tenga derechos especiales o exclusivos, según se indica en el artículo 6 del R.D.L. 3/2020, la competencia para declarar la prohibición de contratar le corresponderá al titular del departamento, presidente o director del organismo que le hubiera concedido estos derechos.

Según se establece en el artículo 31 del R.D.L. 3/2020, estarán autorizadas a licitar o presentarse como candidatos o licitadores a la adjudicación de este contrato las agrupaciones de empresarios, incluidas las empresas que concurran en una unión temporal. Para la presentación de una oferta o de una solicitud de participación, la agrupación seleccionada podrá estar obligada a revestir una forma jurídica determinada cuando se le haya adjudicado un contrato específico, en la medida en que dicha transformación sea necesaria para la correcta ejecución del mismo siempre que así se determine en el presente PCTP.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresarios deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionado y adherido como proveedor para la prestación del servicio.

Este Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, sus Anexos y el Cuadro de Características, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implica manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido y conformidad con los mismos, debiendo ser firmados en prueba de su aceptación, por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del SDA.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 Descripción general

El SDA es un modelo de contratación previsto en la normativa en materia de contratación pública, siendo un instrumento de racionalización técnica de la contratación que establece una serie de condiciones comunes para todos los contratos específicos que se adjudiquen durante su vigencia.

Se trata de un proceso totalmente electrónico, con una duración prevista de 3 años y abierto durante todo el periodo de vigencia a cualquier operador económico interesado que cumpla los criterios de selección establecidos.

Este proceso permite que cualquier operador económico que cumpla los criterios de selección que se indican en el presente PCTP, pueda participar en el mismo.

Para ello, aquellos licitadores que quieran incorporarse al SDA deberán presentar una solicitud de participación, en la que indiquen expresamente que cumplen con las condiciones de capacidad y solvencia exigidas y con los criterios de selección predeterminados para realizar las prestaciones objeto de licitación con plenas garantías y poder participar en las posteriores licitaciones de los contratos específicos que se deriven del mismo.

Las empresas que resulten seleccionadas para cada categoría y formalicen el correspondiente contrato de adhesión al presente SDA, serán invitadas a presentar oferta en los contratos específicos que se liciten bajo su amparo para dichas categorías.

En el presente PCTP se describen las características técnicas mínimas requeridas de los servicios que serán objeto de licitación en los respectivos contratos específicos entre las empresas que resulten seleccionadas y con las que se suscriba el correspondiente SDA para cada categoría.

Dichos servicios se asocian a tareas de consultoría, definición e implementación de soluciones tecnológicas y desarrollos, evolución y mantenimiento de sistemas y aplicaciones, arquitectura de software y actividades de QA para monitorizar la calidad del software, y permitirán dar respuesta a las necesidades de negocio durante el plazo de ejecución.

No obstante, Correos Express quedará habilitado para licitar, fuera del presente SDA, determinados proyectos de carácter estratégico y/o de interés corporativo (licitaciones conjuntas para el grupo Correos).

Otras cuestiones a tener en consideración son:

- Recursos para puestos de trabajo

La empresa que resulte adjudicataria de cada contrato específico deberá proveerse y disponer de sus propias licencias/suscripciones de software cliente para el desempeño de tareas ofimáticas contempladas, en su caso, en el entorno de Correos Express por parte de su equipo de trabajo y, por tanto, el encargado de la prestación de los servicios objeto del correspondiente contrato específico (por ejemplo, Office 365 y/o similares).

Asimismo, el adjudicatario deberá integrarse con la herramienta implantada en Correos Express para la gestión de proyectos (actualmente JIRA) y reflejar los cambios y peticiones en el sistema de gestión de ticketing integrado en Correos Express (actualmente POST).

Es decir, deberá contar con todos los medios materiales que, en su caso, sean exigibles para la realización de las actividades o prestaciones que constituyan el objeto del contrato específico licitado y al que presentaron oferta.

Por ello, los licitadores deberán aportar firmado el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos (Anexo VII del PCTP), en base a lo requerido en el respectivo contrato específico (perfiles profesionales, licencias/suscripciones, herramientas y otros medios que se requieran para la prestación efectiva de dichos servicios) y en consonancia con lo establecido en el presente PCTP.

Dicho Anexo se presentará en el SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Nº1) para acreditar que dispone de los medios y las herramientas necesaria para ejecutar la totalidad de los servicios objeto de licitación.

En el caso de no estar en posesión de alguno, tendrá que prever su disponibilidad para la realización de los servicios en cuestión.

- Ecosistema Software

Todos los proveedores seleccionados y que formalicen el contrato de adhesión al SDA en la categoría correspondiente se comprometen a no realizar modificaciones del ecosistema software de Correos Express (tanto la activación/modificación/desactivación de las licencias ya existentes de opciones, productos, servicios u otros, así como la descarga, instalación, activación, suscripción, entre otras, de cualquier software), salvo que de forma expresa y específica se detallen actuaciones de esta índole en los respectivos contratos específicos a licitar, en consonancia con lo dispuesto en el presente PCTP.

Cualquier modificación del ecosistema software no especificada debe de ser previamente solicitada por el adjudicatario del contrato específico y autorizada por parte de Correos Express.

No obstante, si el adjudicatario lo estima oportuno, podrá solicitar a Correos Express la información adicional que requiera para conocer la configuración del ecosistema software en el que prestará su servicio.

El adjudicatario del contrato específico será, por tanto, responsable de velar por el cumplimiento de esta norma por parte de todo su equipo de trabajo y personal puesto a disposición durante toda la ejecución del contrato específico, asumiendo los posibles costes y demás responsabilidades de toda índole que pudieran derivarse de su incumplimiento, independientemente de la causa del mismo, ya sea por desconocimiento, falta de formación y/o de experiencia, negligencia, mala praxis, entre otras.

Este incumplimiento será calificado como falta muy grave, conforme a lo previsto en el apartado 21 del PCTP.

- Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS's)

Los servicios contemplados en el alcance del presente SDA deberán llevarse a cabo ajustándose a los “Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)” y “Valores Objetivos (VO)” que se detallen en los respectivos contratos específicos que se liciten bajo su amparo. Si bien, se podrán introducir cambios, como nuevos conceptos de medición, a lo largo del periodo de prestación del servicio de modo consensuado con Correos Express.

El adjudicatario, dentro del ámbito de los servicios que se regulen por el sistema de ANS, será responsable del cumplimiento de todos los VO establecidos para los servicios contemplados, con independencia de los recursos que para ello tenga que incorporar en cada momento. No obstante, si de forma puntual en algún mes, uno o varios indicadores individuales se ven afectados por los trabajos correspondientes a equipos ajenos al adjudicatario, Correos Express determinará el ámbito y el alcance de la responsabilidad para ese caso concreto.

En el caso en que se detectara un deterioro en el servicio que no quedara reflejado en los indicadores, se realizaría el correspondiente informe que permitiera mostrar dicho deterioro, identificando y cuantificando su impacto. Esta información se incorporaría al acuerdo de nivel de servicio bien como una modificación en el cálculo y definición de los indicadores que se estén utilizando, bien como la incorporación de un nuevo indicador.

Por tanto, en los contratos específicos a licitar se definirá un grado de cumplimiento que formulará el porcentaje de cumplimiento del valor objetivo y servirá de indicador para evaluar la correcta ejecución de las prestaciones, en consonancia con lo dispuesto en el Anexo IV del presente PCTP. Este grado de cumplimiento se empleará, si es inferior al 100%, para establecer la minoración en la facturación (penalidades) que en su caso corresponda.

4.2 Prestaciones comprendidas en el marco del SDA

Los servicios a contratar con carácter general en los respectivos contratos específicos que se liciten al amparo del presente SDA se dividen en función de la naturaleza y necesidades de Correos Express en las siguientes categorías:

- **Categoría 1: Servicio de Consultoría, Gobierno y Desarrollo**

Consiste en la prestación de servicios de consultoría y apoyo en el gobierno y gestión del ámbito de Tecnología de la Información (TI/IT) para cubrir las actividades derivadas de necesidades tecnológicas de la compañía, así como de los potenciales desarrollos a efectuar:

- **Consultoría:** Servicio de asesoramiento, aportando conocimiento y experiencia, para ayudar a la Dirección de Tecnología y Sistemas a proveer a Negocio de soluciones innovadoras y alineadas con la estrategia de la Compañía.

Este servicio proporciona soporte a la Dirección y a los diferentes Departamentos funcionales de Correos Express, en la detección de innovaciones (nuevas tecnologías, o soluciones de software) que irrumpen en el mercado, así como en el asesoramiento y exploración de soluciones alternativas ya existentes, para atender necesidades de Correos Express.

- **Gobierno y Gestión:** Servicio de apoyo a la Dirección de Tecnología y Sistemas en tareas de gobierno y de gestión de los servicios IT relacionados con las soluciones al Negocio. A su vez, este servicio comprende diferentes actividades, entre las que se incluyen:
 - Control de presupuesto de la Dirección, así como apoyo en el control económico de los proyectos.
 - Control de gestión, a través de la creación de cuadros de mando y vigilancia activa de los ANS's de los partner de Correos Express.
 - Mejora de procesos de la Dirección, a través de propuestas y ejecución de proyectos orientados a optimizar tareas.
 - Apoyo a la Gestión del Cambio, a través de la elaboración y divulgación de materiales formativos para usuarios dentro y fuera de la Dirección de Tecnología.
- **Desarrollo:** Comprende el apoyo a los proyectos de desarrollo de software que involucren a sistemas y aplicaciones existentes o nuevos sistemas y aplicaciones, así como a la implantación y/o a la evolución de los productos de desarrollo que se contratan.

Se incluye la definición y construcción de nuevos sistemas de información y el asesoramiento, consultoría, benchmarking, búsqueda, selección, suministro e integración de productos comerciales y soluciones de mercado en el entorno corporativo de Correos Express, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de cada uno de los proyectos que se lancen.

En consecuencia, el adjudicatario de cada contrato específico deberá dar soporte a las distintas actividades y tareas relacionadas que de todo ello se deriven. Entre otras, el cierre de los requisitos de negocio, el análisis funcional, el diseño de una solución que dé respuesta a dichos requisitos, así como en su caso la construcción e implantación de nuevos sistemas de información, bien mediante desarrollos a medida, bien mediante el suministro, adaptación e instalación de herramientas existentes en el mercado.

De forma genérica, las actividades mínimas que se realizarán al amparo de este servicio son:

- Gestión y Ejecución end-to-end de proyectos: llevar a cabo todas las actividades para la correcta gestión y ejecución de los proyectos, end-to-end, bajo su responsabilidad (planificación, seguimiento, análisis, diseño, desarrollo, parametrización, pruebas, etc.).
- Elaboración conjunta, con las áreas de negocio implicadas y las áreas técnicas de la Dirección de Tecnología, del documento de requisitos funcionales y documentación técnica, contemplando aspectos de:
 - ✓ Arquitectura tecnológica y dimensionamiento.
 - ✓ Integraciones con otros sistemas.
 - ✓ Seguridad.
 - ✓ Usabilidad, Accesibilidad.
- Cotización del proyecto desde el punto de vista de esfuerzos y coste, y planificación detallada del mismo.
- Asesoramiento sobre la viabilidad de los proyectos planteados.
- Análisis y diseño funcional, técnico y de seguridad de la solución.

- Realización, en su caso, de todos los desarrollos software a medida necesarios.
- Suministro, adaptación, configuración, integración y puesta en marcha, en su caso, de soluciones de mercado y/o herramientas de terceros dentro del ecosistema de aplicaciones de Correos Express.
- Integración de la solución, ya sea desarrollo a medida o producto de mercado, con otros sistemas de información de Correos Express.
- Elaboración y ejecución de planes de prueba funcionales, de aceptación de usuario, de carga y de seguridad.
- Gestión integral de la calidad del software en desarrollo, en su caso.
- Pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento: coordinación y realización de las diferentes pruebas con las unidades de negocio responsables y el área de Calidad de la Dirección de Tecnología, definición de planes de lanzamiento a producción, plan de migración en su caso, plan de marcha atrás, y cualquier otro plan que se precise para el lanzamiento y puesta en funcionamiento en producción del sistema a implantar.
- Preparación de la implantación, mediante cargas de datos iniciales o migraciones de datos que fuesen necesarias.
- Soporte en la implantación y puesta en marcha del sistema a los diferentes grupos técnicos que deban intervenir, o implantación completa del sistema cuando se trate de entornos autogestionados por los equipos de desarrollo (modelos DevOps).
- Certificación final de calidad de la implantación y health-check del sistema una vez funcionando en producción.
- Vigilancia y control del sistema durante un periodo concreto de post-implantación para la corrección de defectos, tuning y ajustes necesarios antes de ser transferido a un equipo de mantenimiento.

- Elaboración de la documentación funcional y técnica (manuales) que en cada momento determine la metodología, normativas y el responsable técnico del proyecto de Correos Express, siendo la documentación mínima requerida aquella que sirva para poder transferir plenamente el conocimiento y mantener en adelante el sistema implantado por parte de otro proveedor distinto.
- Gestión del cambio: Planes de gestión del cambio y coordinación del cambio con las áreas de negocio y de TI implicadas, detección de posibles impactos y mitigación de riesgos de cara a la implantación.
- Formación: Actividades de formación a usuarios de negocio y/o a personal interno de la Dirección de Tecnología y Sistemas sobre la nueva solución a implantar, tanto a nivel funcional como técnico.
- Transferencia de conocimiento, y traspaso completo tanto funcional como técnico del sistema construido/implantado, a un equipo técnico de mantenimiento y evolución, que puede ser del mismo proveedor que ha construido e implantado el sistema o de otro proveedor distinto, en función de lo que en cada momento Correos Express determine, y ajustándose a las subcategorías y dominios funcionales que se definen en la Categoría III.

Cuando surja la necesidad de contratar las prestaciones enmarcadas en esta categoría, orientadas a la ejecución de proyectos IT de diversa índole, Correos Express efectuará la comunicación de forma simultánea a todos los proveedores seleccionados y que hayan formalizado su adhesión al SDA con Correos Express en dicha categoría, invitándoles a manifestar su disponibilidad a realizar el servicio en las condiciones que se indiquen en la invitación.

Los proveedores que así lo deseen presentarán sus ofertas, junto con la documentación preceptiva (propuestas de solución funcional y técnica, así como de provisión de soluciones de mercado o herramientas necesarias para dar cobertura a las necesidades planteadas, entre otras). Las especificaciones funcionales y técnicas de los proyectos que se liciten quedarán descritas de forma expresa en cada uno de los contratos específicos a licitar.

Los proyectos IT a ejecutar estarán soportados por las tecnologías de referencia de Correos Express (en adelante, “pilas tecnológicas”).

En todo momento, en las estimaciones de los desarrollos a realizar se hará uso de los procedimientos y los formatos (plantillas o herramientas) definidos por Correos Express.

- **Categoría 2: Servicio de Mantenimiento**

Consiste en la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento/soporte de los sistemas y aplicaciones de cada dominio funcional de las distintas subcategorías/categorías específicas detalladas a continuación y según las especificaciones descritas para cada una de ellas.

No obstante, también se contemplan aquellas tareas tanto de diseño como de implementación de nuevas necesidades de negocio y de evolutivos relativos a las herramientas de software que ya están en funcionamiento en la compañía.

Cuando surja la necesidad de contratar las prestaciones enmarcadas en esta categoría, Correos Express efectuará la comunicación de forma simultánea a todos los proveedores seleccionados y que hayan formalizado su adhesión al SDA con Correos Express en dicha categoría, invitándoles a manifestar su disponibilidad a realizar el servicio en las condiciones que se indiquen en la invitación.

Por tanto, se podrán licitar distintos contratos específicos para las diferentes subcategorías/categorías específicas donde se detallarán las necesidades concretas dentro del marco de esta categoría.

Las subcategorías y categorías específicas contempladas en el presente epígrafe representan los distintos Dominios Funcionales que soportan los procesos de negocio, con un conjunto de aplicaciones y sistemas actuales que podrán ser modificados a lo largo del SDA en función de las necesidades corporativas.

Las aplicaciones y sistemas, a su vez, estarán soportados por distintas pilas tecnológicas. Tanto las aplicaciones como sus pilas tecnológicas actuales podrán evolucionar y/o cambiar a lo largo del presente SDA en función de las necesidades de Correos Express.

Cualquier diseño y/o evolutivo debe cumplir con los requerimientos de Arquitectura y de Seguridad.

A continuación, se describen los distintos Dominios Funcionales, las aplicaciones actuales y sus Pilas tecnológicas:

- **Subcategoría 2.1: Soluciones Digitales de Negocio**

Se engloban las funcionalidades y los sistemas de información de negocio cuya función principal es ofrecer a los clientes de Correos Express la posibilidad de interactuar con los diferentes servicios y procesos de compra online del catálogo de productos la compañía a través de canales digitales, como pueden ser aplicaciones y portales web, aplicaciones para dispositivos móviles y dispositivos inteligentes, servicios web o procesos masivos de contratación digital, entre otros.

- Categoría específica 2.1.1: Sistemas de Canales Digitales

Este dominio funcional engloba los portales web, aplicaciones web transaccionales, APK de clientes, servicios web, procesos masivos de contratación y sistemas de backend y back Office, que permiten a los clientes de Correos Express interactuar con los servicios y procesos de compra online a través de las plataformas digitales que Correos Express pone a su disposición.

Incluye también las funcionalidades y sistemas para la gestión de la identidad digital de los clientes, como llave de acceso de estos a los diferentes servicios y canales digitales.

Si bien el foco y funcionalidades principales de este dominio están orientadas al cliente externo (cliente de Correos Express), existen servicios también en las mismas plataformas ofrecidas al cliente interno (empleado de Correos Express).

Entre las funcionalidades a destacar dentro este dominio se encuentran las siguientes:

- Portales web de contenidos comerciales y corporativos.
- Portales web transaccionales de contratación online de productos y uso de diferentes servicios.
- Servicios web de pre-registro de paquetería.
- Servicios web de consulta y descarga de pruebas de entrega.
- Portales de consulta de información de consumos y facturación.

- Portal web y aplicación de escritorio para pre-registro de albaranes de entrega.
- Sistemas diversos de backend que prestan servicios comunes a los portales web.
- Sistemas de back Office para uso por parte de diversas áreas de negocio, para la gestión de los procesos derivados de los portales de cliente.

Entre otras, las aplicaciones/sistemas de Correos Express incluidas en el Dominio Funcional son:

- Web pública – Web corporativa que permite el acceso a la web para clientes con contrato, así como a otras landing pages públicas usadas por los clientes (landing de recogidas, landing de etiquetas,..)
- Web Portugal – Web corporativa de Portugal y acceso a la web para clientes con contrato.
- Web privada – Web para clientes con contrato, donde generan y gestionan sus envíos, consultan precios, facturación, comunicaciones....
- Web Oficinas – App de venta de productos de Correos Express en las oficinas de Correos.
- APK de clientes – App de clientes con contratación y gestión de envíos en dispositivos móviles IOS y Android.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
Web de venta en oficinas	Java Portlet / PLSQL	Aplicación de venta de productos Correos Express en oficinas de Correos.
Web Privada	Java Portlet / PLSQL	Conjunto de aplicaciones para la grabación, seguimiento y gestión de envíos y recogidas para clientes.
Web Pública	Java Portlet / AEM / PLSQL	Web corporativa de Correos Express y herramientas públicas de grabación y seguimiento.
Web de Correos Express Portugal	Java Portlet / AEM / PLSQL	Web corporativa de Correos Express y herramientas públicas de grabación y seguimiento.
APK Clientes	Android /IOS .NET / PLSQL	App clientes para compra y gestión de sus envíos.

- **Subcategoría 2.2: Soluciones Transversales**

Se engloban los Sistemas de Gestión para cubrir los procesos y funcionalidades de las áreas de Tecnología y Sistemas y Business Intelligence.

- Categoría específica 2.2.1: Dominio Funcional de Tecnología y Sistemas

Este dominio funcional agrupa las capacidades tecnológicas necesarias para el desarrollo, integración y operación de sistemas de información.

Entre las funcionalidades caben destacar las siguientes:

- Proporciona herramientas para la gestión del ciclo de vida del software, la colaboración técnica y el control de cambios.
- Incorpora mecanismos de autenticación, control de accesos y protección frente a amenazas de ciberseguridad.
- Da soporte a la conectividad, intercambio seguro de información y servicios transversales de infraestructura.
- Facilita la gobernanza tecnológica, la gestión operativa y la eficiencia en los procesos de TI.

Entre otras, las aplicaciones/sistemas de Correos Express incluidas en el Dominio Funcional son:

- BABEL: Capa de integración o traducción entre sistemas y servicios, incluye la gestión interna de trabajo con proveedores.
- HUBBLE: Sistema de alarmado interno de las apps más críticas de la operación.
- PREGON – Comunicación externa-interna: Gestión de comunicaciones desde aplicaciones CEX -> Aplicación que centraliza la emisión de SMS, mails y faxes. También incluye el envío de albaranes y comunicaciones desde la web y cualquier comunicación con clientes.
- Servicio de imágenes: servicio de pruebas de entrega tanto, la usabilidad es interna y externa por los clientes mediante acceso logado a dicho servicio.

- Historificación y borrado: procesos internos que gestionan el ciclo de vida de la información en los sistemas online aplicando la lógica de negocio de un paquete establecido por CEX.
- Generador de informes: proceso interno que genera y gestiona los distintos informes solicitados por las distintas áreas de negocio.
- Administración de usuarios: gestión del usuario interno con roles y accesos a las integrado con el LDAP
- Gestión de proyectos y operaciones TI:
 - JIRA: herramienta para la gestión de proyectos, incidencias, tareas y seguimiento del trabajo técnico.
- Identidad, acceso y seguridad
 - Autenticación JWT: mecanismo de autenticación y autorización segura entre aplicaciones.
 - Cybersecurity Telefónica: servicios corporativos de seguridad, monitorización y protección.
 - CrowdStrike: solución de protección avanzada de endpoints y detección de amenazas.
- Infraestructura y conectividad
 - DNS: resolución de nombres y soporte a la conectividad entre sistemas.
 - Aura: plataforma o servicio corporativo de datos, inteligencia o capacidades digitales transversales (según contexto de uso).
- Intranets corporativas:
 - Intranet (Liferay) – Plataforma que incorpora funcionalidades financieras y comerciales, control de costes, gestión de proveedores y de siniestros, así como sistema informacional.
 - Nexo –Plataforma de evolución de la anterior (Intranet, Liferay) con funcionalidades operativas, financieras y comerciales, que integra también aplicativos para la operativa y el portal interno de noticias de empleados.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
Administración de usuarios	Java Portlet / PLSQL	Aplicación de gestión de usuario y gestión del directorio activo.
BABEL	Java Spring / PLSQL	Aplicación de gestión del ciclo de vida de desarrollo de un proyecto en CORREOS EXPRESS.
Generador Informes	PLSQL	Sistema de emisión de ficheros de informes internos basados en consultas SQL.
Historificación y Borrado	PLSQL	Sistema de historificación de datos y eliminación de información no requerida.
Hubble	PLSQL	Sistema de alarmas funcionales basado en consultas SQL.
Nexo	Java Portlet / PLSQL	Nueva Intranet de CORREOS EXPRESS.
Pregón	Delphi / PLSQL	Aplicación que centraliza la emisión de SMS, mails y faxes.
Servicio de Imágenes	Java / PLSQL	Servicio de consulta de imágenes de prueba de entrega.

○ Categoría específica 2.2.2: Dominio Funcional Transversal

Este dominio funcional comprende las funciones y actividades de *Business Intelligence* y proporciona las capacidades necesarias para transformar los datos en información relevante para la toma de decisiones.

Entre las funcionalidades caben destacar las siguientes:

- Facilita la recopilación, integración, análisis y visualización de datos procedentes de múltiples fuentes.
- Permite el seguimiento del desempeño mediante indicadores y cuadros de mando.
- Da soporte al análisis descriptivo y exploratorio del negocio. Contribuye a una gestión más eficiente, basada en información fiable y oportuna.

Entre otras, las aplicaciones/sistemas de Correos Express incluidas en el Dominio Funcional son:

- Plataformas de analítica y visualización de datos (Power BI, MicroStrategy): Herramientas orientadas a la creación de informes, cuadros de mando e indicadores, que permiten analizar información de forma interactiva y apoyar la toma de decisiones.

- Sistemas corporativos de Atención al Cliente: Herramientas orientadas a la atención automatizada a clientes, como la tecnología IVR (*Interactive Voice Response*, Respuesta de Voz Interactiva), utilizada para el enrutamiento y gestión de llamadas telefónicas.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
IVR	Java / PLSQL	Sistema automático de atención telefónica interactivo (Interactive Voice Response).
BI	BI	Microstrategy, Power BI

- **Subcategoría 2.3: Tecnología Operativa y Trazabilidad**

Se engloban los sistemas de información que se encargan de la logística y distribución de envíos tanto nacionales como internacionales, con las funcionalidades de negocio cuya misión principal es realizar el trabajo operativo en todo el circuito logístico de un envío, ofreciendo trazabilidad detallada y en tiempo real.

Asimismo, comprende la parte de clasificación y distribución, en delegaciones y oficinas, con posibilidad de realizar acciones tanto en PC como en dispositivos móviles. También forma parte de esta subcategoría la gestión de productos y servicios en dispositivos móviles.

- Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional de Gestión del Transporte y Distribución (TMS)

Este dominio funcional comprende las funciones y actividades orientadas al soporte operativo de los procesos logísticos en la red de tratamiento, transporte y distribución.

Dicho soporte engloba a diferentes roles dentro de la estructura corporativa:

- Proveedores/conductores de la red de distribución y sus responsables.
- Operarios de centros logísticos (delegaciones) y sus responsables.

- Agentes de Atención al Cliente y comerciales de Sala en delegaciones.
- Gestores de la flota y responsables de la red de distribución.

Dentro de los centros logísticos, se incorporan además aplicaciones de soporte a los sistemas de clasificación de paquetería.

Además, se mantiene también la parametrización del flujo logístico y sistemas auxiliares que lo soportan, incluyendo la definición de transiciones y el repositorio centralizado de la información.

Entre otras, las aplicaciones/sistemas de Correos Express incluidas en el Dominio Funcional son:

- Renova – Plataforma que contiene la admisión, gestión y trazabilidad de envíos, así como la facturación, gestión de reembolsos e indemnizaciones sobre reclamaciones.
- Chrononet – Plataforma que complementa a RENOVA en la gestión y trazabilidad de envíos, y contiene funcionalidades de recogidas, arrastres y gestión de incidencias.
- Generador de eventos – Información de envíos y recogidas a clientes relacionado con la información on line de cambios de estado para clientes
- Teide – Información de envíos y recogidas a clientes relacionado con información on line de los estados de los paquetes para clientes.
- Sistemas corporativos de reporting y control:
 - CIRA: Solución en telegram para la consolidación de información, el reporting de métricas y control operativo interno.
 - ProveeCEX: Soluciones enfocadas en la consolidación de información, el reporting de métricas y control de la operación de proveedores de distribución externos.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
Control de admisión	Delphi / PLSQL	Servicios asociados a la recepción de los envíos, su identificación y su pesaje y dimensión.
Arrastres Operativa	Java Struts / PLSQL	Sistema de gestión de las rutas de arrastres y de los vehículos, conductores y proveedores que las realizan.
Bandeja de tráfico de recogidas y asignación automática	Java Spring / PLSQL	Gestión de la asignación de recogidas a rutas de distribución.
Clasificadores	Java / PLSQL	Servicios para la clasificación automática de los paquetes que entran en las máquinas de clasificación.
Contenerización	Java / PLSQL	Sistema para la agrupación de envíos en un contenedor y su identificación.
Diagrama de estados del envío	Delphi / PLSQL	Conjunto de herramientas y listados para el control de los estados por los que pasa un envío.
Estacionados y Almacén Regulador	Delphi / Java / PLSQL	Sistema de control de los envíos estacionados y almacén regulador
Gestión de incidencias de envíos	Java Struts / PLSQL	Sistema para la gestión de las incidencias que se producen en el ciclo de vida de un envío.
Gestión de incidencias de recogidas y Recogida Flexible	Java Spring / PLSQL	Gestión de las incidencias que se producen en el intento de efectuar las recogidas de los clientes.
Grabación manual de envíos	Delphi / PLSQL	Sistema de grabación manual de envíos en delegación.
Grabación manual de recogidas	Java Spring / PLSQL	Sistema de grabación manual de recogidas.
Hoja de Ruta y CBT	Delphi / PLSQL	Sistema de impresión y control de hojas de ruta de reparto + cbt sistema de identificación de paquetes en el servicio de recogidas bajo las condiciones correspondientes.
Liquidación de recogidas	Java Struts / PLSQL	Sistema de cierre de recogidas para el control en delegación.
Recogidas fijas	Java Struts / PLSQL	Alta y gestión de las recogidas habituales (fijas) de los clientes.
RFID	.NET / PLSQL	Módulo de control de etiquetas de Radio Frecuencia para Seguridad.
Liquidación de Entregas	Delphi / PLSQL	Aplicación para el control en delegación del retorno de la información de los envíos que han salido a reparto.
Valijas	Delphi / Java / PLSQL	Módulo de grabación y gestión de servicios de Valija Bancaria.
PFH, Compromiso Horario y Polígonos	Java / PLSQL	Conjunto de herramientas para el cálculo y emisión de la predicción de franja horaria, compromiso horario y polígonos.
Cira	PYTHON / Java Rest	App interna en telegram de control operativa.
ProveCEX	PYTHON / Java Rest	App interna en telegram de control de proveedores de última milla.
BPC	Java / PLSQL	Sistema de paletizado de bultos y asignación a camión.
PUDOS	Java / PLSQL	Sistema de gestión de puntos de conveniencia (internos y externos) + Integración con los diferentes proveedores
Balanceo	Java / PLSQL	Sistema de Balanceo entregas/recogidas

○ Categoría específica 2.3.2: Dominio Funcional de Gestión Internacional

Este dominio funcional comprende las funciones y actividades orientadas a la gestión de los envíos y su información asociada con otras entidades y operadores internacionales, así como a la realización de los procesos de gestión aduanera y tránsito internacional.

Se da especial importancia al correcto funcionamiento de todos los procesos aduaneros y su comunicación con la Agencia Tributaria. Además, los diferentes acuerdos internacionales obligan a cumplir con un mínimo en la calidad de transmisión de la información.

También existen funcionalidades relacionadas con el retorno de información de trazabilidad a clientes con contrato, ya sean internacionales como nacionales.

El dominio funcional tiene como principales usuarios los centros logísticos (delegaciones) tanto nacionales como internacionales, los diferentes agentes aduaneros, Comercial y Soluciones a Terceros para los clientes con contrato, y los diferentes operadores internacionales, así como otros usuario que por el contenido de la información nacional y de retorno de información pudiesen ser de interés.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
ADT	Java Spring / PLSQL	Herramienta para la gestión del Almacén Aduanero de importación.
Etiquetado proveedores e Internacional	Delphi / Java / PLSQL	Gestión de la información y el etiquetado de envíos transferidos a terceros proveedores.

○ Categoría específica 2.3.3: Sistemas de Aplicaciones para Dispositivos Móviles

Este dominio funcional engloba las funciones y actividades orientadas al soporte de la operativa en los Centros y en la red de distribución, con la característica común de favorecer la movilidad.

Entre otras, las aplicaciones/sistemas de Correos Express incluidas en el Dominio Funcional son:

- APK de nave – Aplicación móvil para la gestión de envíos en las naves.
- APK de conductor – Aplicación móvil para la gestión de envíos por los distribuidores.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
PDA de Conductor	Android / Java Rest / PLSQL	Herramienta de Gestión del reparto de las rutas de distribución.
PDA Nave	Android / Java Rest / PLSQL	Aplicación de movilidad de gestión de operativas en delegación.

- **Subcategoría 2.4: Sistemas de Gestión**

Se engloban los Sistemas de Gestión para cubrir los procesos y funcionalidades de las áreas de Finanzas, Comercial, RRHH y Transporte y Distribución.

- Categoría específica 2.4.1: Dominio Funcional de Finanzas

Este dominio funcional comprende las funciones y actividades orientadas a dar servicio a todas las necesidades de Correos Express en el ámbito de planificación y finanzas, siendo su principal cliente (aunque no el único) la Dirección Financiera, a quien proporciona tanto el soporte y mantenimiento tecnológico de sus procesos como la evolución de las funcionalidades y herramientas conforme a sus demandas tecnológicas.

Desde el citado dominio funcional se proporciona servicio a las funcionalidades y procesos asociados a las siguientes áreas corporativas de Correos Express, destacando las siguientes:

- Gestión Financiera.
- Facturación.
- Gestión de Tesorería y Medios de Pago.

- Administración de Tesorería.
- Gestión Económica.
- Contabilidad General y Estados Financieros.
- Gestión de Activos y Consolidación.
- Gestión de Impuestos.
- Gestión de Presupuestos.
- Gestión de compras.
- Gestión de almacenes y stock.
- Gestión de Inversiones.
- Gestión y Mantenimiento de inmuebles.
- Eficiencia y Contabilidad Analítica.
- Analítica de Ingresos.
- Analítica de Costes.
- Control de Gestión.
- Cuenta de Resultados.

Entre otras, las aplicaciones/sistemas de Correos Express incluidas en el Dominio Funcional son:

- DUAS y Cabildos: Gestión de la documentación aduanera y cobro de cabildos.
- Facturación: Sistema de generación de facturas de clientes y proveedores.
- Gestión de siniestros: Gestión de siniestros, reclamaciones y resolución.
- SGS: Sistema gestión de siniestros.
- Tasación: Sistema de tasación de los envíos, según negociación comercial del cliente.
- Indemnizaciones: Gestión de la indemnización de los siniestros y reclamaciones.
- Reclamaciones: Sistema de alta y gestión de reclamaciones de los clientes.

- Reembolsos: Gestión financiera de envíos con reembolso.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
DUAs y Cabildos	Java Spring / PLSQL	Aplicación para la gestión de la documentación aduanera y cobro de cabildos.
Facturación	Delphi / Java / PLSQL	Sistema de generación de facturas de servicios a clientes.
Gestión de siniestros	Delphi / PLSQL	Sistema de control de los siniestros acaecidos y su resolución.
SGS	Java Spring / PLSQL	Sistema de gestión de siniestros (Operativa).
Tasación	PLSQL	Módulo de tasación de servicios.
Indemnizaciones	Delphi / PLSQL	Sistema de gestión de las indemnizaciones de siniestros.
Reclamaciones	Java 5 / PLSQL	Sistema de alta y atención de las reclamaciones de los clientes.
Reembolsos	Delphi / PLSQL	Gestión financiera de importes de Reembolso.

○ Categoría específica 2.4.2: Dominio Funcional de RRHH

Este dominio funcional comprende las funciones y actividades orientadas a dar servicio a todas las necesidades de Correos Express en el ámbito de recursos humanos, siendo su principal cliente (aunque no el único) la Dirección de RRHH, a quien proporciona tanto el soporte y mantenimiento tecnológico de sus procesos como la evolución de las funcionalidades y herramientas conforme a sus demandas tecnológicas.

Desde el citado dominio funcional se proporciona servicio a las funcionalidades y procesos asociados a las siguientes áreas corporativas de Correos Express, destacando las siguientes:

- Estructura organizativa.
- Administración de personal.
- Contratación temporal.
- Nómina y Seguridad Social.

- Dietas.
- Beneficios sociales.
- Registro de jornada.
- Selección.
- Gestión del talento.
- Evaluación del desempeño.
- Desarrollo de personal.
- Formación.

Entre otras, las aplicaciones/sistemas de Correos Express incluidas en el Dominio Funcional son:

- BIZNEO: Sistema de Gestión de RRHH.
- aTurnos: Sistema de Registro de Jornada de RRHH.
- Compensa: Sistema de Beneficios Sociales de RRHH.
- IBERPER: Sistema de Nóminas de RRHH.
- RPA de RRHH: Sistema automatizado de gestión de consultas al Dpto. de RRHH.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
BIZNEO	Producto BIZNEO	Sistema de Gestión de RRHH
aTurnos	Producto aTurnos	Sistema de Registro de Jornada de RRHH
Compensa	Producto Compensa	Sistema de Beneficios Sociales de RRHH
IBERPER	Producto IBERPER	Sistema de Nóminas de RRHH
FLUJOS AUTOMATIZADOS DE RRHH	RPA/ PowerPlatform	FLUJOS AUTOMATIZADOS DE RRHH

○ Categoría específica 2.4.3: Dominio Funcional del área Comercial

Este dominio funcional comprende las funciones y actividades orientadas a dar servicio a todas las necesidades de Correos Express en el ámbito comercial, siendo su principal cliente (aunque no el único) la Dirección Comercial, a quien proporciona tanto el soporte y mantenimiento tecnológico de sus procesos como la evolución de las funcionalidades y herramientas conforme a sus demandas tecnológicas.

Por tanto, engloba a los sistemas de información que dan soporte a los siguientes procesos de negocio:

- Ópticas. Aplicaciones específicas de los productos de ópticas incluido la gestión y facturación.
- Comunicaciones por envío. Aplicación para el alta y la gestión de las comunicaciones que reciben los clientes o destinatarios por email y SMS.
- SGC: Sistema de gestión y tarifas de clientes.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
Ópticas	Java Struts / PLSQL	Aplicaciones específicas de los productos de ópticas.
Configuración de comunicaciones por envío	Java Spring / PLSQL	Aplicación para el alta y la gestión de las comunicaciones que reciben los clientes o destinatarios por email y SMS.
SGC	Java SEAM / PLSQL	Sistema de gestión de clientes y sus tarifas.

○ Categoría específica 2.4.4: Dominio Funcional del Transporte y Distribución

Este dominio funcional comprende las funciones y actividades orientadas a dar servicio a todas las necesidades de Correos Express en el ámbito de transporte, siendo su principal cliente (aunque no el único) la Dirección de Operaciones, a quien proporciona tanto el soporte y mantenimiento tecnológico de sus procesos como la evolución de las funcionalidades y herramientas conforme a sus demandas tecnológicas.

Por tanto, engloba a los sistemas de información focalizados en la gestión de los servicios prestados por proveedores de transporte y distribución de envíos, así como las soluciones que complementan la trazabilidad de envíos, para la correcta gestión de estos mismos servicios de proveedores

Entre otras, las aplicaciones/sistemas de Correos Express incluidas en el Dominio Funcional son:

- Arrastres Liquidación: Sistema de control de la liquidación de los servicios de arrastres.
- SGP: Sistema de gestión de proveedores de distribución y rutas nacionales, así como integración con portal del proveedor.
- Asociación de envíos y recogidas: Proceso de asociación de envíos a las recogidas en las que han sido captados dichos envíos.
- SIR: Proceso de integración con el producto para la gestión integral de rutas nacionales.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
Arrastres Liquidación	Java SEAM / PLSQL	Sistema de control de la liquidación de los servicios de arrastres.
SGP	Java Spring / PLSQL	Sistema de gestión de proveedores de distribución y rutas nacionales + Integración con portal del proveedor.
Asociación de envíos y recogidas	PLSQL	Proceso de asociación de envíos a las recogidas en las que han sido captados dichos envíos.
SIR	Producto SIR	Proceso de integración con el producto para la gestión integral de rutas nacionales

- **Subcategoría 2.5: Soluciones Tecnológicas para Integraciones con Terceros**

- Categoría específica 2.5.1: Soluciones Tecnológicas de Integración

En la actualidad, Correos Express se relaciona telemáticamente con gran cantidad de entidades externas.

El crecimiento del comercio electrónico unido a necesidad de diversificación de nuestro negocio (mediante la creación de nuevos servicios a consumir por los clientes) hace necesario que los tiempos de respuesta ante posibles integraciones (con terceros o con aplicativos internos) deban ser cada vez mejores y más eficaces.

Correos Express se integra con entidades externas en dos sentidos: entrada de información, desde las entidades externas al Correos Express, y salida de información, desde Correos Express a éstas, así mismo la mayoría de nuestras aplicaciones internas se comunican entre sí.

Adicionalmente, se cuenta con una suite de aplicaciones dedicadas a verificar la correcta evolución de la mensajería entre los distintos sistemas de Correos Express, y generar alertas cuando ésta no progresa en los tiempos adecuados.

Entre las funcionalidades a destacar dentro este dominio se encuentran los siguientes procesos:

- Gestión del intercambio de información entre las distintas aplicaciones de Correos Express.
- Verificación del intercambio de información entre las distintas aplicaciones de Correos Express se produce en tiempo y forma, mediante aplicaciones al efecto.
- Gestión estandarizada del intercambio de información entre los sistemas de los clientes y distintas aplicaciones de Correos Express.
- Integración de clientes con distintos servicios de Correos Express mediante aplicativos a medida.
- Gestión del aprovisionamiento de sistemas.

Entre otras, las aplicaciones/sistemas de Correos Express incluidas en el Dominio Funcional, así como cualquier otra de índole similar dentro de este ámbito, son:

- ETLs: Procesos de integración de datos para dar servicio a clientes integrados.
- Tratamiento de Ficheros: Procedimiento de integración de clientes basado en el intercambio de ficheros.

- Web de clientes: Web corporativa orientada al servicio a clientes de la compañía.
- Portales de e-commerce: Plataformas de comercio electrónico personalizadas para integrar clientes (Magento, Prestashop, WooCommerce, Shopify, entre otras).
- WS – Grabación y seguimiento de envíos y recogidas: a través de WS.
- Wizard EFI: Información de envíos y recogidas a clientes. Emisión de ficheros con imágenes para clientes (PODs).
- Wii: Información de envíos y recogidas a clientes. Emisión de ficheros con los estados de los envíos para clientes.
- Sistema de Carga de Ficheros (SCF): Grabación y seguimiento de envíos y recogidas a través de carga de ficheros, servicio para intercambio y procesamiento seguro entre aplicaciones.
- Hermes: Herramienta Stand-alone de grabación e impresión de envíos para clientes.
- Mecanización: Gestión e impresión de albaranes mecanizados para clientes.
- SGE/Teide: Sistema generador de eventos que se encarga de informar a los clientes de forma online de los eventos de los envíos.
- Etiquetado proveedores: Gestión etiquetado y comunicación con proveedores, que implica el tratamiento de la información y el etiquetado de envíos transferidos a terceros proveedores.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
Mecanización	Delphi / PLSQL	Módulo de gestión e impresión de albaranes mecanizados para los clientes.
Hermes	Java 6	Herramienta Stand-alone de grabación, impresión de envíos para clientes, e integraciones con ETLs.
SCF	Java / PLSQL	Sistema de carga de ficheros de clientes
SGE	Java / PLSQL	Sistema de generación de eventos para emisión de información online a clientes.
WS de integración de clientes	Java Axis2 / PLSQL	Servicios web de clientes.
WS Rest de integración de clientes	Java Rest / PLSQL	Servicios Rest de clientes.
WII	Java Spring / PLSQL	Sistema de emisión de ficheros con la información de los envíos y recogidas de los clientes.
Wizard EFI	Delphi / PLSQL	Sistema de emisión de ficheros con la información de los envíos y recogidas de los clientes. Esta aplicación está en desuso y en su lugar se utiliza WII.
Herramientas eCommerce	PHP	Plugins de CORREOS EXPRESS de portales de venta web.
TEIDE	Java / PLSQL	Sistema de generación de eventos para emisión de información online a clientes.

- **Subcategoría 2.6: Mantenimiento y Evolución de SAP**

- Categoría específica 2.6.1: Dominio Funcional de SAP

Se incluye el mantenimiento y la evolución de SAP y aborda las siguientes prestaciones:

1- Soporte correctivo y preventivo:

Implica, como mínimo, la ejecución de las tareas que se detallan a continuación:

- Atención y resolución de incidencias: Responder de forma ágil a errores funcionales o técnicos que impacten la operación diaria.
- Monitoreo proactivo del sistema: Supervisar el rendimiento de SAP para anticipar posibles fallos.
- Mantenimiento preventivo: Aplicar revisiones y ajustes periódicos que reduzcan la probabilidad de incidencias.

- d. Gestión de tickets de soporte: Administrar los requerimientos de usuarios garantizando tiempos de respuesta definidos.
- e. Análisis de causas raíz: Identificar y eliminar los factores que originan problemas recurrentes.

Asimismo, esta prestación exige que los perfiles que la ejecutan formen parte de un equipo que integra miembros de Correos Express (que realizan tareas de coordinación y control), y miembros de un Partner de Correos Express.

Adicionalmente, esta labor se realizará en el entorno de equipos y proyectos que utilizan, o están en proceso de implantación de Metodologías Ágiles.

2- Actualizaciones y mejoras evolutivas:

Exige el apoyo al equipo de Correos Express en la realización de las siguientes tareas:

- a. Aplicación de parches y notas SAP: Mantener el sistema al día con las recomendaciones del fabricante.
- b. Implementación de nuevas funcionalidades: Habilitar módulos o transacciones que respondan a necesidades emergentes.
- c. Migraciones técnicas (EHP, S/4HANA, etc.): Ejecutar actualizaciones mayores asegurando continuidad del negocio.
- d. Pruebas funcionales y técnicas: Validar que los cambios no generen impactos negativos en la operación.
- e. Documentación de cambios: Registrar adecuadamente cada mejora o actualización aplicada.

3- Optimización de procesos y performance:

Implica, como mínimo, la ejecución de las tareas que se detallan a continuación:

- a. Análisis de procesos existentes: evaluar el uso actual de SAP para detectar ineficiencias.

- b. Rediseño y automatización de procesos: proponer y aplicar mejoras que reduzcan tiempos y errores.
- c. Optimización de rendimiento del sistema: ajustar configuraciones técnicas para mejorar velocidad y estabilidad.
- d. Medición de indicadores clave (KPIs): establecer métricas de eficiencia y monitorear la evolución de procesos.
- e. Recomendaciones de mejora continua: presentar iniciativas que incrementen la productividad y el valor de SAP.

4- Gestión de cambios y capacitación

Implica, como mínimo, la ejecución de las tareas que se detallan a continuación:

- a. Gestión del cambio organizacional: acompañar a los usuarios en la adopción de nuevas funcionalidades.
- b. Capacitación a usuarios finales: formar al personal en el uso correcto de los módulos y transacciones.
- c. Soporte a pruebas de aceptación (UAT): asistir a los equipos de negocio en la validación de cambios.
- d. Elaboración de manuales y guías de usuario: facilitar la comprensión y uso de SAP mediante documentación clara.
- e. Sesiones de retroalimentación: recoger la experiencia de usuarios para orientar futuras mejoras.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
SAP	SAP R/3	ERP

- **Subcategoría 2.7: Mantenimiento y Evolución de SALESFORCE**

- Categoría específica 2.7.1: Dominio Funcional de Salesforce

Se incluye el mantenimiento y la evolución de Salesforce y aborda las siguientes prestaciones:

1- Soporte correctivo y preventivo:

Implica, como mínimo, la ejecución de las tareas que se detallan a continuación:

- a. Atención de incidencias: Resolver problemas técnicos y funcionales en módulos de Salesforce (Sales Cloud, Service Cloud, Marketing Cloud, entre otros).
- b. Mantenimiento preventivo: Realizar revisiones periódicas para evitar errores en flujos, integraciones y datos.
- c. Gestión de tickets de soporte: Atender solicitudes de usuarios garantizando niveles de servicio definidos.
- d. Monitoreo de integraciones: Supervisar conexiones con sistemas externos (ERP, BI, aplicaciones propias).
- e. Análisis de causas raíz: Identificar patrones en los problemas y proponer soluciones definitivas.

Asimismo, esta prestación exige que los perfiles que la ejecutan formen parte de un equipo que integra miembros de Correos Express (que realizan tareas de coordinación y control), y miembros de un Partner de Correos Express.

Adicionalmente, esta labor se realizará en el entorno de equipos y proyectos que utilizan, o están en proceso de implantación de Metodologías Ágiles.

2- Actualizaciones y mejoras evolutivas

Exige el apoyo al equipo de Correos Express en la realización de las siguientes tareas:

- a. Aplicación de releases y parches Salesforce: Mantener el sistema alineado con las actualizaciones trimestrales de la plataforma.
- b. Implementación de nuevas funcionalidades: Habilitar módulos, flujos de trabajo o automatizaciones que mejoren la operación.
- c. Desarrollo de personalizaciones: Crear objetos, campos, reglas de validación y procesos automatizados (Flows, Apex, entre otros).
- d. Pruebas de regresión y validación: Asegurar que las actualizaciones no impacten procesos existentes.
- e. Documentación de mejoras: Registrar los cambios para garantizar trazabilidad y adopción futura.

3- Optimización de procesos y performance

Implica, como mínimo, la ejecución de las tareas que se detallan a continuación:

- a. Revisión de procesos de negocio en Salesforce: Analizar el uso actual de la plataforma y detectar ineficiencias.
- b. Optimización de flujos de trabajo: Simplificar y automatizar procesos para reducir tiempos y errores.
- c. Optimización de rendimiento: Ajustar configuraciones y consultas para mejorar la velocidad de respuesta.
- d. Medición de KPIs en CRM: Establecer métricas para evaluar efectividad en ventas, servicio y marketing.
- e. Recomendaciones de mejora continua: Proponer cambios que aumenten el valor de Salesforce en la organización.

4- Gestión de cambios y capacitación

Implica, como mínimo, la ejecución de las tareas que se detallan a continuación:

- a. Gestión del cambio organizacional: Acompañar la adopción de nuevas funcionalidades y procesos en Salesforce.
- b. Capacitación a usuarios: Formar a perfiles de negocio y administradores en el uso y configuración de la plataforma.
- c. Soporte a pruebas de aceptación (UAT): Asistir a equipos de negocio en la validación de cambios.
- d. Elaboración de manuales y guías prácticas: Entregar documentación accesible que facilite el uso diario.
- e. Sesiones de retroalimentación con usuarios: Recoger feedback para orientar evoluciones futuras.

Asimismo, en la siguiente relación de aplicaciones y pilas tecnológicas se han incluido las más relevantes, por lo que no es limitante para poder incluir todas las aplicaciones que están en el dominio funcional, así como la adición de cualquier tecnología que sea necesario adoptar.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/Función en CORREOS EXPRESS
SALESFORCE	Nube Sales y Service	CRM

- **Categoría 3: Servicios Corporativos**

• **Subcategoría 3.1: Servicio de Arquitectura de SW e integración de aplicaciones**

Consiste en la prestación de servicios de arquitectura de software para asistir a Correos Express en materia de asesoramiento, diseño, estandarización y acompañamiento técnico en la definición y evolución de la arquitectura tecnológica de la empresa.

Implica, como mínimo, la ejecución de forma parcial o integral de las actuaciones que se detallan a continuación:

1- Definición de arquitectura y diseño de soluciones

Esta prestación conlleva la realización de las siguientes tareas:

- a. Levantamiento y análisis de requerimientos: Identificar necesidades del negocio y aspectos técnicos para garantizar un diseño alineado.

- b. Diseño de la arquitectura de referencia: Definir la estructura tecnológica óptima que soporte la operación y el crecimiento.
- c. Elaboración de diagramas de alto nivel: Documentar visualmente aplicaciones, datos e integraciones para facilitar la comprensión global.
- d. Definición de estándares de seguridad y rendimiento: Asegurar que la arquitectura cumpla con requisitos de confiabilidad, escalabilidad y protección.
- e. Documentación técnica y guías de referencia: Entregar manuales y lineamientos que aseguren la correcta implementación y mantenimiento.

Asimismo, esta prestación exige que los perfiles que la ejecutan formen parte de un equipo que integra miembros de Correos Express (que realizan tareas de coordinación y control), y miembros de un Partner de Correos Express.

Adicionalmente, esta labor se realizará en el entorno de equipos y proyectos que utilizan, o están en proceso de implantación de Metodologías Ágiles.

2- Integración de Aplicaciones y de Sistemas

Exige el apoyo al equipo de Correos Express en la realización de las siguientes tareas:

- a. Diseño e implementación de integraciones: Conectar aplicaciones locales y en la nube para un flujo de datos continuo.
- b. Desarrollo y gestión de APIs y conectores: Facilitar la interoperabilidad entre sistemas mediante servicios estandarizados.
- c. Configuración y mantenimiento de middleware: Asegurar que las plataformas de integración funcionen de forma estable y eficiente.
- d. Pruebas de interoperabilidad y validación de datos: Garantizar que los sistemas intercambien información de manera correcta y segura.
- e. Optimización de procesos de intercambio: Mejorar la velocidad, confiabilidad y calidad de los datos transmitidos entre aplicaciones.
- f. Definir directrices de continuidad de los recursos, determinando las medidas de seguridad pertinentes (redundancia, deslocalización, entre otras.).

3- Gobernanza y buenas prácticas

Esta prestación conlleva, al menos, la realización de las siguientes tareas:

- a. Definición de lineamientos de desarrollo: Establecer estándares claros para asegurar la calidad y coherencia de las soluciones.
- b. Políticas de versionamiento y control de cambios: Mantener trazabilidad y orden en las distintas versiones de software e integraciones.
- c. Documentación y trazabilidad: Generar registros claros que permitan comprender y auditar cada cambio o integración.
- d. Revisión de cumplimiento normativo: Verificar que las soluciones respeten regulaciones y estándares de seguridad.
- e. Capacitación en buenas prácticas: Transferir conocimiento a los equipos internos para garantizar su correcta adopción.

4- Soporte y evolución tecnológica

Esta prestación está orientada e implica, entre otras, las siguientes tareas:

- a. Monitoreo proactivo: supervisar el estado de las integraciones y arquitecturas para prevenir fallos.
- b. Resolución de incidencias: atender rápidamente problemas técnicos que afecten la operación.
- c. Aplicación de actualizaciones y ajustes: mantener los sistemas al día con parches correctivos y mejoras preventivas.
- d. Evaluación de nuevas tecnologías: analizar innovaciones como microservicios, contenedores o IA para aplicarlas según convenga.
- e. Propuestas de mejora continua: recomendar y ejecutar evoluciones que optimicen el rendimiento y la eficiencia de la arquitectura.

• **Subcategoría 3.2 : Servicios de Implantación y Soporte del Data**

Consiste en la prestación de servicios de *Business Intelligence* para asistir a Correos Express en materia de implantación y soporte de DATA.

Implica, como mínimo, la ejecución de forma parcial o integral de las actuaciones que se detallan a continuación:

1- Definición de arquitectura y modelado de datos

Esta prestación conlleva la realización de las siguientes tareas:

- a. Análisis de requerimientos de negocio: Identificar las necesidades de información clave para la toma de decisiones.
- b. Diseño de la arquitectura de datos: Definir la estructura técnica (data lake, data warehouse, pipelines) que soporte la analítica.
- c. Modelado de datos y creación de esquemas: Organizar la información en modelos lógicos y físicos que faciliten su explotación.
- d. Definición de estándares de calidad y gobernanza: Asegurar consistencia, seguridad y disponibilidad de los datos.
- e. Documentación de la solución: Generar manuales técnicos y funcionales que guíen el uso y mantenimiento de la plataforma.

Asimismo, esta prestación exige que los perfiles que la ejecutan formen parte de un equipo que integra miembros de Correos Express (que realizan tareas de coordinación y control), y miembros de un Partner de Correos Express.

Adicionalmente, esta labor se realizará en el entorno de equipos y proyectos que utilizan, o están en proceso de implantación de Metodologías Ágiles.

2- Integración y procesamiento de datos

Exige el apoyo al equipo de Correos Express en la realización de las siguientes tareas:

- a. Extracción y carga de datos (ETL/ELT): Automatizar la ingesta de datos desde fuentes internas y externas.
- b. Transformación y limpieza de datos: Depurar y normalizar la información para asegurar su confiabilidad.
- c. Conectividad con sistemas fuente: Establecer integraciones estables con aplicaciones, bases de datos y APIs.

- d. Pruebas de validación de datos: Comprobar la exactitud y completitud de la información integrada.

3- Analítica y visualización

Esta prestación conlleva, al menos, la realización de las siguientes tareas:

- a. Definición de indicadores clave (KPIs): establecer métricas alineadas con los objetivos estratégicos.
- b. Desarrollo de dashboards y reportes: crear tableros interactivos para la exploración y el análisis de datos.
- c. Aplicación de analítica avanzada: incorporar modelos predictivos o de machine learning según el caso de uso.
- d. Pruebas de usabilidad con usuarios finales: garantizar que la visualización sea intuitiva y útil.
- e. Optimización continua de modelos y dashboards: ajustar los entregables con base en la retroalimentación del negocio.

4- Soporte y evolución de la plataforma

Esta prestación está orientada e implica, entre otras, las siguientes tareas:

- a. Atención y resolución de incidencias: Dar respuesta a problemas técnicos y funcionales de los usuarios.
- b. Monitoreo proactivo del rendimiento: Vigilar cargas, tiempos de respuesta y disponibilidad de la plataforma.
- c. Aplicación de actualizaciones y mejoras: Mantener las herramientas de analítica en versiones estables y seguras.
- d. Acompañamiento en la adopción: Capacitar a usuarios y equipos internos en el uso de la solución implantada.
- e. Propuesta de evolución tecnológica: Recomendar mejoras y nuevas funcionalidades que potencien la analítica de la organización.

- **Subcategoría 3.3: QA (Quality Assurance): Calidad de software**

Consiste en la prestación de servicios de calidad de software (QA) para asistir a Correos Express en materia de diseño, ejecución y automatización de pruebas, así como el establecimiento de metodologías, procesos y métricas que garanticen la calidad, confiabilidad y desempeño de las soluciones tecnológicas implementadas en la empresa.

Implica, como mínimo, la ejecución de forma parcial o integral de las actuaciones que se detallan a continuación:

1- Planificación y gobierno de la calidad

Esta prestación conlleva la realización de las siguientes tareas:

- a. Análisis de requerimientos y criterios de aceptación: Revisión de historias de usuario, requisitos funcionales y no funcionales, y definición de criterios de calidad.
- b. Diseño de la estrategia de pruebas: Planificación del enfoque de QA (tipos de pruebas, cobertura, herramientas, entornos).
- c. Definición del plan de pruebas (Test Plan): Elaboración de entregables que establecen alcance, roles, riesgos y métricas.
- d. Gestión de riesgos y seguimiento de calidad: Identificación de riesgos del proyecto y establecimiento de KPIs (defect density, cobertura, tiempos de ciclo, entre otros).
- e. Documentación QA: Generación de manuales de procedimientos, guías de buenas prácticas y artefactos normativos del proceso de calidad.

Asimismo, esta prestación exige que los perfiles implicados trabajen en un equipo mixto formado por miembros internos de la organización y un Partner especializado en QA, coordinándose mediante metodologías ágiles (Scrum, Kanban o híbridos).

2- Ejecución de pruebas funcionales y no funcionales

Exige el apoyo al equipo de Correos Express en la realización de las siguientes tareas:

- a. Diseño de casos de prueba (test cases): Creación de pruebas manuales alineadas con los criterios de aceptación.

- b. Ejecución de pruebas funcionales: Pruebas de sistema, regresión, validación de APIs, pruebas exploratorias.
- c. Ejecución de pruebas no funcionales: Rendimiento, carga, seguridad básica, compatibilidad y usabilidad.
- d. Gestión y seguimiento de defectos: Registro en herramientas (Jira, Azure DevOps o equivalentes), priorización y comunicación con los equipos de desarrollo.
- e. Validación de entregables: Verificación de versiones, control de integridad y certificación para pase a producción.

3- Automatización de pruebas

Esta prestación conlleva, al menos, la realización de las siguientes tareas:

- a. Definición de la estrategia de automatización: análisis de procesos candidatos, ROI, alcance y herramientas.
- b. Desarrollo de scripts automatizados: creación de pruebas E2E, API o UI utilizando las herramientas acordadas (Selenium, Playwright, Cypress, JMeter, entre otras).
- c. Integración de la automatización en CI/CD: ejecución automática en pipelines de integración y despliegue continuo.
- d. Mantenimiento del framework de automatización: refactorización, actualización de librerías y optimización del rendimiento.
- e. Ejecución periódica de pruebas automatizadas: generación de evidencias y reportes automáticos de resultados.

4- Soporte y mejora continua del proceso QA

Esta prestación está orientada e implica, entre otras, las siguientes tareas:

- a. Atención y resolución de incidencias de QA: soporte a usuarios internos y equipos de desarrollo en relación con herramientas, entornos o flujos de pruebas.
- b. Monitoreo del ciclo de calidad: análisis continuo de métricas, seguimiento de SLAs y recomendación de mejoras.

- c. Actualización de herramientas de QA: mantenimiento de suites de pruebas, plataformas de automatización, entornos y dashboards.
- d. Acompañamiento y capacitación: formación a equipos internos en prácticas QA, herramientas y metodologías.
- e. Propuesta de evolución del proceso QA: identificación de oportunidades de optimización (shift-left testing, nuevas herramientas, mayor cobertura, pruebas avanzadas).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SDA Y CONTRATOS ESPECÍFICOS

El SDA tendrá una duración de tres años a contar desde el día siguiente a la fecha de su implantación (que será la fecha de formalización de la primera lista de proveedores adheridos al SDA en el expediente, tras aprobación por el Órgano de Contratación pertinente). No obstante, podrá ser prorrogado por el periodo de hasta 12 meses.

La prórroga deberá ser acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para todos los proveedores adheridos que hayan formalizado el SDA con Correos Express, en las mismas condiciones técnicas y económicas, debiendo mediar a estos efectos un preaviso vía correo electrónico de, al menos, dos meses de antelación a la fecha en que deba ser efectiva dicha prórroga.

El plazo mínimo para la presentación de las solicitudes de participación será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación en la Plataforma de Sistemas Dinámicos de Correos.

Desde el momento de su publicación y durante toda la vigencia del SDA, cualquier operador económico que cumpla con los requisitos exigidos conforme a lo establecido en el presente Pliego, de capacidad, habilitación profesional y solvencia, podrá solicitar su admisión al sistema sin que exista un plazo límite de admisión.

Los contratos específicos deberán adjudicarse dentro del plazo de vigencia del presente SDA y tendrán la duración que en cada caso se establezca en los mismos. Únicamente se invitará a presentar oferta a todos los proveedores técnicamente aptos que hayan formalizado el SDA con Correos Express y se encuentren adheridos dentro de la correspondiente categoría.

La duración máxima de los contratos específicos será de 5 años desde la fecha de aceptación de la resolución de adjudicación del contrato específico o, en su caso, la que se indique expresamente en dicha resolución, que deberá ser firmada por el adjudicatario tras el correspondiente anuncio de adjudicación. Se prevé dentro del plazo de ejecución de los contratos específicos la aplicación de prórrogas y modificaciones en las condiciones establecidas en cada contrato específico.

6. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Se adjuntan como documentos anexos al presente PCTP, formando parte integrante del mismo, los siguientes:

Anexo I: Solicitud de participación en el procedimiento.

Anexo II: Pilas tecnológicas transversales.

Anexo III: Condiciones relativas a la prestación de los servicios aplicables a todas las categorías

Anexo IV: Requerimientos de arquitectura aplicables a todas las categorías.

Anexo V: Listado de aplicaciones/sistemas de Correos Express contemplados en la Categoría 2.

Anexo VI: Declaración responsable sobre la implantación del Plan de Igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Anexo VII: Compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos.

Anexo VIII: Modelo ajustado al formulario del documento europeo único de contratación a incorporar en el sobre o archivo de adhesión.

Anexo IX: Modelo aval.

Anexo X: Contrato de encargo de tratamiento.

Dichos documentos, además del presente Pliego, el Cuadro de Características, el contrato de adhesión al SDA y las ofertas presentadas por los licitadores, tienen carácter contractual, siendo por tanto de obligado cumplimiento para las partes. El orden de prelación en caso de contradicción se estipula en el apartado 31 del presente documento.

7. DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponde a Correos Express la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir siempre que así sea acordado por las partes o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos objeto de contratación.

La Dirección del Proyecto correrá a cargo del Director de Tecnología y Sistemas de Correos Express, o persona en la cual delegue, quien desarrollará en calidad de Jefe de Proyecto las funciones de dirección, coordinación, planificación y seguimiento con el adjudicatario.

El Responsable del Contrato durante el plazo de ejecución será también el Director de Tecnología y Sistemas de Correos Express, o persona en la cual delegue, cuyo contacto será:

homologa.proveedortys@correosexpress.com

Asimismo, la Dirección de Ejecución correrá a cargo del Director de Tecnología y Sistemas de Correos Express, o persona en la cual delegue, quien vigilará el estricto cumplimiento de las condiciones de ejecución y será el responsable de comunicar y aplicar las penalizaciones que pudieran generarse por incumplimiento.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Presupuesto Base de Licitación:

El presupuesto base de licitación se fija en **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (27.312.120,00 €)**, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluidos.

- Base imponible del presupuesto base de licitación: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS (22.572.000,00 €).
- Importe del IVA (21%): CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE EUROS (4.740.120,00 €).

Dicho importe se facturará bajo la modalidad de pago por uso, condicionando tales abonos al número de horas efectivamente consumidas en la prestación de dichos servicios y/o consecución de hitos contemplados (entregables/proyectos realizados y validados por Correos Express), y sin un consumo mínimo.

Por tanto, se trata de una bolsa económica cuyo presupuesto estimado será consumido en función de las necesidades de Correos Express durante el plazo de ejecución del correspondiente contrato específico o cualquiera de sus prórrogas sin que ello obligue a su liquidación total.

Para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta el sistema de determinación del precio de la contratación, así como las características y necesidades de las prestaciones requeridas por las diferentes unidades de negocio. En los respectivos contratos específicos se fijarán los importes asociados en función de las necesidades de cada categoría y que serán objeto de licitación.

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	ANUALIDAD E IMPORTES			
	2026	2027	2028	2029
(a) Costes Directos (excluidos costes salariales): 16%	601.920,00 €	1.203.840,00 €	1.203.840,00 €	601.920,00 €
(b) Costes Salariales: 68%	2.558.160,00 €	5.116.320,00 €	5.116.320,00 €	2.558.160,00 €
(c) Costes Indirectos: 10%	376.200,00 €	752.400,00 €	752.400,00 €	376.200,00 €
(d) Beneficio industrial: 6%	225.720,00 €	451.440,00 €	451.440,00 €	225.720,00 €
(e) IVA = ((a)+(b)+(c)+(d)) * 21%	790.020,00 €	1.580.040,00 €	1.580.040,00 €	790.020,00 €
TOTAL	4.552.020,00 €	9.104.040,00 €	9.104.040,00 €	4.552.020,00 €

El convenio colectivo tomado como referencia es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, con código 99001355011983, que ha sido suscrito con fecha 13 de abril de 2023, se publica el 26 de julio de 2023 en el Boletín Oficial del Estado, número 177, y para estos valores no contempla la desagregación por género.

Dicho Convenio se encuentra en vigor desde el día 1 de julio de 2022 y manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, prorrogándose a partir de dicha fecha por tácita aceptación y en sus propios términos en tanto no inicie su vigencia el Convenio Colectivo Estatal que lo sustituya.

Corresponde un presupuesto base para cada categoría de:

- CATEGORÍA 1 - SERVICIO DE CONSULTORIA, GOBIERNO Y DESARROLLO: ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRÉS CÉNTIMOS (11.718.918,93 €), IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluido.
- CATEGORÍA 2 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.935.152,45 €), IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluido.
- CATEGORÍA 3 - SERVICIOS CORPORATIVOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.658.048,62 €), IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente incluido.

b) Sistema de determinación del precio del contrato

Para este cálculo, se ha realizado una prospección de mercado y se han tenido en cuenta los precios actuales, expedientes anteriores y una previsión de necesidades para los próximos tres años.

El precio se formulará en términos de precios unitarios teniendo en cuenta las características y el número de horas de las diferentes prestaciones a efectuar o bien a tanto alzado por hitos/sprints cerrados.

No obstante, el sistema de determinación del precio de los contratos específicos, se estipulará conforme a las necesidades establecidas en cada contrato específico.

La proposición de una oferta económica que supere el presupuesto base de licitación estipulado en cada contrato específico dará lugar a la exclusión de la licitación. Asimismo, la proposición de precios unitarios superiores a los fijados en el contrato específico, en su caso, será motivo de exclusión, aunque no se supere el Presupuesto Base de Licitación.

c) Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado para esta contratación asciende a la cantidad de **TREINTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (30.096.000,00 €)**, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.

A los efectos previstos en el artículo 4.13 del RD Ley 3/2020, para el cálculo del Valor Estimado del presente SDA, se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, IVA excluido, del conjunto de los contratos específicos que se prevén licitar durante el plazo de ejecución del SDA.

El valor estimado no constituye para la entidad contratante ningún compromiso firme de gasto, pues los contratos específicos se adjudicarán en función de las necesidades reales en cada momento. Asimismo, durante la ejecución del SDA, no estará obligada a distribuir dicho importe a partes iguales entre los licitadores adheridos.

Para el cálculo del valor estimado, tal y como se recoge en el artículo 4 del R.D.L. 3/2020, se han tenido en cuenta los costes derivados de la normativa laboral vigente y en concreto el Convenio Colectivo aplicable (expuesto anteriormente), así como la eventual prórroga del SDA. En los contratos específicos se tendrá en consideración las eventuales prórrogas y modificaciones de dichos contratos.

(a) Servicios contemplados en el SDA (sin IVA)	22.572.000,00 €
(b) Prórroga por doce meses prevista en el Pliego = ((a)/36 meses)*12 meses	7.524.000,00 €
VEM = (a) + (b)	30.096.000,00 €

Correspondiendo un valor estimado máximo para cada categoría de:

- CATEGORÍA 1 - SERVICIO DE CONSULTORIA, GOBIERNO Y DESARROLLO: **DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (12.913.409,28 €)**, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.
- CATEGORÍA 2 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRÉS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.253.611,52 €)**, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.
- CATEGORÍA 3 - SERVICIOS CORPORATIVOS: **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.928.979,20 €)**, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.

9. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Durante el plazo de ejecución de los contratos específicos que se liciten al amparo del presente SDA o cualquiera de sus prórrogas y a petición de Correos Express, el adjudicatario se compromete a modificar el contrato específico, tanto al alza como a la baja, hasta el 20% del precio inicial de dicho contrato, en las mismas condiciones técnicas económicas y restantes previsiones contractuales.

En caso de que se hubiera ejecutado una modificación, al alza o a la baja, de un contrato específico durante el plazo de ejecución original, la modificación aplicada será igualmente extrapolable en el supuesto de prorrogar el contrato específico, siempre que así se haya establecido expresamente en el mismo.

La razón que justifica esta continuidad en la aplicación de la modificación durante la prórroga es que las necesidades que originaron la modificación inicial, así como las características de las prestaciones que deban ser incorporadas o reducidas, permanecen constantes durante el periodo adicional de la prórroga. De este modo, se garantiza la coherencia y adecuación del servicio prestado a las circunstancias que motivaron la modificación, asegurando que los términos y condiciones acordados sigan siendo pertinentes y ajustados a la realidad durante todo el tiempo de vigencia ampliado del contrato específico.

La modificación podrá ser utilizada ante:

- Para conseguir un mejor desarrollo en la prestación de los servicios licitados, para adicionar o suprimir prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, para ampliación o reducción de su objeto, así como para incorporar prestaciones susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente, o en su caso, suprimirlas. La introducción de modificaciones autorizará a Correos Express a variar elementos o condiciones relacionadas con la parte técnica del servicio, siempre que no altere la naturaleza global del contrato inicial.
- Atender necesidades planteadas por la Dirección de Tecnología y Sistemas y las unidades de negocio de Correos Express durante el plazo de ejecución del contrato específico. Por tanto, será modificable ante cualquier requerimiento que se ajuste a lo expuesto en el objeto del respectivo contrato específico (consultoría, gobierno, desarrollo, mantenimiento, arquitectura, entre otras) y la categoría a la que pertenece.

Dicha modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en los contratos específicos. La modificación deberá ser acordada por el órgano de contratación competente, tras audiencia con el contratista a petición de Correos Express y firma de un certificado de conocimiento de la modificación contractual a efectuar por alguna de las causas descritas en el presente apartado, siendo obligatoria para el adjudicatario del correspondiente contrato específico.

No obstante, en los respectivos contratos específicos se estipulará y detallará el alcance de dichas modificaciones, conforme a las necesidades y circunstancias individuales contempladas en el objeto de cada contrato específico que se licite al amparo del presente SDA.

La cuantía de la garantía definitiva se ajustará a las nuevas condiciones del contrato, en proporción a la variación que experimente el importe de adjudicación.

Asimismo, se contempla la posibilidad de proceder a la modificación por la concurrencia de causa legal aun cuando no haya sido prevista en el PCTP, en los términos del artículo 111 del R.D.L. 3/2020.

10. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente SDA, en cuanto a su preparación y adjudicación, se rige por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y en el R.D.L. 3/2020.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regirá por la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

Asimismo, los contratos específicos en el presente SDA se registrarán por los documentos que revisten carácter contractual: los Pliegos y sus anexos, el documento de formalización del contrato, la oferta del adjudicatario y los programas de trabajo que sea necesario incorporar.

El presente expediente podrá ser objeto de reclamación en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación, o en su defecto de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y siguientes del R.D.L. 3/2020.

11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para la presente contratación se propone el **Procedimiento Restringido** de conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 del RD Ley 3/2020.

La elección del presente procedimiento obedece a las siguientes razones:

- Es el procedimiento más eficiente para gestionar este tipo de contratos. De esta manera se pueden racionalizar las licitaciones, así como gestionarse de una manera más dinámica de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del R.D.L. 3/2020.
- Este sistema de racionalización (el Sistema Dinámico de Adquisición) permite disponer de flexibilidad durante su periodo de vigencia para establecer los contratos específicos que sean requeridos, así como la entrada de distintos proveedores durante su plazo de ejecución.

Para ser seleccionados como adjudicatarios, los licitadores que presenten oferta deberán declarar responsablemente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos en el PCTP. A cuyo efecto, se analizará la documentación presentada por los licitadores, así como las conclusiones obtenidas de las consultas aclaratorias, que respecto a las mismas pudieran llevarse a cabo.

Finalizado el plazo de presentación mínimo de 30 días naturales de solicitudes de participación y comprobada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, todos los licitadores que hayan presentado su solicitud de participación en tiempo y forma serán seleccionados como proveedores adheridos al SDA objeto del presente procedimiento, que derivará en la licitación y adjudicación de los respectivos contratos específicos que tenga lugar durante su periodo de vigencia.

La adjudicación de los contratos específicos se efectuará conforme a alguno de los siguientes criterios de adjudicación:

- La **“mejor relación coste-eficacia”**: El contrato específico se adjudicará al licitador que haya ofertado el precio más bajo de entre los licitadores que han presentado oferta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66.8 del R.D Ley 3/2020 y conforme a lo indicado en el PCTP.
- La **“mejor relación calidad precio”**: El contrato específico se adjudicará al licitador que obtenga la mayor puntuación conforme a lo establecido en el artículo 66.1 del RD Ley 3/2020, en función de la suma de la puntuación asignada de forma automática a criterios evaluables mediante fórmulas descritos en el PCTP.

La regla general será la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación, descritos en el apartado 17. VALORACIÓN DE OFERTAS DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS del Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, en base a “la mejor relación calidad-precio”. No obstante, se podrán adjudicar con arreglo al criterio de “la mejor relación coste-eficacia”, previa justificación en el propio contrato específico.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL SDA

La presentación de la documentación señalada en el apartado 13.1 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN del presente PCTP eximirá a los licitadores de presentar los documentos de acreditación de solvencia previstos en el presente apartado en el momento de la presentación de las proposiciones.

No obstante, la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia junto con el resto de documentación justificativa de la aptitud para contratar requerida en el apartado 13.3 EVALUACIÓN DE SOLICITUDES del presente PCTP deberá presentarse a través de la Plataforma de Sistemas Dinámicos de Correos por aquellos licitadores que hayan presentado oferta y resulten seleccionados como “proveedores adheridos propuestos” en el expediente.

Estos dispondrá de 10 días hábiles desde que le sea requerido por Correos Express para acreditar disponer efectivamente de los requisitos de capacidad y de solvencia exigidos. Deberá presentar dicha acreditación antes de la formalización de la adhesión al SDA.

Los requisitos de solvencia técnica y económica exigidos aplicables a las tres categorías contempladas en el presente SDA son los siguientes:

1. SOLVENCIA TÉCNICA:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo; 72222300-0 Servicios de tecnología de la información; 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información; 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los licitadores que soliciten adherirse en una única categoría deberán presentar para acreditar la solvencia, al menos, dos certificados de buena ejecución de proyectos de naturaleza similar para cualquiera de los CPV mencionados y por un importe mínimo, cada uno de ellos, de:

- Categoría 1: 1.000.000,00 €, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.
- Categoría 2: 1.125.000,00 €, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.
- Categoría 3: 230.000,00 €, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.

Asimismo, aquellos licitadores que soliciten adherirse en más de una categoría deberán presentar para acreditar la solvencia, al menos, dos certificados de buena ejecución de proyectos de naturaleza similar para cualquiera de los CPV mencionados y por un importe mínimo, cada uno de ellos, equivalente a la suma de las cuantías indicadas para las categorías a las que desea concurrir.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En base a lo establecido en el artículo 90.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará atendiendo a lo expuesto en el artículo 90.1 de la citada Ley, por los siguientes medios (deberá acreditar todos los relacionados a continuación):

“b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.”

2. SOLVENCIA ECONÓMICA:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el presente contrato (CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo; 72222300-0 Servicios de tecnología de la información; 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información; 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

Para aquellos licitadores que soliciten adherirse en una única categoría, el volumen anual de negocio deberá alcanzar la cifra de:

- Categoría 1: 6.625.000,00 € IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.
- Categoría 2: 7.350.000,00 € IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.
- Categoría 3: 1.550.000,00 € IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente excluido.

Asimismo, para aquellos licitadores que soliciten adherirse en más de una categoría, el volumen anual de negocio deberá alcanzar, como mínimo, una cifra equivalente a la suma de las cuantías indicadas para las categorías en las que desea concurrir.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se exige al licitador de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia, en el caso de que presten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, debiendo estar encuadradas en la clasificación empresarial correspondiente al Grupo V, Subgrupos 3 y 4, Categoría 5.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este PCTP, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

13. ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

El establecimiento del SDA se anunciará mediante la publicación de un anuncio en el Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de Correos, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Una vez publicado el SDA en la Plataforma de Sistemas Dinámicos, se concederá a los licitadores que deseen presentar solicitud de participación un plazo inicial de 30 días naturales contando a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de establecimiento del SDA para que puedan adherirse en el expediente referenciado.

A partir del primer periodo de participación inicial, y durante todo el periodo de vigencia del SDA, cualquier interesado podrá presentar solicitudes de participación posteriores por la misma vía, así como, en el caso de los proveedores ya admitidos, solicitudes de baja, de sustitución o incorporación de nuevas variantes técnicas.

Las solicitudes de participación se presentarán de forma electrónica, tanto para ser seleccionado como proveedor del SDA, como para la licitación de sus contratos específicos y la posterior adjudicación de los mismos. Es necesario ser usuario registrado en el Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales requeridos para ello.

13.1 Solicitud de participación en el Sistema Dinámico de Adquisición

Los proveedores deberán de preparar y presentar obligatoriamente la documentación en un único sobre de manera telemática a través del Portal de Licitación Electrónica de SDA de Correos. Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por esta herramienta será automáticamente excluida del procedimiento de licitación.

Deberán indicar de forma expresa que:

- a) Cumplen con las condiciones de capacidad y solvencia requeridas y con los criterios de selección predeterminados para realizar las prestaciones objeto de esta contratación.
- b) Desean adherirse a las categorías que soliciten del SDA para participar en las licitaciones que se deriven del mismo. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos pasará a formalizar su adhesión.

Para ello, los proveedores que deseen adherirse presentarán la siguiente documentación como requisitos mínimos de participación en la plataforma del SDA:

1. Solicitud de participación:

Los proveedores deberán aportar firmada la Solicitud de Participación en el procedimiento, que figura en el Anexo I del presente documento, e indicar expresamente las categorías a las que opta ser adherido e invitado en las siguientes fases de licitación de contratos específicos.

2. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Según lo establecido en el artículo 57 del R.D.L. 3/2020, los licitadores deberán presentar una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), recogido en el Anexo VIII del presente documento, donde ponga de manifiesto lo establecido en dicho artículo, y según lo previsto en este Pliego.

La presentación de la citada declaración responsable exime a los licitadores de presentar los documentos de acreditación de solvencia previstos en el presente PCTP, en el momento de la presentación de las proposiciones, resultando no obstante potestativa para el licitador.

Correos Express podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia descritos en el apartado 12 del presente PCTP, junto con el resto de documentación justificativa de la aptitud para contratar y demás requisitos establecidos en el pliego en cualquier momento del procedimiento de licitación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo.

La declaración debe estar firmada por representante legal con poder suficiente.

Los requisitos que en el documento se declaran deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir tanto en el momento de perfección del contrato como durante la ejecución de los contratos específicos que se liciten.

Si el empresario recurre a las capacidades de otras entidades amparándose en lo dispuesto en el artículo 56.3 del R.D.L. 3/2020, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación.

En los supuestos en que se concurra a la licitación en agrupación con otros empresarios amparándose en lo dispuesto en el artículo 31 del R.D.L. 3/2020, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

Las solicitudes de incorporación de nuevas empresas al SDA, deberán acompañarse de la documentación indicada en este apartado.

El proveedor no podrá suscribir solicitud de adhesión en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las solicitudes presentadas.

13.2 Subsanación. Comprobación de la veracidad de la documentación aportada

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, se comunicará al proveedor a través de la Plataforma del SDA y se concederá un plazo de tres días naturales para que el proveedor subsane el error a través de esta.

Correos Express podrá, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los proveedores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El proveedor deberá presentar la documentación requerida en el plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el proveedor ha retirado su solicitud de participación y será excluido del procedimiento.

13.3 Evaluación de solicitudes

Una vez verificada la documentación presentada por cada proveedor, se requerirá a los licitadores propuestos como adheridos que, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación por parte de Correos Express, aporten la siguiente documentación acreditativa:

1. Escrituras de constitución empresarial.
2. El presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares firmado por el representante con capacidad legal para ello.
3. Acreditar la solvencia técnica y económica, según lo indicado en el apartado 12. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL SDA.
4. Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente o el último recibo a fecha de presentación de su proposición, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
5. Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
 - ❖ Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago en las cuotas de Seguridad Social.

- ❖ Certificado de la Delegación de Hacienda de estar al corriente de pago de las obligaciones Fiscales y Tributarias.
- 6. Declaración responsable del cumplimiento del Plan de Igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (Anexo VI).
- 7. Cualquier otro documento que posteriormente se solicite.

Una vez revisada la documentación acreditativa, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, Correos Express notificará al proveedor a través de la Plataforma del SDA y se le concederá un plazo de cinco días naturales para que dicho proveedor subsane el error a través de la citada plataforma, aportando correctamente la documentación solicitada.

No se aceptará ningún documento que no se adjunte a través de esta vía.

El Órgano de Contratación acordará la no admisión al SDA de un proveedor, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación administrativa exigida en tiempo y forma.
- b) La documentación presentada no se ajuste a lo exigido en el presente Pliego.
- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos o errores subsanables observados en la calificación previa de los documentos.
- d) El incumplimiento de las normas sobre licitación electrónica establecidas en este Pliego.

Posteriormente, Correos Express comunicará a través de la Plataforma de SDA a los propuestos adheridos la admisión o rechazo de su oferta, así como las causas de dicho rechazo.

En el caso de las empresas no admitidas por haber incurrido en alguno de los anteriores supuestos, podrán volver a solicitar su admisión al SDA sin que sea necesario el transcurso de un plazo concreto.

No obstante, Correos Express podrá exigirles en cualquier momento del período de vigencia del sistema dinámico de adquisición que presenten nuevamente la documentación acreditativa, renovada y actualizada, en caso de que la misma sea susceptible de caducidad. Dicha documentación deberá remitirse dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha del envío del requerimiento.

13.4 Establecimiento del SDA con los candidatos admitidos

Por tanto, una vez comprobada la aptitud, capacidad y solvencia para contratar de los licitadores que presentan solicitud de participación, de acuerdo con la propuesta efectuada y mediante resolución del órgano de contratación competente, se determinarán las empresas admitidas al SDA y a las que se invitará a la licitación posterior de los contratos específicos para efectuar el servicio dentro de la categoría a la que concurran.

Una vez adoptado, el acuerdo se notificará a los proveedores seleccionados como adheridos al SDA y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se constituirá una primera lista de empresas admitidas (“adheridas al SDA”). Con posterioridad y debido a la naturaleza propia de este tipo de sistemas, el listado de proveedores aceptados en el SDA podrá ser ampliado sucesivamente siempre que existan nuevas solicitudes de licitadores que reúnan los criterios de admisión establecidos.

14. FORMALIZACIÓN ESTABLECIMIENTO SDA

La incorporación al SDA se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del SDA ni participar en invitaciones de contratos específicos sin su previa formalización.

Correos Express requerirá a los licitadores que resulten seleccionados como proveedores adheridos que firmen el contrato de adhesión para formalizar el SDA, así como el Contrato de encargo de tratamiento de datos (Anexo X), en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

No será precisa la formalización en escritura pública. No obstante, así se realizará si lo solicita el adjudicatario corriendo éste con los gastos de formalización.

El SDA registrará los contratos específicos que se adjudiquen durante su vigencia, en función de las necesidades de Correos Express. Desde la formalización de la adhesión al SDA, el proveedor será invitado a todas las licitaciones correspondientes a las categorías en las que se encuentre adherido.

Una vez finalizada la vigencia del SDA, o de sus prórrogas, no será posible adherirse al mismo.

15. LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Cada contrato específico que se pretenda adjudicar en el marco del SDA deberá ser objeto de una licitación. Las ofertas se presentarán electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de Sistemas Dinámicos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E., adjuntando la documentación que se requiera en la invitación a participar.

No podrán aplicarse en los contratos específicos condiciones distintas a las establecidas en el presente PCTP.

El órgano de contratación invitará a todos los proveedores adheridos al SDA que hayan sido previamente admitidos en la categoría correspondiente y hubiesen formalizado el contrato de adhesión al SDA.

Por tanto, en función de las necesidades de prestación de los servicios que puedan surgir durante la vigencia del SDA, Correos Express licitará los respectivos contratos específicos en cada una de las categorías de la presente contratación, en los que se establecerán las condiciones que regirán la adjudicación y realización de los servicios que sean requeridos.

Correos Express adjudicará los contratos específicos en el presente SDA entre los proveedores previamente seleccionados y adheridos, sin que ello le obligue a agotar el importe máximo de contratación previsto en el apartado 8 del presente Pliego.

La licitación de los contratos específicos en el presente SDA se realizará siguiendo el siguiente procedimiento:

A) INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cuando surja la necesidad de contratar las prestaciones recogidas en el presente documento, en cualquiera de las categorías indicadas, Correos Express efectuará la comunicación de forma simultánea a todos los proveedores seleccionados y que hayan formalizado su adhesión al SDA con Correos Express en dicha categoría, invitándoles a manifestar su disponibilidad a realizar el servicio en las condiciones que se indiquen en la invitación.

Las invitaciones se harán de forma fehaciente por parte de Correos Express por cada contrato específico que se licite.

Los proveedores que así lo deseen presentarán sus ofertas, junto con la documentación preceptiva, dentro del plazo señalado en la invitación y que, con carácter general, será de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de envío de la invitación. Este plazo podrá ser ampliado por el órgano de contratación si se detectase algún problema que dificultase la presentación de ofertas a los licitadores o cualquier discrepancia de otra índole que afecte a la licitación.

Se considerarán irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en los pliegos; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo; las que muestren indicios de colusión o corrupción; las que hayan sido consideradas anormalmente bajas por la entidad contratante sin la previa justificación válida por el órgano de contratación; o aquellas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación o documento equivalente. No se admitirá ninguna propuesta fuera de esta vía.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las ofertas presentadas.

No será obligatorio que el licitador atienda a todas las invitaciones para participar en los contratos específicos. Asimismo, y en cualquier momento dentro de la vigencia del presente sistema, los proveedores adheridos podrán abandonarlo.

B) ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida en la licitación de cada contrato específico, se procederá a la apertura de las ofertas, que serán evaluadas conforme a los criterios de adjudicación que se establezcan en la convocatoria del procedimiento de licitación de cada contrato específico.

En caso de empate en cuanto a la oferta económica, los criterios de desempate a aplicar serán los indicados por defecto en el art. 66.11 del R.D.L. 3/2020.

Una vez valoradas las ofertas, Correos Express requerirá al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato específico para que, dentro de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, remita el justificante del resguardo de haber constituido la garantía definitiva que resulte procedente, así como acreditación de los medios requeridos ofertados y por lo que resultó adjudicatario.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en el presente Pliego. En el caso de apreciarse defectos subsanables en la documentación presentada por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, éste dispondrá de un plazo de subsanación de tres días naturales desde la notificación del requerimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo exigírsele el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Correos Express no efectuará la adjudicación a su favor y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En este caso, Correos Express podrá suspender la participación de dicho licitador en la adjudicación de futuros contratos específicos del mencionado SDA durante un periodo de tres meses. La suspensión implicará la imposibilidad de que resulte adjudicatario de otros contratos específicos a partir de la fecha de comunicación de esta circunstancia.

Una vez acreditada la documentación, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y adjudicación, en la que figurarán las ofertas y la puntuación otorgada a cada una en aplicación del criterio de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Una vez notificado al adjudicatario, se le requerirá que firme la aceptación de resolución de la adjudicación del contrato específico, en la que se indicará expresamente la fecha de inicio para la ejecución de los servicios objeto de licitación.

16. ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Los licitadores adheridos al SDA e invitados a presentar oferta deberán indicar expresamente y por escrito, todos y cada uno de los documentos contenidos en la misma que deban ser considerados como confidenciales, justificando debidamente la procedencia de dicha calificación. La declaración de confidencialidad no podrá abarcar a la totalidad de la oferta presentada.

En los respectivos contratos específicos que se liciten al amparo del presente SDA se establecerán las condiciones detalladas de los servicios a prestar, siempre dentro de las actuaciones contempladas en el presente PCTP.

La presentación de la oferta se hará mediante la elevación de los sobres descritos a continuación:

SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Nº1)

Contendrá la documentación de carácter técnico exigida en el presente PCTP, así como en el correspondiente contrato específico, sin ninguna referencia a los aspectos económicos. En general toda la documentación técnica que los licitadores consideren necesaria para la exposición de las propuestas. Dicha documentación no es objeto de valoración subjetiva.

Deberán incluir de forma obligatoria, sin perjuicio de que en los respectivos contratos específicos se pueda solicitar documentación adicional, la siguiente:

- Solución técnica propuesta: Descripción de la solución técnica propuesta que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada contrato específico, en consonancia con lo dispuesto en el presente PCTP.

Deberán incluir los recursos técnicos asignados, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, así como modelos de coordinación y relación, de gestión y ejecución, así como cualquier otra cuestión que considere relevante, para dar respuesta a todos los requerimientos y necesidades demandadas para la correcta ejecución de los servicios que dichos contratos específicos contemplen.

- Acreditación de medios: Deberán aportar firmado el Compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos (Anexo VII), en base a lo requerido en el respectivo contrato específico (perfiles profesionales, licencias/suscripciones, herramientas y otros medios que se requieran para la prestación efectiva de dichos servicios) y en consonancia con lo establecido en el presente PCTP.

En el caso de no estar en posesión de alguno, tendrá que prever su disponibilidad para la realización de los servicios en cuestión.

Las ofertas presentadas se considerarán APTAS O NO, en función del cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

SOBRE DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (Nº2)

Toda aquella documentación que sea necesaria para una correcta valoración de los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor, descritos en el apartado 17. VALORACIÓN DE OFERTAS EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS del PCTP.

Este sobre únicamente se establecerá y será de aplicación si en el contrato específico licitado se contemplan criterios evaluables mediante juicio de valor. De no ser así, sólo se definirían dos sobres (Administrativo y Criterios evaluables mediante fórmulas).

SOBRE DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Nº3)

En caso de que así se contemple en el correspondiente contrato específico, en función del criterio de adjudicación que se señale en el mismo, la oferta que presenten los licitadores en este sobre deberá diferenciar clara e inequívocamente, incluyendo de forma obligatoria en documentos independientes, lo siguiente:

- Por un lado, toda aquella documentación que sea necesaria para una correcta valoración de los criterios no relacionados con el precio evaluables automáticamente o mediante fórmulas de la oferta presentada, según se describe en el apartado 17. VALORACIÓN DE OFERTAS EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS del presente PCTP, y en concordancia con los criterios que se establezcan en cada contrato específico, en el caso de que el criterio de adjudicación sea “la mejor relación calidad-precio”.
- Por otro lado, la propuesta económica, que deberá recoger el coste total del servicio. Según se describe en el apartado 17. VALORACIÓN DE OFERTAS EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS del presente PCTP, se ajustará al modelo determinado en cada contrato específico.

La proposición de una oferta económica que supere el presupuesto base de licitación estipulado en cada contrato específico dará lugar a la exclusión de la licitación. Asimismo, la proposición de precios unitarios superiores a los fijados en el contrato específico será motivo de exclusión, aunque no se supere el Presupuesto Base de Licitación.

Los licitadores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones, que se considerarán en todo caso vinculantes sobre el contenido del Pliego de forma telemática a través de la Plataforma del SDA hasta tres días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Correos Express podrá requerir del licitador cuanta documentación considere necesaria para acreditar lo indicado en cada una de sus ofertas.

17. VALORACIÓN DE OFERTAS EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Todas las ofertas efectuadas por los licitadores que vayan a ser evaluadas deberán reunir las condiciones exigidas en el presente expediente de contratación, así como lo especificado en los correspondientes contratos específicos. Se excluirá toda oferta que no se ciña a los requisitos mínimos exigidos en cada contrato específico.

Para la valoración de las distintas ofertas se analizará la documentación presentada por los licitadores, así como las conclusiones obtenidas de las consultas aclaratorias que respecto de estas pudieran llevarse a cabo. Las aclaraciones no podrán suponer una modificación en los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos.

Las ofertas presentadas se evaluarán mediante un proceso que comprenderá las siguientes fases:

- Valoración y análisis detallado del contenido de la oferta por parte del equipo técnico evaluador.
- Solicitudes de aclaración a la oferta, si procede, dando un plazo máximo de respuesta de tres días naturales desde la notificación del requerimiento. Dichas aclaraciones en ningún caso podrán suponer una subsanación de la documentación referida a la proposición económica o los criterios de adjudicación mediante la aportación de determinada documentación exigida en los Pliegos y en el respectivo contrato específico que no se presentó con la proposición.

Una vez valorada la documentación técnica aportada por los licitadores y considerada APTA la oferta presentada, al cumplir con los requisitos mínimos exigidos, se procede a puntuar los diferentes criterios sujetos a un juicio de valor, en caso de contemplarse, y los criterios evaluables mediante fórmula.

En caso de empate en cuanto a la puntuación global, los criterios de desempate a aplicar serán los indicados por defecto en el art. 66.11 del RD Ley 3/2020.

Para la valoración y posterior adjudicación de los respectivos contratos específicos, el órgano de contratación podrá seleccionar, de entre los criterios previstos en el presente apartado, aquellos que resulten más adecuados atendiendo a las características y necesidades de los servicios objeto de licitación, así como la categoría en que estén encuadrados.

A tal efecto, en cada contrato específico se determinará expresamente los criterios de valoración que resulten de aplicación, pudiendo seleccionar varios o la totalidad de los criterios previstos, en función de las características del servicio a prestar, de las necesidades específicas que se pretendan cubrir y del criterio de adjudicación seleccionado.

- En caso de que la apreciación de la descripción de las prestaciones del servicio a licitar en el correspondiente contrato específico, así como su clasificación CPV, permita concluir que dicha contratación comprende servicios de consultoría, en concreto, prestaciones de consultoría técnica de carácter intelectual, se actuará según lo expuesto a continuación:

Cumpliendo con lo expuesto en el art. 145.4 de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad representarán el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. Por ende, la puntuación técnica de una oferta estará constituida por la suma de las puntuaciones finales asignadas a cada uno de los subcriterios a valorar, con un máximo de 51 puntos.

El motivo es que resulta imprescindible garantizar en dichos casos que el licitador que resulte adjudicatario del contrato específico disponga de los conocimientos, experiencia y medios para garantizar la calidad de los servicios ofertados.

Para este supuesto, la puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Tipología	Criterios	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	a) Técnico	30%
Criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente	b) Técnico	21%
	c) Económico	49%

No obstante, la ponderación asignada a los criterios “a) Técnico” se considera un porcentaje máximo aplicable, pudiendo fluctuar el porcentual asignado a los criterios “b) Técnico” para cubrir la posible minoración de la puntuación asignada a dichos criterios “a) Técnico”.

- En el resto de los casos, se actuará conforme al criterio de adjudicación de aplicación que se tipifique en el correspondiente contrato específico, atendiendo a lo señalado en el apartado 11 del presente PCTP.

Se indican a continuación los potenciales criterios para la valoración de ofertas que serán objeto de definición en los respectivos contratos específicos, atendiendo a la naturaleza de los servicios licitados y la categoría de procedencia.

Asimismo, tanto la ponderación que se asigne a los criterios como, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que debieran alcanzar en los mismos, se detallará en los respectivos contratos específicos que se liciten. En caso de requerirse y no obtener el licitador la puntuación mínima estipulada, quedará excluido del procedimiento de licitación del correspondiente contrato específico.

- **Criterios de valoración técnica sujetos a un juicio de valor (en caso de aplicación)**

1. Metodología de trabajo y consecución de los hitos expuestos en cada una de las fases.

Se valorará la estructura y la calidad del plan de trabajo. La propuesta deberá detallar las actividades concretas previstas en cada fase del proyecto y el cumplimiento punto por punto del alcance y fases del servicio relacionado con el objeto de licitación, describiendo la metodología de trabajo y una planificación temporal realista que garantice la viabilidad, solidez y coherencia en aras de su correcta ejecución.

2. Calidad funcional del software.

Se valorará el grado de cobertura funcional del pliego (% de requisitos ampliados), madurez del producto (años de actividad en el mercado), grado de estandarización o solución a medida del producto, entre otras.

3. Calidad de implantación y transición.

Se valorará lo expuesto por el licitador respecto a los planes de implantación, pruebas, formación, transición, migración de datos, entre otras.

4. Propuesta de valor para incrementar la eficiencia por la vía de automatización de procesos.

Se valorará la capacidad del proveedor para proporcionar metodologías contrastadas y casos de éxito que evidencien mejoras medibles en productividad, reducción de errores y optimización de tiempos de respuesta, así como los medios propuestos para garantizar el incremento de eficiencia y los mecanismos de acompañamiento continuo ofertados y orientados a la mejora continua.

5. Herramientas utilizadas.

Se analizarán los medios, instrumentos y todos aquellos elementos contrastados que aporte el licitante para garantizar la consecución de los objetivos marcados en la licitación.

6. Capacidad técnica de la solución aportada.

Se valorará el grado de adaptación del modelo de arquitectura ofertado para atender las necesidades de Correos Express (Cloud/on-premise/híbrido), la escalabilidad de la solución (capacidad de la solución para adaptarse al crecimiento de las necesidades puntuales o permanentes), la capacidad de evolución a diferentes entornos, entre otros.

7. Identificación de riesgos.

Se valorará la existencia de un análisis estructurado de los riesgos del proyecto que contemple la identificación de riesgos técnicos, organizativos y de planificación, así como las medidas de gestión, mitigación y control.

8. Recursos profesionales y capacidad técnica disponible.

Se valorará la disponibilidad estructural de recursos adecuados para la ejecución de futuros proyectos, atendiendo a la adecuación global de los recursos a los contratos específicos licitados. También se tendrá en consideración la estabilidad y dedicación del equipo ofertado (permanencia mínima garantizada, compromiso de mantener los perfiles clave, entre otros).

9. Disponibilidad de grupos de expertos.

Se analizará y valorará la capacidad de apoyo, al equipo de trabajo ofertado por el licitador que prestará el servicio de forma regular, ante necesidades puntuales y específicas por expertos.

Para la valoración de los criterios descritos, los licitadores deberán entregar un certificado firmado por el representante legal con poder suficiente, en el que se detallen cada uno de los criterios y subcriterios que oferten.

Para cada “aspecto a valorar” se analizará el contenido de la propuesta ofertada por el licitador y lo expuesto en la misma respecto al criterio de adjudicación seleccionado y de aplicación en el correspondiente contrato específico. Esta oferta será la que se considere para el cálculo de las penalizaciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Correos Express se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas con el fin de evaluar a todos los licitadores que concurran en la licitación del contrato específico de manera equitativa.

- **Criterios objetivos cuantificables automáticamente o mediante la mera aplicación de fórmulas**

- **Criterios técnicos de adjudicación:**

1. Acreditaciones de empresa

Se valorará la disposición por parte de la empresa licitadora de certificaciones oficiales que acrediten sistemas de gestión relacionados con la seguridad y la mejora de procesos, entre otras:

- ISO 9001 (o equivalente) para la Gestión de la Calidad.
- ISO 20000 (o equivalente) para la Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información.
- ISO 27001 (o equivalente) para los Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.
- ENS (Esquema Nacional de Seguridad) o equivalente.
- Certificado CMMI (Capability Maturity Model Integration) Nivel 3 o equivalente, relativo al desarrollo, mantenimiento y operación de sistemas de software o equivalente.

Señalar que, para considerar una acreditación equivalente a una normativa, -como ISO, o UNE-, esta acreditación debe implicar que el licitador ha realizado una auditoría, ejecutada por terceros reconocidos e independientes (entidades de certificación acreditadas por ENAC, o reconocida por IAF o equivalente), y cuya superación genera la documentación pertinente.

En cada contrato específico se determinará la puntuación asignada a la posesión de cada certificación, pudiendo exigirse una o la totalidad de las mismas en función del objeto, alcance y características del contrato específico.

2. Reducción del plazo de ejecución.

Se valorará el plazo ofertado por el adjudicatario para efectuar de forma íntegra el servicio requerido en el correspondiente contrato específico respecto del máximo tipificado. El plazo ofertado deberá ser coherente con el planteamiento técnico-funcional.

3. Experiencia en Casos de éxito de implementación de proyectos de desarrollo y mantenimiento de software.

Se valorará la aportación de casos de éxito documentados relativos a la implementación de proyectos de desarrollo y el mantenimiento de software, en los que el licitador haya participado de forma activa en un plazo determinado y con resultados verificables.

4. Características, conocimientos y experiencia del equipo de trabajo asociado a la prestación del servicio.

Se diferencian los siguientes subcriterios atendiendo a la propuesta organizativa y descripción del equipo de trabajo ofertada por el licitador respecto de la requerida:

- Experiencia mínima determinada en proyectos relacionados: Se valorará la experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de desarrollo, evolución o mantenimiento de soluciones tecnológicas para aquellos perfiles críticos que Correos Express requiriera (años de experiencia del jefe de proyecto, consultores, arquitecto/líder técnico, entre otros), así como la experiencia específica en proyectos de índole similar al licitado en el correspondiente contrato específico.
- Certificaciones en metodología de desarrollo de software (Scrum, ITIL, PMP, entre otras) y de tecnologías concretas (del fabricante del software, seguridad, Cloud - Azure, AWS, entre otras) del equipo de trabajo que prestaría los servicios.
- Formación académica del equipo de trabajo computable exclusivamente a la formación oficial reglada del sistema educativo español o títulos oficialmente homologados: Formación Profesional de Grado Superior, Grado universitario/Licenciatura/Ingeniería, Máster universitario oficial, Doctorado, entre otros.

5. Soporte y capacidad de resolución especializada ante incidencias

Se valorará la capacidad del proveedor para proporcionar soporte especializado ante necesidades técnicas específicas, así como la estructura de soporte profesional disponible.

Serán objeto de medición, entre otros, el tiempo de respuesta, tiempo de resolución, horarios de soporte, modelo de soporte (Niveles L1/L2/L3), metodología de gestión de incidencias.

Al margen de los criterios de valoración indicados anteriormente, tanto sujetos a juicio de valor como automáticos, Correos Express podrá incluir en los respectivos contratos específicos aquellos criterios que considere oportunos, siempre que estén relacionados con las características del objeto del contrato específico que se licite al amparo del presente SDA y atendiendo a las circunstancias individuales de cada uno. Dicha inclusión se justificará en el correspondiente contrato específico.

○ **Criterio económico de adjudicación:**

La puntuación obtenida por cada oferta será el valor resultante de interpolar linealmente, entre el precio ofertado más bajo (al que se asignará la puntuación máxima) y el precio de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PS_n = PA \left(1 - \frac{PO_n - PSe}{PL} \right)$$

Donde:

PA = Ponderación asignada al criterio, atendiendo a la naturaleza del contrato específico.

PS_n = Puntuación de la Oferta “n”

PO_n = Presupuesto de la oferta “n”

PSe = Presupuesto de la oferta más económica

PL = Presupuesto de licitación

La oferta se ajustará al modelo determinado en cada contrato específico.

La elección de las fórmulas de valoración de la oferta económica garantiza la asignación de la puntuación a los licitadores de forma objetiva y en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas.

La proposición de una oferta económica que supere el presupuesto base de licitación dará lugar a la exclusión de la licitación. Asimismo, la proposición de precios superiores a los fijados, en su caso, será motivo de exclusión, aunque no se supere el Presupuesto Base de Licitación.

18. GARANTÍA DEFINITIVA EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Al licitador que presente la mejor oferta en cada contrato específico le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a su adjudicación. Dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, desde el siguiente a aquél en que se le notifique.

Si no aporta la mencionada garantía en el plazo legalmente previsto por causas imputables al adjudicatario del respectivo contrato específico, Correos Express no efectuará la adjudicación a su favor, y se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo exigírsele el 3 por ciento del presupuesto base de licitación del contrato específico, IVA excluido, en concepto de penalidad y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La garantía podrá constituirse en metálico o mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de créditos y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Se constituirán a disposición de Correos Express Paquetería Urgente, S.A., S.M.E.

El contenido del aval se ajustará al modelo que figura en el Anexo IX del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe de la garantía se destinará a las penalidades establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares para el caso de cumplimientos defectuosos o incumplimiento de las obligaciones contractuales, así como al resarcimiento de los daños y perjuicios que por cualquier causa pudiera incurrir en la ejecución del contrato específico o durante el período de vigencia de la garantía que se fije en cada contrato específico.

En el caso de que las penalidades se imputen a la garantía definitiva constituida para el contrato específico, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los quince días hábiles siguientes a que se haya retraído alguna cantidad de ella durante toda la vigencia de dicho contrato específico hasta el límite establecido en esta contratación.

En el caso de que el adjudicatario no repusiera la garantía definitiva a su cuantía original en el plazo de quince días hábiles siguientes a su ejecución parcial o total durante la vigencia del contrato específico, incurrirá causa de resolución del contrato, suponiendo la pérdida de la cantidad remanente de la garantía impuesta por parte del adjudicatario.

El pago del importe de las penalidades no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción del importe correspondiente a las penalidades estipuladas.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato específico, experimente variación el precio del mismo, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad con el nuevo precio modificado.

El adjudicatario ha de acreditar, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la modificación del contrato específico, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, Correos Express podrá declarar resuelto el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida.

Correos Express solo procederá a la devolución de la garantía definitiva a que se hace referencia en el presente apartado, cuando se acredite el cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado 20 del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, y en la forma indicada en dicho apartado, y siempre y cuando el adjudicatario haya cumplido con el resto de las obligaciones y responsabilidades de toda índole derivadas de la ejecución del contrato específico y haya finalizado el plazo de garantía estipulado en el propio contrato específico.

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Correos Express considerará que una proposición económica es anormalmente baja en aquellos casos en que el porcentaje de baja de las ofertas referidas a los contratos específicos que se liciten al amparo del presente SDA exceda, por lo menos, de diez unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas.

En el caso de que concurra un solo licitador y su oferta sea admitida, la proposición económica se considerará anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación del respectivo contrato específico en más de 25 unidades porcentuales.

Cada oferta admitida se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al presupuesto base de Licitación del respectivo contrato específico.

En estos casos, Correos Express solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. Según lo establecido en el artículo 69 del R.D.L. 3/2020, el licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta de la licitación del contrato específico.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, Correos Express decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato específico, o bien el rechazo de dicha oferta, cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados. En el caso de rechazarse, se atenderá al orden en que hayan sido clasificadas conforme a los criterios de adjudicación de aplicación.

Correos Express podrá establecer mecanismos adecuados para la realización de un seguimiento pormenorizado con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato específico, en aquellos casos, que se haya producido la adjudicación a un licitador cuya oferta hubiese estado incurso inicialmente en una presunción de anormalidad.

En el caso de que una de estas ofertas económicas consideradas anormalmente bajas resulte adjudicataria, se exigirá una garantía complementaria de hasta un máximo del 5% del importe de adjudicación del respectivo contrato específico, IVA excluido, siendo así que la garantía total nunca será superior al 10% del importe de adjudicación del correspondiente contrato específico, excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En concreto, sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se enumeran las siguientes obligaciones generales:

- El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto del contrato, citándose sin carácter exhaustivo, las técnicas, laborales, sociales, de salud en el trabajo, de seguridad, de protección de datos de carácter personal, entre otras.
- La ejecución del contrato específico se realizará a cargo y ventura del contratista, siendo responsable de la ejecución técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para Correos Express o para terceros, por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato específico.
- El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen al personal que interviene en el contrato específico, así como a terceros ajenos, como consecuencia de la ejecución del mismo, debiendo suscribir, cuando así lo exija el correspondiente contrato específico y en los términos que éste indique, la formalización de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad por daños ocasionados a la entidad contratante y/o terceros, como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la existencia de dicha póliza no eximirá al adjudicatario de las responsabilidades que legalmente le pudieran corresponder.

Asimismo, y en caso de exigirse, el adjudicatario del respectivo contrato específico estará obligado a justificar, en todo momento, que tiene en vigor las citadas pólizas, aportando la justificación documental de estar al corriente del pago de las primas correspondientes.

Su falta de pago facultará a la entidad contratante para proceder a la retención del abono de las certificaciones y/o de la liquidación y, en su caso, a instar la resolución del contrato específico.

- Si por acción u omisión se causaran daños a las personas o las cosas interviniendo culpa o negligencia de la empresa contratista, ésta vendrá obligada a reparar el daño de conformidad con la normativa vigente.
- El contratista queda obligado a la ejecución de los servicios en el tiempo y lugar fijados.

20.1 Obligaciones fiscales, laborales y sociales

Las relaciones entre el adjudicatario del respectivo contrato específico y Correos Express son las propias de dos personas jurídicas independientes la una de la otra y frente a terceros, por lo que ninguna de ellas, ni sus empleados, actúa ni podrá interpretarse que actúa como representante, agente, mandatario, factor, o cualquier otra figura jurídica análoga de la otra, ni sus actos u omisiones podrán dar lugar a vínculos de cualquier índole que obliguen a la otra Parte frente a terceros. Asimismo, ni el perfeccionamiento ni el cumplimiento de los servicios objeto de licitación, significa ni puede interpretarse que signifique relación de asociación o de riesgo y ventura compartida por las partes aquí intervinientes.

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la realización de los trabajos contratados con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición y ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

La adjudicación del servicio supondrá el establecimiento de una relación entre la entidad contratante y la adjudicataria de naturaleza exclusivamente mercantil. En ningún momento podrá entenderse que dicha adjudicación implica el establecimiento de relación laboral alguna entre la entidad contratante y los trabajadores adscritos a la ejecución de los servicios.

La empresa adjudicataria del contrato específico aportará con carácter previo al inicio del servicio a Correos Express prueba de la afiliación y el alta de la Seguridad Social de los trabajadores que ocupe en su realización, y también sucesivamente durante todo el periodo temporal de ejecución de dicho servicio cuando haya nuevas incorporaciones y en todo caso cuando Correos Express se lo requiera.

Asimismo, el adjudicatario del contrato específico quedará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de trabajo, resulten de aplicación. De igual modo, vendrá obligado a facilitar mensualmente a la entidad contratante la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

En especial, el adjudicatario será responsable en exclusiva de cuantas obligaciones se deriven de cualesquiera extinciones de contratos de trabajo, traslados u otras medidas derivadas directa o indirectamente del cumplimiento, interpretación o extinción del contrato específico adjudicado.

La empresa adjudicataria pondrá en inmediato conocimiento de Correos Express cuantos conflictos laborales de tipo individual o colectivo pudieran incidir en la realización de los trabajos en especial deberá comunicar inmediatamente las convocatorias de huelgas que puedan afectar al servicio.

El adjudicatario asumirá, de acuerdo con el artículo 43.1 del Real Decreto-ley 3/2020, la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación (XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública), así como la imposición de penalidades por incumplimiento de la normativa laboral según el artículo 27.4 del citado Real Decreto.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores de la presente estipulación o, en su caso, el hecho de encontrarse incurso en deudas con sus trabajadores o con la Seguridad Social, o deudas tributarias dará lugar a la resolución del contrato conforme a lo previsto en el apartado 27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

La empresa adjudicataria del contrato específico asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal, y de seguridad e higiene en el trabajo exonerando en todo caso a Correos Express de aquellas y de las que con carácter solidario o subsidiario puedan imputársele excepto en lo relativo a las responsabilidades que puedan derivarse de la aplicación del artículo 42.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, supuesto en el que se estará a lo dispuesto en la normativa.

En tal sentido, la empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a la entidad contratante ante cualquier tipo de reclamación resolución o condena. En el supuesto de que la entidad contratante debiera asumir alguna responsabilidad, estará autorizada por la empresa adjudicataria a resarcirse mediante imputación a factura o fianza de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y perjuicios ocasionados.

La firma del presente documento por parte del adjudicatario en el mismo acto de formalización de la adhesión al SDA implicará la conformidad con el contenido de los mismos y el compromiso de su cumplimiento:

- Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir, como mínimo, las leyes, reglas y normas aplicables del país de que se trate, incluyendo salario mínimo, horas extraordinarias y horas máximas de trabajo.
- Se respetará el derecho que tienen los empleados de asociarse libremente y de negociación colectiva.
- Se proporcionará a los empleados buenas condiciones de seguridad e higiene laboral cumpliendo lo previsto en la normativa vigente.
- Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación aplicable del país.
- Todos los productos y servicios se suministrarán de forma que cumplan los criterios de calidad y seguridad suficientes, y serán seguros para el fin previsto.
- Se garantizará por el adjudicatario que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplirán a su vez con las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores.

20.2 Equipo de trabajo

El adjudicatario de los respectivos contratos específicos prestará los servicios contemplados en su alcance con un equipo que se ajuste a lo requerido en dichos contratos específicos, así como en el presente PCTP, a juicio de Correos Express (en adelante, “equipo de trabajo”). Dicho equipo de trabajo deberá contar con la experiencia, certificación y formación que resulte necesaria y exigible para el cumplimiento de los servicios objeto de licitación.

Se admitirá el compromiso de adscripción de medios que presenten los licitadores (Anexo VII), disponiendo el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato específico de 10 días hábiles, desde que le sea requerido por Correos Express, para acreditar disponer efectivamente de los medios personales y/o materiales solicitados. Deberá presentar dicha acreditación antes de la adjudicación del contrato específico según lo dispuesto en el apartado 15. b) del presente PCTP.

Los medios materiales y humanos que sea preciso contratar, de acuerdo con la legislación laboral vigente, para el correcto desempeño de los servicios objeto de licitación en los distintos contratos específicos, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

El equipo de trabajo dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien, en consecuencia, actuará en calidad de empleador, satisfaciéndoles de los salarios y cualquier otro tipo de compensación económica derivada de la relación laboral o profesional existente con el personal de dicho equipo de trabajo.

La ubicación del equipo de trabajo para la prestación de los servicios contemplados en los respectivos contratos específicos se plantea en modalidad nearshore, siempre dentro de España, salvo comunicación previa por el adjudicatario y validación por parte de Correos Express.

El contrato no establece ningún vínculo entre Correos Express y el equipo de trabajo del adjudicatario que participe en la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a Correos Express de cualquier obligación y/o responsabilidad que al adjudicatario o a Correos Express pudiera imponerse en relación con el equipo de trabajo (entendiéndose como tal tanto el personal a su cargo como los medios materiales empleados) y, en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo en los términos antedichos, incluyendo sanciones administrativas, indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a Correos Express del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas, pudiendo ser dichos importes deducidos de la garantía definitiva y/o las facturas presentadas por el adjudicatario. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a Correos Express en plazo máximo de 5 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil.

En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero por cada día natural de retraso, pudiendo Correos Express optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la garantía definitiva a constituir por el adjudicatario. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato específico.

En caso de que, una vez realizada la deducción, las cantidades resultantes fuesen superiores al importe de la garantía definitiva y/o las facturas aún no vencidas o se hubiese producido el vencimiento y pago de las mismas, el adjudicatario deberá abonar a Correos Express de inmediato la diferencia o el importe resultante de las obligaciones económicas precitadas.

El adjudicatario mantendrá, durante todo el periodo de vigencia del contrato, la dependencia laboral con los trabajadores que participen en la realización de las funciones descritas, y que son objeto del presente acuerdo, siendo responsable de su contraprestación económica y de la protección de su Derechos sociolaborales.

El adjudicatario se compromete expresamente a presentar a Correos Express certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y mensualmente relación nominal de trabajadores (RNT) y el recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) o documentos equivalentes. En el caso de que el pago sea aplazado, el adjudicatario se compromete igualmente a acreditar los sucesivos pagos.

En relación con el personal destinado a la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones salariales y con la Seguridad Social antes y durante el período de ejecución del contrato específico, así como cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Por tanto, corresponde al adjudicatario de cada contrato específico ejercer el poder de dirección inherente a todo empresario respecto de sus trabajadores, procediendo al pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, imposición de sanciones disciplinarias y asunción de las correspondientes obligaciones en materia de Seguridad Social, todo ello a tenor de lo dispuesto en la legislación laboral y social actualmente vigente o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno de dicho personal con relación a Correos Express, ni exigirle a ésta sociedad, responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de las obligaciones existentes entre la adjudicataria y sus empleados, aun cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato específico, el adjudicatario dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la finalización del mismo, para acreditar dichos cumplimientos respecto de los meses que falten hasta completar todo el período de ejecución del contrato.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones salariales, el adjudicatario queda obligado a presentar declaración responsable de persona suficientemente apoderada en la que se manifieste dicho cumplimiento.

Correos Express solo procederá a la devolución de la correspondiente garantía definitiva cuando se acredite el cumplimiento de las obligaciones anteriores, en la forma indicada, y siempre y cuando el adjudicatario haya cumplido con el resto de las obligaciones y responsabilidades de toda índole derivadas de la ejecución del contrato.

20.3 Prevención de riesgos laborales

Con objeto de dar adecuado cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 216/1999 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal, y demás normativa en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales, la empresa adjudicataria del procedimiento de contratación que se licite se obliga a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que Correos Express designe.

Los trabajadores adscritos a la ejecución de los contratos específicos resultantes de la presente contratación deberán estar formados e informados por el adjudicatario en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, el adjudicatario declara conocer y haber informado y formado teórica y prácticamente de forma adecuada, al personal dependiente del mismo en el cumplimiento de las normas individuales y colectivas de Seguridad y Salud laboral aplicable, por lo que serán de su exclusiva responsabilidad las eventuales sanciones que en esta materia pudiera imponer la autoridad laboral.

El adjudicatario del contrato específico velará por la salud y la seguridad de sus empleados, y de cuantas personas resulten directa o indirectamente afectadas por la ejecución de los servicios contratados. Por ello, deberá disponer de un plan de prevención adecuado que garantice unas condiciones óptimas de seguridad y salud, el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud laboral y el adecuado conocimiento por parte del personal de los riesgos, las medidas preventivas y de emergencia propias de su puesto de trabajo, así como de las facilitadas por Correos Express.

El adjudicatario del contrato específico facilitará a sus trabajadores los equipos de protección colectiva e individual que sean necesarios en función de los riesgos existentes en el desarrollo de los trabajos o servicios a realizar. En este sentido el oferente adjudicatario velará por la adecuada utilización de estos equipos de protección, siendo su responsabilidad y asumiendo el coste de dichos equipos.

El adjudicatario aplicará en todo momento las normas e instrucciones de Seguridad y Salud que determine Correos Express. En este sentido el adjudicatario se compromete a remitir a Correos Express la documentación que éste le solicite, para justificar que cumple la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos.

El adjudicatario del contrato específico comunicará a Correos Express cualquier cambio o modificación que se produzca durante la vigencia del citado contrato respecto a los trabajadores, los servicios, equipos de trabajo y cualesquiera otros aspectos que puedan resultar relevantes a estos efectos.

20.4 Gastos por cuenta del adjudicatario

- Si el contrato de adhesión al SDA se formaliza mediante escritura pública, el adjudicatario entregará a la contratante una copia de la misma. Los gastos de formalización serán a cuenta del adjudicatario.
- Serán a cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes.

21. RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES

El adjudicatario del respectivo contrato específico de cada categoría se responsabilizará de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza (incluidas costas, recargos, intereses, gastos de asesoramiento y cualesquiera otros) que pudieran irrogarse a Correos Express, como consecuencia de cualquier acto u omisión del adjudicatario, su personal, proveedores, subcontratistas, o cualquier tercero bajo su responsabilidad, derivados del objeto de la presente contratación, así como de cualesquiera daños que sean ocasionados en el local, mobiliario o cualquier otro elemento propiedad de Correos Express.

Todas las sanciones y responsabilidades en las que pueda incurrir el adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones legales, así como aquellas sanciones que fueran impuestas a Correos Express como consecuencia de dichos incumplimientos serán exclusivamente a cargo del adjudicatario del contrato específico.

La aprobación por Correos Express de los servicios contratados o el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego y en sus respectivos contratos específicos no eximirán al adjudicatario de cualesquiera responsabilidades que le pudiera ser exigible conforme a derecho, ni de su obligación de indemnización conforme a lo dispuesto en los mismos.

El adjudicatario de los respectivos contratos específicos que se liciten al amparo del SDA queda obligado al cumplimiento de todos los plazos y servicios comprometidos en su oferta. Y con motivo de la ejecución del objeto del contrato, el adjudicatario podrá incurrir en incumplimientos que pudieran dar origen a una penalidad en los siguientes supuestos, que se clasificarán, en atención a su importancia y reincidencia, en leves, graves y muy graves.

Tendrán carácter de **incumplimiento leve** por parte del adjudicatario los siguientes conceptos:

- No entregar cualquiera de los entregables e informes que aparezcan, en su caso, mencionados en el correspondiente contrato específico durante su plazo de ejecución (por ejemplo: actividad del servicio, ANS's, mejoras, innovación, deterioro del servicio, entre otros), o no poder justificar su entrega si así se lo demanda Correos Express.
- La realización de actuaciones de forma parcial sin adecuarse a la completa y correcta prestación de los servicios conforme a los requisitos establecidos en cada contrato específico y en consonancia con lo dispuesto en el presente PCTP, así como efectuar entregas parciales de los desarrollos o evolutivos, sin autorización expresa y consentimiento de Correos Express.
- Incumplimiento superior al 5% y hasta el 15% de los ANS's que se establezcan, en su caso, en cada contrato específico durante dos meses consecutivos o durante tres meses no consecutivos durante su plazo de ejecución.
- Todas las demás faltas no calificadas como graves o muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio estipuladas en los respectivos contratos específicos que se liciten bajo el amparo del SDA, en el presente PCTP y/o en la normativa aplicable.

Tendrán carácter de **incumplimiento grave** del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Incumplimiento de lo estipulado en el apartado 20.2 del presente PCTP respecto a la ausencia de comunicación a Correos Express de los cambios relativos al equipo de trabajo del adjudicatario (nuevas incorporaciones o perfiles de reposición), así como acreditación de su formación, certificación y experiencia.
- Incumplimiento de lo estipulado en el apartado 20.2 del presente PCTP respecto a la ausencia de comunicación previa por el adjudicatario y validación por parte de Correos Express relativa a la ubicación del equipo de trabajo fuera de la modalidad nearshore, siempre dentro de España.

- La falta de atención a los requerimientos formulados por la Dirección de Tecnología y Sistemas relativos a la ejecución de los servicios contemplados en los respectivos contratos específicos.
- Provocar una incidencia que genere un daño considerable, a juicio de Correos Express, por ineficiencias en la prestación de los servicios o mala praxis del adjudicatario. Por ejemplo: una subida a producción de un software que provoque la interrupción parcial o total del servicio de Correos Express.
- Incumplimiento de lo estipulado en el Anexo IV: Requerimientos de arquitectura aplicables a todas las categorías.
- No gestionar las incidencias dentro de los plazos establecidos en el correspondiente contrato específico, salvo causa justificada y de conformidad con Correos Express.
- La interferencia u obstrucción por parte del adjudicatario del contrato específico en las tareas de supervisión que correspondan ejercer a la persona designada por Correos Express.
- El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación de los servicios los términos que se estipulen en el contrato específico, o los que se hayan tenido en cuenta para la valoración de las ofertas en función de los plazos ofertados por el licitador y por los que resultó adjudicatario, en su caso.
- No ejecutar los servicios encargados bajo demanda en las condiciones indicadas en este Pliego y en virtud de los términos que se estipulen en los contratos específicos.
- Incumplimiento superior al 15% y hasta el 25% de los ANS's que se establezcan, en su caso, en cada contrato específico durante dos meses consecutivos o durante tres meses no consecutivos durante su plazo de ejecución.
- La acumulación de tres incumplimientos leves en el plazo de un año o durante el plazo de ejecución del correspondiente contrato específico, en caso de ser este inferior.

Tendrán carácter de **incumplimiento muy grave** del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando al tiempo de la recepción, se constatará por el Órgano de Contratación que, por causas imputables al contratista, el objeto de contratación no ha sido adecuadamente efectuado, siempre y cuando dicho cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de las prestaciones. Se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de tales defectos.

- Incumplimiento superior al 25% de los ANS's que se establezcan, en su caso, en cada contrato específico durante dos meses consecutivos o durante tres meses no consecutivos durante su plazo de ejecución.
- Durante la fase de ejecución de los trabajos relativos a la prestación de los servicios, la realización de actuaciones por personal que no disponga de la experiencia, certificación y/o formación mínima requerida en el contrato específico o la que se haya tenido en cuenta para la valoración de las ofertas en función de los perfiles ofertados por el licitador y por los que resultó adjudicatario, en su caso.
- Provocar una incidencia que genere un daño irreparable a Correos Express, siendo imposible la recuperación técnica o la reparación del prestigio (por daños a la imagen corporativa).
- Cesión sin la autorización previa y expresa por parte de Correos Express.
- Sucesión del contrato sin la autorización previa y expresa por parte de Correos Express.
- Subcontratación, sin previa comunicación a Correos Express, de aquellas prestaciones no catalogadas como críticas en base a lo señalado en el apartado 22 del presente PCTP.
- La no observancia de las condiciones de seguridad indicadas en este Pliego, así como cualquier otra normativa de carácter comunitario, estatal, autonómica o municipal, que pudiera ser de aplicación a la ejecución y desarrollo de los servicios contratados.
- No resarcir a Correos Express del importe correspondiente a alguna sanción impuesta al mismo, tal como se contempla en el presente apartado, en un plazo de 20 días desde la solicitud efectuada para ello por Correos Express.
- No cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, en el Derecho nacional, en los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen a España, tal y como se indica en el artículo 27.4 del Real Decreto-ley 3/2020.
- La acumulación de tres incumplimientos graves en el plazo de un año o durante el plazo de ejecución del correspondiente contrato específico, en caso de ser este inferior.

Además, se podrán adicionar en los respectivos contratos específicos los incumplimientos que se consideren oportunos, atendiendo a las circunstancias individuales de cada contrato que se licite al amparo del presente SDA.

Asimismo, en relación a las **penalidades** relativas a los incumplimientos antes citados, se definen:

- Penalización por incumplimiento leve: Correos Express penalizará a la empresa adjudicataria de cualquiera de los contratos específicos que incurra en los mencionados incumplimientos leves con una penalidad económica de hasta un 2,5% del precio del respectivo contrato específico, IVA excluido.
- Penalización por incumplimiento grave:
 - Penalización por incumplimiento grave (incumplimiento de plazos): El retraso por causa no imputable a Correos Express en el cumplimiento de los plazos, conllevará una penalidad económica diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato específico, IVA excluido, por cada día natural de retraso, sin perjuicio del derecho de Correos Express de resolver el contrato específico con pérdida de la garantía constituida, en su caso, en aplicación del apartado 27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del presente PCTP, cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del respectivo contrato específico, IVA excluido.
 - Correos Express penalizará a la empresa adjudicataria de cualquiera de los contratos específicos que incurra en el resto de los incumplimientos graves con una penalidad económica de hasta un 5% del precio del contrato específico, IVA excluido.
- Penalización por incumplimiento muy grave: Correos Express penalizará a la empresa adjudicataria de los respectivos contratos específicos que incurra en cualquiera de los incumplimientos muy graves con una penalidad económica de hasta un 10% del precio del contrato específico, IVA excluido, sin perjuicio del derecho de Correos Express de resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva constituida en aplicación del apartado 27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO del presente PCTP.
- Imposición de penalidades: Las penalidades económicas por incumplimientos leves, graves y muy graves se aplicarán por cada uno de los incumplimientos que se produzcan. Todas las penalidades y responsabilidades recogidas en este Pliego podrán tener carácter acumulativo, no pudiendo la cuantía total de las mismas superar el 50% del precio del respectivo contrato específico, IVA excluido.

El pago de las penalidades no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penalidades económicas estipuladas que se imputarán a factura y/o garantía, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

La concurrencia de cualquiera de los supuestos de incumplimiento indicados en el presente PCTP o en los respectivos contratos específicos dará lugar a que el adjudicatario incurra en causa de penalización.

Correos Express procederá a la compensación del importe correspondiente con cargo a la garantía y/o cualquiera de las facturas que estuviesen pendientes de pago, previo trámite de audiencia con el contratista. Dichas penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.

Para la imposición de penalidades observará su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

En caso de que una vez realizada la deducción las cantidades resultantes fuesen superiores al importe de la garantía y/o facturas aún no vencidas, o se hubiese producido el vencimiento y pago de las mismas, el adjudicatario deberá abonar a Correos Express de inmediato, la diferencia o el importe resultante de la aplicación de las penalizaciones citadas.

22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los contratos específicos podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, previa aprobación por los órganos de contratación de Correos Express.

En caso de que se vaya a proceder a la cesión del contrato específico por parte del contratista, el cesionario deberá acreditar que reúne las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, así como la solvencia exigida al acordarse la adjudicación y prestar la garantía correspondiente.

Asimismo, el cedente deberá tener ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato específico o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. La cesión entre el adjudicatario y el cesionario se deberá formalizar en escritura pública.

Además, el contrato podrá ser objeto de sucesión en los supuestos tipificados en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") y cumpliendo con lo expuesto en dicho artículo.

Por otro lado, sí se permite la subcontratación, SALVO en lo que respecta a tareas de carácter crítico, que sólo podrán ser ejecutadas directamente por el contratista principal (art. 215.2, letra e) de la LCSP).

Se consideran tareas críticas, no susceptibles de subcontratación, la totalidad de los servicios contemplados en las tres categorías del presente SDA y que, por tanto, deberán ser ejecutadas directamente por el adjudicatario, a EXCEPCIÓN de las siguientes subcategorías, que quedan excluidas de esta calificación:

- 2.5: Soluciones Tecnológicas para integraciones con Terceros.
- 3.2: Servicios de Implantación y Soporte del Data.
- 3.3: QA (Quality Assurance) Calidad del Software.

Dichas actuaciones sí podrán ser subcontratadas, previa comunicación a Correos Express.

El motivo de que las tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación viene justificado por su carácter esencial para la correcta ejecución del contrato, al incidir de forma directa en la definición, evolución y control de la arquitectura tecnológica, en la gobernanza técnica de los sistemas, seguridad, confidencialidad e integridad de la información, así como en la continuidad operativa y estabilidad del servicio. Su correcta ejecución exige un conocimiento integral del entorno, una capacidad de coordinación transversal y una responsabilidad técnica directa y no delegable, que únicamente puede garantizarse mediante su realización por el propio adjudicatario del contrato específico.

La subcontratación de estas prestaciones podría generar riesgos relevantes de fragmentación técnica, pérdida de control efectivo sobre decisiones críticas, incremento de los riesgos operativos y dificultades en la atribución de responsabilidades contractuales, comprometiendo tanto el cumplimiento de los niveles de servicio como los objetivos estratégicos perseguidos por el SDA. Por ello, se considera necesario que dichas tareas sean ejecutadas de forma directa, continuada y bajo responsabilidad exclusiva del adjudicatario, en coherencia con lo previsto en el citado artículo 215 de la LCSP.

Por el contrario, las subcategorías 2.5 (Soluciones Tecnológicas para integraciones con Terceros), 3.2 (Servicios de Implantación y Soporte del Data) y 3.3 (QA – Quality Assurance), aun siendo relevantes, tienen un carácter técnico más especializado, instrumental o complementario, pudiendo ejecutarse de forma independiente y estandarizada sin afectar a la dirección técnica global del contrato específico.

A los efectos de lo previsto en este apartado, no tendrá la consideración de subcontratación, a ningún efecto, la ejecución de prestaciones por sociedades que formen parte del mismo grupo empresarial que el adjudicatario, entendiéndose por tales aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

En consecuencia, dichas prestaciones no computarán a efectos de los límites de subcontratación establecidos en el presente PCTP, sin perjuicio de la obligación de comunicación previa al órgano de contratación de la identidad de las empresas del grupo que participen en la ejecución del contrato específico.

No obstante, la participación de sociedades del mismo grupo empresarial no alterará la condición de contratista único frente a la entidad contratante, que mantendrá en todo caso su relación jurídica exclusivamente con el adjudicatario, quien asumirá la total responsabilidad contractual, técnica, económica y legal derivada de la ejecución del contrato específico.

Conforme a lo previsto en el artículo 107.2 b) del R.D.L. 3/2020, en todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato específico y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la entidad contratante la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito a la entidad contratante cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, la total responsabilidad en la ejecución del contrato frente a Correos Express de acuerdo a lo establecido en el artículo 107.4 del RD Ley 3/2020.

Para el caso que se autorice por escrito la cesión o comunique la subcontratación por Correos Express, el adjudicatario del contrato específico deberá garantizar el cumplimiento del apartado 20 del presente PCTP, por parte de la/s empresa/s a las que en su caso hubiera cedido o subcontratado el respectivo contrato específico. Señalar que no procedería la cesión, sucesión o subcontratación en caso de que el personal que procede efectivamente a la ejecución de los trabajos mediante esta vía no cumpliera, en su caso, con el mínimo estipulado en el correspondiente contrato específico.

Correos Express podrá solicitar del oferente, en el primer caso, o al contratista, en el segundo, cuanta información y documentación considere conveniente a este respecto.

El adjudicatario del contrato específico será el responsable de trasladar a los cesionarios o subcontratistas la información en materia de prevención de riesgos que hubiera sido facilitada por Correos Express.

Asimismo, el adjudicatario deberá solicitar a la/s empresa/s a las que en su caso hubiera cedido o subcontratado el contrato adjudicado, y facilitar a Correos Express la acreditación por escrito, los siguientes puntos:

- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Realización de la evaluación de riesgos y planificación de sus actividades preventivas para los servicios contratados.

- Cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar el servicio y obra, según establece el art. 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante “LPRL”) y los arts. 9 y 12.3, ambos del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el art. 24 de la LPRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales (“CAE”).

El adjudicatario, a la firma del contrato afirma haber recibido la información necesaria sobre los riesgos del centro de trabajo a los efectos del art. 7 CAE.

23. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

23.1 Procedimiento General de Facturación

Las facturas emitidas por el adjudicatario del correspondiente contrato específico deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El adjudicatario de los respectivos contratos específicos efectuará las facturaciones conforme se realice la ejecución de la presente contratación, tal y como se describe en el Plan de Facturación. La factura deberá ser remitida a Correos Express dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la finalización del hito a facturar. Correos Express se reserva el derecho de solicitar un mayor detalle en la facturación en caso de considerarlo necesario.

A la recepción de conformidad por parte de Correos Express de los servicios prestados, el adjudicatario emitirá la correspondiente factura cuyo pago se efectuará mediante confirming a 60 días naturales desde la fecha de recepción de la factura.

Únicamente se abonarán los hitos previamente solicitados y entregados de conformidad con Correos Express.

El pago de cualquier importe del precio no implicará que Correos Express considere cumplidas todas las obligaciones derivadas de la presente contratación.

En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de Correos Express que figura en el punto anterior.

El adjudicatario deberá disponer de una cuenta bancaria dentro del espacio SEPA para la recepción de las cantidades facturadas.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato específico gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente facturae 3.2.x en cualquiera de sus versiones 3.2, 3.2.1 y 3.2.2) y a través de la plataforma que se le indique (actualmente se utiliza la VAN de Telefónica-Indra (Ecosystems B2B), para la recepción de facturas).
- Como campos específicos de Correos Express, además de los obligatorios en el formato Facturae, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo	Facturae 3.2
<i>Referencia del expediente (opcional pero recomendable)</i>	<i>Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/FileReference</i>
<i>Número de pedido del receptor</i>	<i>Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/ReceiverTransactionReference</i>
<i>Grupo Gestor</i>	<i>Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode</i>

23.2 Detalle del Plan de Facturación

De acuerdo con los servicios a contratar con carácter general en los respectivos contratos específicos que se liciten al amparo del presente SDA y en consonancia con las prestaciones contempladas en el apartado 4.2 del presente PCTP, se establece el siguiente Plan de Facturación.

Dependiendo de los servicios contemplados en el objeto de cada contrato específico, las prestaciones se facturarán bajo la **modalidad de pago por uso** a demanda de Correos Express, condicionando tales abonos:

- Al número de horas efectivamente consumidas en la ejecución de las tareas.
- Por sprints cerrados.
- Por entregables bajo la modalidad llave en mano (fixed price).

En cada contrato específico se detallará la modalidad de facturación seleccionada.

Por tanto, el presupuesto asociado a la ejecución de dichos servicios será consumido en función de las necesidades de Correos Express durante el plazo de ejecución del contrato específico, sin que ello obligue a su liquidación total. Es decir, Correos Express no estará obligada a consumir la totalidad del importe establecido.

Se facturará por hito realizado y validado por Correos Express. Esto implica que, solo se abonará una factura cuando previamente se reúnan las siguientes condiciones: **(1)** Solicitud por parte de Correos Express al adjudicatario de una cotización para un alcance determinado. **(2)** Validación y aceptación de dicha cotización de horas, sprints cerrados o fixed price por Correos Express, **(3)** Inicio de la tarea por el adjudicatario y finalización de la misma y **(4)** Confirmación por Correos Express del buen funcionamiento.

En cuanto a la cotización de cada hito dentro del servicio general, se cuantificará en horas de trabajo, sprints cerrados y fixed price, siendo la tarifa la ofertada por el licitador y por la que resultó adjudicatario en la licitación de dicho contrato específico.

Una vez cerrado el alcance del hito, cualquier desviación no imputable a Correos Express debe ser asumida por el adjudicatario, no facturando el tiempo adicional incurrido en la consecución de dicho hito.

Mensualmente el adjudicatario calculará la cantidad a facturar por el servicio prestado, con el detalle de las jornadas, horas y conceptos, es decir, las tareas realizadas durante el mes. Dicha información se trasladará a Correos Express que será el encargado de validar la misma.

Las tareas extraordinarias, es decir, aquellas realizadas fuera de horario convencional se facturarán de acuerdo con la tarifa ordinaria ofertada por el adjudicatario y en función de las horas que hayan sido empleadas para la ejecución de dicha prestación. Sólo serán facturables aquellas tareas que hayan sido demandadas previamente y consumidas por Correos Express.

23.3 Cantidad a facturar

La cantidad a facturar por los servicios efectivamente prestados, es decir, la **Facturación Real**, se obtendrá de acuerdo con el Grado de Cumplimiento obtenido para los Acuerdos de Nivel de Servicio que se definan en los contratos específicos que se liciten al amparo del presente SDA.

Por tanto, la **Corrección de Facturación** se calculará respecto a los incumplimientos de los ANS's definidos en los respectivos contratos específicos y se obtiene como el producto de: Porcentaje de Descuento (en adelante, % Descuento) por la Facturación base 100:

$$\text{Corrección de Facturación} = \% \text{ Descuento} * \text{Facturación base } 100$$

El Porcentaje de Descuento (% Descuento) aplicable en función del valor del Grado de Cumplimiento de los ANS se indicará en los respectivos contratos específicos, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones licitadas.

Debe tenerse en cuenta que las **Correcciones** de Facturación citadas se aplicarán **por separado a cada ANS del servicio y ámbito de actuación; y en su caso, se acumularán.**

Por tanto, en el supuesto de que el adjudicatario del correspondiente contrato específico incumpla los parámetros que se establezcan, la facturación se minorará en el importe que resulte de aplicar las reglas establecidas en el correspondiente contrato específico, minoración que tendrá el carácter de penalidad económica.

El adjudicatario hará efectivas las correcciones a la facturación mediante la emisión de una factura de abono por el importe de las mismas.

El pago de las penalidades económicas no sustituirá el resarcimiento por daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni le eximirá de cumplir con sus obligaciones contractuales, pudiendo Correos Express exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penalidades económicas estipuladas, minorando la facturación en el importe correspondiente, sin perjuicio de que Correos Express pueda optar por la resolución del contrato específico y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

24. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario de cada contrato específico vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido, así como de los datos o cualquier otra información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que Correos Express autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Por tanto, es obligación del adjudicatario informar a todo el personal a su cargo del deber de confidencialidad, de modo que deben guardar estricto secreto sobre cualquier información a la que pudieran tener acceso con motivo de la realización de sus tareas, ya sea accidentalmente o de forma deliberada, y que afecte o pueda afectar de forma alguna a Correos Express.

En caso de que dicha confidencialidad fuera quebrantada en alguna forma, Correos Express se reserva el derecho a resolver el respectivo contrato específico sin necesidad de preaviso alguno, responsabilizándose el adjudicatario, del perjuicio económico o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse de dicha infracción.

En consecuencia, le atañe al adjudicatario y también a sus empleados, la misma obligación de confidencialidad, quedando expresamente prohibida la utilización de dichos datos con cualquier fin que no sea el estrictamente contemplado en la presente contratación, así como su cesión a terceros.

El adjudicatario se obliga a comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

Estas obligaciones subsistirán incluso después de extinguido el respectivo contrato específico.

25. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Puede consultar más información en la Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores. <https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/legales/canal-etico/PoliticaProteccionDatosCanalEticoClientesyProveedores--ES.pdf>

Tratamiento de datos de los representantes y las personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los candidatos y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por Correos Express con la finalidad de gestionar su participación en el presente expediente, y en caso de resultar adjudicatario de alguno de los contratos específicos, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Los datos personales se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato específico y, en caso de resultar adjudicatario del mismo, durante la prestación del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación, acompañando copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, además de cualquier otra documentación que considere oportuna a la siguiente dirección:

- Dirección Postal: Avenida de Europa, nº 8; Centro de Transportes de Coslada; 28821 Coslada (Madrid).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Asimismo, le informamos tiene derecho a interponer una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a Correos Express.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y Correos Express acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

- Encargo del Tratamiento

El licitador que resulte adjudicatario de los contratos específicos se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido: el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase un acceso del adjudicatario del contrato específico a los datos de carácter personal de los que Correos Express resulte responsable del tratamiento o encargado del tratamiento -según corresponda-, el adjudicatario se compromete a firmar un contrato de Acceso a Datos por cuenta de Correos Express debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo X del presente pliego, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja el compromiso del adjudicatario a:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el RGPD y la LOPDGDD.
- Actuar sujeto a las instrucciones que, en cada momento, le indique Correos Express y no utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del servicio al que se hace referencia en el presente documento.
- Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por Correos Express y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de la presente contratación que comporten el tratamiento de datos personales o realizar transferencias internacionales de datos, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de Correos Express.
- Asistir a Correos Express en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.

- Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.
- Poner a disposición de Correos Express toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir la realización de auditorías con acceso físico directo a sus instalaciones o los subcontratistas autorizados y colaborar activamente en su desarrollo.
- Poner a disposición de Correos Express, con carácter previo a la formalización del contrato, una declaración escrita que contenga la información acerca de:
 - (i) La ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de Correos Express, se encuentren ubicados dentro del Espacio Económico Europeo.
 - (ii) Lugar de prestación de servicios objeto la licitación.
- Si fuera necesario subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el adjudicatario reflejará esta circunstancia en su oferta, junto con el nombre completo del subcontratista o, en su defecto, la referencia al perfil empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del mismo.
- Comunicará a Correos Express cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de Correos Express, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en el punto octavo de la presente cláusula.

En caso de incumplimiento, responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

26. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El adjudicatario del contrato específico acepta expresamente que la documentación realizada específicamente como consecuencia de los trabajos a las que se refiere el objeto de la presente contratación, con información propia y exclusiva de la actividad de Correos Express, corresponda a Correos Express sin más limitaciones que las que vengan impuestas por el ordenamiento jurídico.

Todos los datos manejados, así como todo el material y la documentación que se genere exclusivamente como consecuencia de la ejecución del Contrato serán propiedad industrial e intelectual de Correos Express, que dispondrá con toda su amplitud admitida en derecho, y en exclusiva de los derechos de explotación de naturaleza intelectual e industrial que se deriven del cumplimiento del contrato, considerándose, a efectos de este Contrato como información confidencial.

El adjudicatario del contrato específico exonerará a Correos Express de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedente de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

En caso de acciones dirigidas contra Correos Express por terceros titulares de derechos, sobre los medios utilizados por el adjudicatario para la ejecución del Contrato, éste responderá ante Correos Express del resultado de dichas acciones, estando obligado, además, a prestarle su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competan a Correos Express.

El adjudicatario del contrato específico no podrá hacer uso del nombre, marca o logotipo que le haya facilitado Correos Express por el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del presente Pliego, fuera de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Los contratos específicos se extinguirán bien por su cumplimiento, o bien por su resolución. Además de las previstas en la LCSP, serán causa de su resolución las que se exponen a continuación.

Causas Imputables al adjudicatario:

1. En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato específico, cuando al tiempo de recepción, se constará por el Órgano de Contratación que, por causas imputables al contratista, el servicio no ha sido adecuadamente efectuado, siempre y cuando dicho cumplimiento defectuoso afecte a más del 20% de las prestaciones conforme a lo previsto en el apartado 21. RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES del presente PCTP para los incumplimientos graves. Esta circunstancia tendrá la consideración de obligación contractual esencial.

2. El retraso injustificado por parte del adjudicatario en el cumplimiento de los plazos, cuando Correos Express no opte por la imposición de penalizaciones conforme a lo previsto en el apartado 21. RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES del presente PCTP. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato específico, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo.
3. La no reposición por parte del adjudicatario del respectivo contrato específico de la garantía definitiva en su cuantía original, en caso de exigírsele la misma, en el plazo de quince días hábiles, conforme a lo previsto en el apartado 18. GARANTÍA DEFINITIVA EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS del presente PCTP.
4. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO del presente PCTP.
5. El incumplimiento de la normativa laboral y los convenios colectivos aplicables.
6. La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del R.D.L. 3/2020.
7. La falta de renovación o prórroga del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales a favor de Correos Express, en caso de así requerirse y contemplarse en el respectivo contrato específico.
8. En caso de quebranto en alguna forma de la confidencialidad según se establece en el apartado 24. CONFIDENCIALIDAD del presente PCTP.
9. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de los procedimientos y políticas internas implantadas en Correos Express y de lo prevenido en el Código General de Conducta según se establece en el apartado 30. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS del presente PCTP.
10. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas en el apartado 28 del presente PCTP.
11. No mantener adscritos los medios definidos en el correspondiente contrato específico que se hubiese comprometido a poner a disposición durante todo el plazo de su ejecución.

12. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia del empresario en cualquier procedimiento.

Causas no Imputables al adjudicatario:

1. El mutuo acuerdo entre Correos Express y el contratista.
2. El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 LCSP.
3. Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el contrato específico que, no estando prevista en el PCTP, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del R.D.L. 3/2020 de 4 de febrero.
4. En cualquier momento antes del vencimiento a instancia de cualquiera de las partes, previo aviso por escrito a la otra con una antelación mínima de ciento veinte (120) días naturales.

Cuando se apliquen las causas de resolución previstas en la LCSP, la indemnización y demás efectos derivados de la resolución serán los regulados en dicha Ley. En los demás casos, se aplicarán las consecuencias establecidas por el derecho privado.

No obstante, con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo de resolución de los contratos específicos por causa imputable al adjudicatario, Correos Express instruirá el correspondiente procedimiento y concederá al adjudicatario trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulte de aplicación.

A tal efecto, una vez constatados los hechos que pudieran constituir causa de resolución y con carácter previo a la formulación de la propuesta de resolución, Correos Express pondrá de manifiesto al contratista las circunstancias e incumplimientos que han dado lugar a dicho supuesto, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que pueda formular las alegaciones que estime oportunas y aportar los documentos o justificaciones que considere pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que el contratista haya presentado alegaciones, el trámite de audiencia se entenderá debidamente cumplido, continuándose la tramitación del procedimiento hasta su resolución.

El trámite de audiencia se concederá igualmente cuando la resolución del contrato específico pudiera llevar aparejada, en su caso, la incautación de la garantía definitiva, la exigencia de daños y perjuicios, o cualquier otra consecuencia económica o jurídica desfavorable para el contratista.

En caso de resolución de cualquier contrato específico por causa imputable al adjudicatario, Correos Express podrá suspender la participación de dicho proveedor en la licitación de futuros contratos específicos bajo el amparo del presente SDA durante un periodo de dos años. Esta suspensión implica que, dentro del plazo señalado, el proveedor no será invitado a participar en la licitación de ningún contrato específico, lo que conlleva la imposibilidad de que resulte adjudicatario de otros contratos específicos a partir de la fecha de comunicación de dicha circunstancia.

28. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Durante la prestación del servicio objeto de la presente contratación y durante todo el plazo de ejecución estipulado en cada contrato específico, se tendrán en consideración las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Criterios sociales

- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100. Tras finalización del servicio o en cualquier momento durante la ejecución del contrato, se acreditará mediante presentación de Declaración responsable, debidamente firmada por representante legal de la empresa.
- Acreditar mediante los correspondientes certificados que durante la ejecución de los respectivos contratos específicos han tomado medidas que favorezcan la formación en el trabajo en materia asociada a las prestaciones objeto de la presente contratación o la prevención de riesgos laborales. En este sentido deberá certificar el cumplimiento de las horas de formación requeridas, en su caso, en cada contrato específico y para cada uno de los trabajadores asociados al proyecto.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción del servicio.

29. CAUSAS QUE IMPIDEN LA CONTRATACIÓN CON CORREOS EXPRESS PAQUETERÍA URGENTE, S.A., S.M.E.

1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto; o por las infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente causa de prohibición de contratar dejará de aplicarse cuando el órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1, compruebe que la empresa ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes:

a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 por causa imputable al adjudicatario.

c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

3. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

30. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE IMPUTACIONES DELICTIVAS

Todos los operadores económicos adheridos al SDA Express estarán obligados al cumplimiento de los procedimientos y políticas internas implantadas en Correos Express, a los fines de dar un adecuado y correcto desempeño al contrato que suscriba.

A los efectos anteriores, el adjudicatario de los respectivos contratos específicos deberá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web de Correos Express <https://www.correosexpress.com>, dentro del apartado “Empresa” (“Cumplimiento Normativo”).

Sin perjuicio de lo anterior, Correos Express facilitará en cualquier momento, a requerimiento del adjudicatario del correspondiente contrato específico, el Código General de Conducta. Igualmente, Correos Express procurará que el correcto entendimiento de los procedimientos y políticas internas que se trasladen a la empresa adjudicataria, y solucionará cuantas incidencias y cuestiones surjan en relación con la aplicación de los mismos.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar estricto secreto sobre los procedimientos y políticas internos, no difundidos ni dándolos a conocer a terceros salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de los procedimientos y políticas internas implantadas en Correos Express y de lo prevenido en el Código General de Conducta, será causa de resolución del contrato específico.

31. DOCUMENTACIÓN QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL Y ORDEN DE PREVALENCIA

En caso de discrepancia o contradicción entre la documentación contractual que integra el presente expediente, el orden de prelación documental al que se atenderá será el siguiente:

- El presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares y sus anexos.
- El Cuadro de Características.
- El Documento de Formalización del Sistema Dinámico de Adquisición.
- Las ofertas presentadas por los licitadores adheridos y los documentos técnicos que acompañan a este Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares en la licitación.
- Los Contratos Específicos y sus Anexos.
- La oferta presentada por el adjudicatario del contrato específico.

32. MEDIOAMBIENTE

Todos los proveedores seleccionados que formalicen el presente SDA con Correos Express se comprometen al cumplimiento de la legislación ambiental y requisitos reglamentarios aplicables en relación con la adecuada Gestión de los Residuos atendiendo a su naturaleza, así como a mantener Políticas de Consumo Responsable de los Recursos Naturales en el desarrollo del Servicio.

En el caso que se produzca cualquier impacto Medioambiental significativo que resulte o pueda resultar del desarrollo de su servicio, se comunicará a Correos Express. Por tanto, responderá de cualquier incidente medioambiental que causara, liberando a Correos Express de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

El adjudicatario de los respectivos contratos específicos será responsable y responderá por cualquier incumplimiento derivado del tratamiento de residuos mencionado en este apartado.

33. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

34. RENUNCIA

El no ejercicio de los derechos contemplados en este Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares o en los documentos a los que se haya hecho referencia en las mismas, no implicará renuncia de los mismos.

Madrid, 13 de abril de 2026

UNIDAD PROPONENTE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Fdo.: José Luis Alonso Nistal
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

D/Dña con DNI nº..... (Márquese lo que proceda)

En nombre propio

En representación de la empresay en calidad de.....

Enterado de la convocatoria de la licitación CO20260005 denominada: SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, GOBIERNO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE CORREOS EXPRESS.

SOLICITA formar parte del mencionado SDA para participar en las licitaciones de los contratos específicos que se licitarán bajo su amparo, para lo cual presenta oferta acompañada de la documentación requerida.

CATEGORÍAS A LOS QUE OPTA:

Marco con una "X" y manifiesto la/las categorías a las que deseo adherirme y posteriormente ser invitado en las siguientes fases de licitación de contratos específicos:

Sí / No Categoría 1: Servicio de Consultoría, Gobierno y Desarrollo.

Sí / No Categoría 2: Servicio de Mantenimiento.

Sí / No Categoría 3: Servicios Corporativos.

Fecha, sello del licitador y firma autorizada:

ANEXO II: PILAS TECNOLÓGICAS TRANSVERSALES

Desarrollo Delphi

		ARQUITECTURAS DE REFERENCIA	
		Delphi	
		On-Premise	Cloud/On-Premise
Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> Alertran Oracle GitLab 	Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> SOAP API REST API
Frameworks Backend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> Crystal Reports 	Lenguajes y Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> Delphi SQL PL/SQL Formatos JSON, XML, CSV Tratamiento sobre esquemas de formato de ficheros: XSD, WSDL, OpenAPI/Swagger. Generación de flujos de transformación complejos Uso de Servidores FTP, SFTP, FTPS.
Frameworks Frontend / Conocimientos necesarios			

Desarrollo Java

	ARQUITECTURAS DE REFERENCIA		Integración
	JEE		API's y ETL
	Cloud/On-Premise		Cloud/On Premise
Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • VMware • Kubernetes • Jboss • Apache Tomcat • Apache HTTP • Nginx • ELK Stack (Elasticsearch, Logstash, Kibana) • Grafana • Prometheus • Oracle • MongoDB • PostgreSQL • Liferay • GitLab/Bitbucket • Jenkins • Apache Kafka 	Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • Kubernetes • SOAP API • REST API • GraphQL
Frameworks Backend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • Struts 1 y 2 • Seam Framework • Spring Framework (Spring Boot, Spring MVC, Spring Data, Spring Security, ...) • Hibernate, • OpenJPA • MyBatis • JAXB, • JAX-WS, • Apache CXF • Feign • WS-Security • Hystrix • Lombok • MapStruct • JaCoCo • Mockito • OpenAPI/Swagger • Maven • YAML • JasperReports • Kubernetes • Docker • JWT 	Lenguajes y Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • Java • PHP • SQL • PL/SQL • Formatos JSON, XML, CSV • Tratamiento sobre esquemas de formato de ficheros: XSD, WSDL, OpenAPI/Swagger. • Generación de flujos de transformación complejos: Talend. • Uso de Servidores FTP, SFTP, FTPS. • Google API's
Frameworks Frontend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • JSF (RichFaces), • JSLT • Javascript • JQuery • CSS • Liferay • OAuth 		

Desarrollo Javascript

	ARQUITECTURAS DE REFERENCIA		Integración
	Javascript		API's y ETL
	Cloud/On-Premise		Cloud/On-Premise
Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • Kubernetes • Apache HTTP • Nginx • ELK Stack (Elasticsearch, Logstash, Kibana) • Grafana • Prometheus • MongoDB • PostgreSQL • Oracle • GitLab/Bitbucket • Jenkins 	Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • Kubernetes • SOAP API • REST API • GraphQL
Frameworks Backend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • Node.js • OpenAPI/Swagger • npm • YAML • Kubernetes • Docker • JWT 	Lenguajes y Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • Javascript • SQL • PL/SQL • Formatos JSON, XML, CSV • Tratamiento sobre esquemas de formato de fichero: XSD, WSDL, OpenAPI/Swagger. • Generación de flujos de transformación complejos. • Uso de Servidores FTP, SFTP, FTPS.
Frameworks Frontend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • ReactJS • React Router • Ant Design • Bootstrap 4 • Oauth2 • npm 		

Desarrollo Python

		ARQUITECTURAS DE REFERENCIA		Integración	
		Python		API's y ETL	
		On-Premise		Cloud/On-Premise	
Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • VMware • Kubernetes • Apache HTTP • Nginx • ELK Stack (Elasticsearch, Logstash y Kibana) • Grafana • Prometheus • Oracle • MongoDB • PostgreSQL • GitLab/Bitbucket • Jenkins 	Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • Kubernetes • SOAP API • REST API • GraphQL 		
Frameworks Backend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • Telegram Bot • pip • YAML • Kubernetes • Docker • JWT 	Lenguajes y Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • Python • SQL • PL/SQL • Formatos JSON, XML, CSV. • Tratamiento sobre esquemas de formato de fichero: XSD, WSDL, OpenAPI/Swagger. • Generación de flujos de transformación complejos. • Uso de Servidores FTP, SFTP, FTPS 		

Desarrollo .NET

	ARQUITECTURAS DE REFERENCIA		Integración
	.NET		API's y ETL
	On-Premise		On Premise
Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • VMware • Windows Server • IIS • SQL Server • ELS Stack (Elasticsearch, Logstash y Kibana) • Grafana • Prometheus • Oracle • GitLab/Bitbucket • Jenkins 	Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • SOAP API • REST API • GraphQL
Frameworks Backend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • .NET 	Lenguajes y Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • Visual Basic • C# • SQL • PL/SQL • Formatos JSON, XML, CSV • Tratamiento sobre esquemas de formato de ficheros: XSD, WSDL, OpenAPI/Swagger. • Generación de flujos de transformación complejos: Talend. • Uso de Servidores FTP, SFTP, FTPS.
Frameworks Frontend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • ASP.NET • Javascript • JQuery • CSS • OAuth 		

Desarrollo QA

	ARQUITECTURAS DE REFERENCIA		Integración
	JEE		API's y ETL
	Cloud/On-Premise		Cloud/On-Premise
Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • VMware • Kubernetes • Jboss • Apache Tomcat • Apache HTTP • Nginx • ELK Stack (Elasticsearch, Logstash, Kibana) • Grafana • Prometheus • Oracle • MongoDB • PostgreSQL • Liferay • GitLab/Bitbucket • Jenkins • JIRA/Xray • SonarQube • Apache Kafka 	Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • Kubernetes • SOAP API • REST API • GraphQL
Frameworks Backend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • Spring Framework (Spring Boot, Spring MVC, Spring Data, Spring Security, ...) • JaCoCo • Mockito • RestAssured • Karate • WireMock/Hoverfly/MockServer • OpenAPI/Swagger • Maven • Kubernetes • Docker • JWT 	Lenguajes y Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • Java • Javascript • Gherkin • Cucumber • PHP • SQL • PL/SQL • Formatos JSON, XML, CSV • Tratamiento sobre esquemas de formato de ficheros: XSD, WSDL, OpenAPI/Swagger. • Generación de flujos de transformación complejos: Talend. • Uso de Servidores FTP, SFTP, FTPS. • Google APIs
Frameworks Frontend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • Selenium • Playwright • Web Driver 		

Desarrollo Data

	ARQUITECTURA DE REFERENCIA		Integración
	Data		API's y ETL
	Cloud/On-Premise		Cloud/On-Premise
Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • Azure • Microsoft 365 • Fabric • Power Platform • VMware • Kubernetes • Oracle • MongoDB • PostgreSQL • IBM InfoSphere • Microstrategy • GitLab/Bitbucket • Jenkins 	Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> • Kubernetes • SOAP API • REST API • GraphQL
Frameworks Backend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • PowerBI • Microstrategy 	Lenguajes y Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> • Python • SQL • PL/SQL • Formatos JSON, XML, CSV. • Tratamiento sobre esquemas de formato de fichero: XSD, WSDL, OpenAPI/Swagger. • Generación de flujos de transformación complejos. • Uso de Servidores FTP, SFTP, FTPS

Desarrollo RPA

	ARQUITECTURA DE REFERENCIA		Integración	
	RPA		API's y ETL	
	On-premise		Cloud/On-Premise	
Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> Azure Microsoft 365 Power Platform Copilot Studio GitLab/Bitbucket Jenkins 	Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> Kubernetes SOAP API REST API GraphQL 	
Frameworks Backend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> Power Automate Copilot Studio 	Lenguajes y Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> Python SQL PL/SQL Formatos JSON, XML, CSV. Tratamiento sobre esquemas de formato de fichero: XSD, WSDL, OpenAPI/Swagger. Generación de flujos de transformación complejos. Uso de Servidores FTP, SFTP, FTPS 	
Frameworks Frontend / Conocimientos necesarios	<ul style="list-style-type: none"> Power Page Power Apps 			

Desarrollo Portales

	ARQUITECTURA DE REFERENCIA		
	Liferay	Adobe Portales	Adobe Digital Xperience
	On-premise	Cloud	Cloud
Plataforma	<ul style="list-style-type: none"> VMware 	<ul style="list-style-type: none"> Adobe Experience Manager (AEM): CMS (AEM Sites), DAM (AEM Assets), AEM Forms (& Designer) Adobe Analytics 	<ul style="list-style-type: none"> Adobe Target Adobe Campaign Adobe Real Time Customer Data Platform Adobe Commerce Adobe Experience Manager Screens
Frameworks	<ul style="list-style-type: none"> Java 	<ul style="list-style-type: none"> ReactJS Java StencilJS Adobe IDE 	<ul style="list-style-type: none"> ReactJS Java StencilJS Adobe IDE
Contenido dinámico		<ul style="list-style-type: none"> API 	<ul style="list-style-type: none"> API
Arquitectura de Contenido		<ul style="list-style-type: none"> CMS Híbrido (Headless) 	<ul style="list-style-type: none"> CMS Híbrido (Headless)

Desarrollo Movilidad

	App móvil clientes <u>internos</u>	App móvil clientes <u>externos</u>
Entorno	<ul style="list-style-type: none"> Dispositivo Local 	<ul style="list-style-type: none"> Dispositivo Local
Sistema Operativo	<ul style="list-style-type: none"> Android 	<ul style="list-style-type: none"> Android IOS
Framework	<ul style="list-style-type: none"> Java versión Kotlin 	<ul style="list-style-type: none"> Kotlin (MVVM) Swift (VIPER), Cordova (híbrida)
Almacenamiento Local	<ul style="list-style-type: none"> Dispositivo Android (Room/SQLite) 	<ul style="list-style-type: none"> Dispositivo Android (Room/SQLite)
Método de Distribución	<ul style="list-style-type: none"> Airwatch 	<ul style="list-style-type: none"> Apple App Store (Firebase) GooglePlay Store (Firebase)
Interfaz de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> Android Studio 	<ul style="list-style-type: none"> Android Studio Xcode

Productos de Terceros (SAP, Salesforce, entre otros)

	Entorno	Plataforma	Framework	Frontal	BBDD
COMERCIAL	Cloud	CRM	CRM Salesforce	CRM Salesforce	
FINANZAS	SAP FI/CO, tesorería, contabilidad	ECOFIN	<ul style="list-style-type: none"> SAP Basic SAP ECC (FI, TR, AA, MM) 	<ul style="list-style-type: none"> SAP Basic SAP ECC (FI, TR, AA, MM) 	ECC 6.0 SP7.0
Integración SAP	RFC	RFC	BAPI	RFC	ECC 6.0 SP7.0
Gestión de Activos		SAP AM	SAP ECC 6.0		
Control de presencia	Cloud	aTurnos			
Gestión de Capital Humano	Cloud	Bizneo			

ANEXO III: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN TODAS LAS CATEGORIAS

Tareas Extraordinarias y disponibilidad

El adjudicatario se compromete a garantizar la ejecución de **tareas fuera del horario convencional** cuando así lo requiera la naturaleza del servicio, sin que ello suponga una retribución adicional ni una consideración especial en el cómputo de horas/proyecto. Dichas actuaciones se facturarán conforme a la tarifa ordinaria aplicable. Este compromiso incluye, a modo de ejemplo, intervenciones críticas como la instalación o actualización de sistemas en franjas horarias en las que no exista actividad operativa, con el fin de evitar interrupciones en la red tecnológica de la empresa.

Asimismo, se establece la obligación de disponer de personal con **disponibilidad** completa (**24x7**) para atender incidencias críticas, garantizar la continuidad del servicio y cumplir con los plazos de puesta en producción de nuevas funcionalidades.

La disponibilidad permanente se considerará parte integrante del servicio contratado, por lo que su facturación se realizará conforme a las condiciones económicas del contrato específicos objeto de licitación, sin aplicar tarifas extraordinarias.

En relación a la facturación, en caso de que el recurso **duplique la actividad**, -disponibilidad 24x7 y tareas fuera del horario convencional-, solo se facturará uno de los dos conceptos, concretamente, el de mayor importe.

No obstante, los términos en los que se realizarán los servicios contemplados en el presente SDA y su correspondiente facturación, se desglosarán en los contratos específicos que se liciten durante su plazo de ejecución.

Gestión del Servicio

El adjudicatario se comprometerá a realizar la gestión, coordinación del equipo de trabajo e interlocución con Correos Express que el servicio a prestar requiera, a su cargo, sin coste adicional para Correos Express.

Es decir, dicha gestión se considera implícita en el servicio a prestar y, por tanto, su ejecución no es imputable a Correos Express.

ANEXO IV: REQUERIMIENTOS DE ARQUITECTURA APLICABLES A TODAS LAS CATEGORÍAS

Los siguientes requerimientos serán aplicables a cualquier contrato específico en el marco del presente pliego SDA. Los adjudicatarios de los contratos específicos estarán obligados a cumplir las especificaciones detalladas a continuación en función de la Categoría, Subcategoría o Categoría específica y las necesidades objeto de licitación:

1) Soluciones EN MODO PAGO POR USO / SaaS (Software as a Service):

1.1 Requerimientos Generales: Servicios de la solución Global

El adjudicatario deberá proporcionar el servicio de la solución global en la modalidad "Software as a Service" (SaaS), es decir, dispondrá del software, del hardware, de las comunicaciones y seguridad necesarias y realizará todos los servicios de hosting, mantenimiento, operación, recuperación de datos, anticipación a incidencias, resolución de incidencias, dar la máxima disponibilidad posible del Servicio y cualquier otro para la prestación de un pago por Servicio de la manera más óptima y de máxima disponibilidad.

Como base de lo aquí descrito, el adjudicatario deberá diseñar, instalar, implantar y mantener la solución bajo las siguientes consideraciones:

- En el supuesto de que el Servicio SaaS, sea montado por el adjudicatario en un IaaS propio, cada componente de la solución deberá estar soportada por un fabricante, durante el inicio y el ciclo de vida del contrato con el mantenimiento del versionado evitando la obsolescencia.
- Se debe aportar, si existiera, la necesidad de integración con Servicios Horizontales y con Aplicaciones, así como sus opciones de integralidad técnica del servicio ofrecido con los sistemas corporativos de Correos Express.
- En el caso de requerirse integraciones con aplicaciones de Correos Express, el servicio SaaS deberá permitir el éxito de la misma respetando los estándares tecnológicos fijados por Correos Express:
 - o Servicios web (SOAP o REST) que exponen un API de negocio.
 - o Intercambio de mensajería mediante el uso de colas.
 - o Intercambio de ficheros, vía SFTP/FTPS.
 - o Otros.

- Se debe proveer de un servicio para la realización de pruebas integradas con los Entornos no productivos.
- Los cambios en la configuración de la plataforma SaaS, que se deban realizar como parte de procesos de “tuning” o mejora continua del servicio, serán comunicados a Correos Express con una antelación mínima a fin de que el personal de Correos Express disponga del tiempo mínimo necesario para seguir los procedimientos internos para programar las intervenciones pertinentes y poder realizar los cambios de configuración.
- En el supuesto de soluciones híbridas que requiera recursos en el CPD de Correos Express, se deberá especificar las características y necesidades de los recursos que debe aportar Correos Express.
- Arquitectura que posibilite una alta disponibilidad tanto en una o varias zonas de disponibilidad geográfica de los sistemas que soporten el/los servicios contratados, asegurando que estará por encima de 99,9% anual.
- El adjudicatario deberá tener:
 - Configuraciones y acciones predictivas que permitan reducir el tiempo de recuperación de los servicios.
 - Salvaguarda de la información, que permitan establecer un tiempo de recuperación de datos (RPO) igual o con tendencia a cero.
 - En el supuesto de dotar el servicio desde varios centros de datos dispersos geográficamente, estos deben estar en el marco de la Unión Europea y deberá indicarse en la oferta, si se despliega el servicio en un CPD alternativo en una configuración activo-activo, activo-pasivo o simplemente como solución contingencia.
 - Escalabilidad a medida que se incorporan nuevos servicios, nuevos tenant, o mayor consumo del servicio que reduzca el tiempo de provisión de equipamiento que soporte los nuevos servicios. El servicio contratado deberá asegurar los picos de trabajo, proporcionando un servicio sin degradación en las épocas de mayor actividad.
- El tiempo de respuesta y los recursos dedicados al servicio de Correos Express no se verá afectado por picos en los procesos que sean compartidos con otros clientes.

- Se deberá disponer con sistemas de protección antiDDoS, así como filtrado con características WAF.
- La solución deberá contemplar la posibilidad de una migración (aunque no sea automática) desde modelo en la nube o “SaaS” (on demand) a un modelo “in house” (on premise), y viceversa.
- El dato y la información que se guarde en la solución SaaS, pertenece a Correos Express y sólo bajo autorización expresa se permitirá al adjudicatario, extraer datos o información de sus clientes o propios. Especificar los medios de protección que mitigue en este sentido la fuga de información.

1.2 Mantenimiento, operación y monitorización de los sistemas

Las actuaciones necesarias para la operación, el mantenimiento y la evolución del servicio se realizarán preferentemente sin la parada del servicio. Sin embargo, para aquellas situaciones donde sea requisito, se podrán realizar paradas del servicio planificadas:

- Las paradas se realizarán preferentemente en una ventana de menor impacto para Negocio.
- Todas las paradas deberán ser notificadas con anterioridad a Correos Express, indicando el nivel de afectación esperado y el tiempo previsto sin servicio.
- Las paradas que se lleven a cabo fuera de la ventana de menor impacto deberán ser consensuadas por Correos Express.

Adicionalmente, Correos Express podrá definir periodos de congelación de cambios en los sistemas con motivo de la realización de “campañas” que evite afectar a sus clientes por su elevado impacto económico para la compañía y durante las cuales no se podrá realizar intervención alguna sobre los sistemas para no impactar el servicio que ofrece a sus clientes. Así mismo, en caso de prestarse un Servicio de soporte, debe estar perfectamente dimensionado ante cualquier eventualidad en dichas fechas.

El servicio debe ser convenientemente monitorizado por el prestatario desde el nivel físico hasta el negocio (funcionamiento extremo a extremo del servicio). En cuanto se detecte una incidencia, se enviará un informe que incluya tanto los tiempos de indisponibilidad del servicio como una breve explicación de las causas y de las acciones puestas en marcha para solucionar la incidencia.

Además del mantenimiento y la operación de la totalidad de las infraestructuras sobre las que se presta el servicio, el proveedor deberá administrar de forma proactiva anticipándose a las incidencias y planificando las mejoras necesarias para ofrecer un servicio de calidad.

En caso de que Correos Express solicitara algún tipo de información respecto a los parámetros del servicio prestado, el adjudicatario facilitará a Correos Express dicha información.

1.3 Acuerdos de Nivel de Servicio

Sobre la base de los Niveles de Servicio incluidos en su propuesta técnica en los contratos específicos, el adjudicatario del contrato deberá presentar una Propuesta formal de Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), en la que, como mínimo, se contemplen los siguientes requisitos y de acuerdo a las especificaciones indicadas en el presente pliego:

- Alcance sobre cada uno de los servicios
- Disponibilidad del servicio, en al menos el 99,9% incluyendo fines de semana sólo en el caso de que se use por Correos Express los fines de semana.
- Modelo de gobierno:
 - Modelo de Comunicación.
 - Funciones y responsabilidades.
- Tablas de indicadores de nivel de servicio.
- RTO (Return Time Objective) o tiempo máximo de restablecimiento del servicio una vez que ya no se ha cumplido el ANS contratado, y Correos Express podrá aplicar KPIs incrementales a fin de evitar que la persistencia de una incidencia no se refleje adecuadamente en los indicadores una vez que ya ha contabilizado como tal.
- RPO. (Return Point Objective) o período de tiempo máximo asumible sobre el que se puede perder datos. Desde Correos Express por defecto, la tendencia debe ser igual a cero.

A la vista de dicha propuesta, y una vez que Correos Express haya validado los indicadores propuestos por el adjudicatario y el cumplimiento de los mínimos requeridos, ambas partes suscribirán el correspondiente Acuerdo de Niveles de Servicio Definitivo, que será de aplicación durante todo el periodo de vigencia del contrato.

1.4 Propiedad de los datos

Correos Express será el propietario de cuantos trabajos parciales o finales se deriven de esta colaboración, así como de todos los datos, el adjudicatario se compromete a la devolución de los mismos siempre que Correos Express lo considere oportuno sin que el adjudicatario pueda conservarlos, ni obtener copia de los mismos o facilitarlos a terceros.

Deberá venir especificado en la oferta las condiciones sobre las que se regirá la devolución de la información.

2) Solución “On Premise” para productos o desarrollo a medida

2.1 Arquitectura basada en capas

La solución, salvo requerimientos de un producto, deberá modelarse siguiendo una arquitectura de N capas:

- *Capa de presentación*, se corresponde con la interfaz de usuario.
- *Capa de lógica o negocio*, se corresponde con objetos de negocio perfectamente definidos y completos, es decir, que expongan las funciones de todos los procesos de negocio.
- *Capa de datos*, se corresponde con la capa específica de acceso a datos según el patrón DAO.

Los licitadores deberán describir la arquitectura propuesta de manera detallada indicando expresamente cualquier necesidad de servicio horizontal o hardware adicional para ofrecer su solución.

Entre los datos de la arquitectura, está la arquitectura del procesador, versionados de sistema operativo, middleware, bases de datos, y en general de todo el software de base y todo elemento que forme parte de la infraestructura, bien sea de hardware o de software. Deberá facilitarse una propuesta de solución.

2.2 Entornos de Servicio disponibles

El CPD (Centro de Proceso de Datos), en adelante CPD, de Correos Express se divide actualmente en cuatro entornos:

- Entorno de Desarrollo: entorno destinado a la creación, evolución y modificación del software, donde los equipos de desarrollo implementan nuevas funcionalidades, corrigen errores y realizan pruebas unitarias iniciales. Se caracteriza por una gran flexibilidad para cambiar el código, el uso de datos ficticios o simulados y configuraciones poco restrictivas, permitiendo iterar rápidamente sin impacto sobre otros entornos ni sobre la operativa del negocio.
- Entorno de Pruebas: entorno utilizado para validar que el software desarrollado cumple con los requisitos funcionales y no funcionales definidos, mediante la ejecución de pruebas controladas como pruebas funcionales, de integración, de regresión o de rendimiento. El código es más estable que en desarrollo y los datos están específicamente preparados para detectar errores, asegurando un nivel adecuado de calidad antes de avanzar a fases más críticas del ciclo de vida.
- Entorno de Preproducción: sirve como paso previo al despliegue en producción y tiene como objetivo validar el sistema en unas condiciones lo más cercanas posible al entorno real. Replica casi completamente la infraestructura, configuración y versiones de producción, permitiendo realizar pruebas de aceptación por parte del negocio, validar integraciones completas y confirmar que la solución está preparada para su puesta en marcha definitiva.
- Entorno de Producción: es el entorno operativo donde la aplicación está disponible para los usuarios finales y soporta los procesos reales del negocio, funcionando con datos reales y sensibles. Se caracteriza por estrictos controles de acceso, elevados requisitos de estabilidad, seguridad y disponibilidad, y una monitorización constante, ya que cualquier incidencia o cambio tiene impacto directo en la actividad de la organización.

La solución se instalará y configurará mínimo sobre los entornos de Producción y Preproducción, pero si en el marco de este pliego se realizaran desarrollos a medida para Correos Express, será obligatorio la instalación y configuración de la solución además en el entorno de Integración.

Cualquier entorno adicional a los mencionados anteriormente, deberá ser provisto por el adjudicatario en caso de considerarlo necesario, y en todo caso, con el consentimiento de Correos Express.

2.3 Entorno Tecnológico

La solución deberá ajustarse, en la medida de lo posible, a los estándares arquitectónicos de Correos Express vigentes en el momento de licitación y que se detallarán a continuación.

La infraestructura software sobre la que se instale la solución deberá ajustarse a la matriz de compatibilidad del fabricante cuando sea un producto y será Correos Express quien decidirá el software base, así mismo, todo desarrollo a medida deberá en la medida de lo posible, ajustarse los siguientes requerimientos y que igualmente será decisión de Correos Express la Torre Tecnológica a utilizar:

Elemento	Versiones
Virtualizadores	VMware (versión 5.5 o superior).
Sistemas Operativos	Red Hat Enterprise Linux 8 o superior (plataforma de 64 bits) Windows 2016 R2 o superior (plataforma de 64 bits)
Gestor de Base de Datos	Relacional: Oracle 19 PostgreSQL 12 SQLServer 2017 Documento MongoDB 4.x
Servidores de aplicaciones	JBossEAP 7 o superior para arquitecturas basadas en Linux. Internet Information Server 10 para arquitecturas basadas en Windows.
Lenguajes de programación corporativos	OpenJDK 11 o superior para arquitectura basadas en Linux. Javascript/Typescript para la para los frontales en ReactJS. .NET v4.5 o superior para arquitectura basadas en Windows.
Servidores web	Apache 2.4 o superior para arquitecturas basadas en Linux. IBM HTTP Server 9.0.5 para arquitecturas basadas en AIX.
Orquestador Contenedores	Kubernetes para arquitecturas basadas en microservicios.
Imágenes de Contenedores	Frontend: Nginx (1.x) / Apache (2.4.x) / Node.js (x) Backend: Springboot (xxx)

El control de acceso de los usuarios a las aplicaciones se basa en los servicios LDAP que ofrece Microsoft Active Directory montado en Correos Express. En concreto, las aplicaciones deben usar Oauth 2.0 para interactuar con los IDP corporativos.

Si el Software de Base asociado al producto/desarrollo no estuviera entre el especificado en los puntos anteriores, no se considerará un punto excluyente, si bien es cierto aumentará los costes de la solución global al suponer mayores costes de desarrollo y esfuerzo en la explotación para Correos Express. Arquitectura de Correos Express provee de arquetipos que facilitan y aceleran la construcción de aplicaciones corporativas.

Tanto el software listado anteriormente como su licenciamiento será proporcionado por Correos Express salvo en el caso de los Appliances y si la solución requiere de software específico no contemplado (Ej.: Windows Cal). La administración y explotación de dicho software recaerá en el adjudicatario.

2.4 Integración con herramientas corporativas

Si el proveedor no manifiesta en oferta lo contrario, se asume que el producto/desarrollo soporta su integración con las herramientas de backup, monitorización y gestión corporativas que utiliza Correos Express.

Correos Express aportará la solución de monitorización, backup y gestión siempre y cuando no se requiriera un Software específico para la misma, en cuyo caso será el adjudicatario quién la proporcionará acorde a los criterios que exige Correos Express (debe ser centralizada y se debe facilitar la misma información que la herramienta corporativa a sustituir).

Correos Express dispondrá de acceso remoto al software que permita la gestión y monitorización de los equipos.

Entre las herramientas, que utiliza actualmente Correos Express en este ámbito, destacan:

- BMC Patrol: sistema de monitorización que permiten gestionar las posibles incidencias que se produzcan en las infraestructuras instaladas para proporcionar servicio a Correos Express.
- BMC Control-M: sistema para la planificación de procesos batch, quedando prohibida la utilización de crons.
- Tivoli Storage Manager (TSM): Este software gestiona toda la operativa de copias de seguridad de los servidores corporativos con arquitectura abierta existentes en los CPD corporativos.

2.5 Licencias

El licitador debe aportar la forma de licenciar de los productos, así como su coste dado que puede afectar de manera significativa a los precios propuestos (Ej.: número de usuarios concurrentes, número de usuarios nombrados, número de servidores, número de procesadores o cualquier otro concepto).

De igual modo, deben especificarse requerimientos de licenciamiento específicos en un Entorno Virtualizado.

Adicionalmente, para aquellos casos en los que sea necesario licenciar Entornos No Productivos, debe indicar el porcentaje de coste de licencia con respecto a un Entorno de Producción.

El adjudicatario deberá proveer las licencias correspondientes para prestar el servicio necesario. Deberá así mismo en su oferta proponer una solución que garantice la correcta custodia, uso y aprovechamiento de las licencias facilitadas. Una vez implantada la solución, Correos Express revisará estas condiciones para asegurar que se estén aprovechando correctamente las licencias ofertadas.

3) Solución “CLOUD CORPORATIVA” para productos o desarrollo a medida

3.1 Suscripciones/Cuentas

La solución deberá poder construirse en cualquiera de los clouds adoptados por Correos Express, bajo suscripciones o cuentas facilitadas por Correos Express.

Si la solución permitiera el uso de diferentes servicios propios del cloud correspondiente, y dado que en el “Cloud” existen distintos modelos de servicio (IaaS, PaaS SaaS, CaaS, FaaS e iPaaS), dichos servicios de cloud deberán ajustarse a los criterios de preferencia de Correos Express en cuanto a:

- El nivel de abstracción de la solución respecto a la administración, y mantenimiento de la infraestructura.
- La agilidad en la escalabilidad de la solución.
- La optimización de los recursos que ofrezca.

Si, además, la solución ofreciera la posibilidad de contenerización se deberán tener en cuenta lo indicado en la sección “Entorno Tecnológico”.

3.2 Arquitectura basada en capas

La solución, salvo requerimientos de un producto, deberá modelarse siguiendo una arquitectura de N capas:

- *Capa de presentación*, se corresponde con la interfaz de usuario.
- *Capa de lógica o negocio*, se corresponde con objetos de negocio perfectamente definidos y completos, es decir, que expongan las funciones de todos los procesos de negocio.
- *Capa de datos*, se corresponde con la capa específica de acceso a datos según el patrón DAO.

Los licitadores deberán describir la arquitectura propuesta de manera detallada indicando expresamente cualquier necesidad de servicio horizontal o hardware adicional para ofrecer su solución.

Entre los datos de la arquitectura, está la arquitectura del procesador, versionados de sistema operativo, middleware, bases de datos, y en general de todo el software de base y todo elemento que forme parte de la infraestructura, bien sea de hardware o de software. Deberá facilitarse una propuesta de solución.

3.3 Entornos de Servicio disponibles

El cloud de Correos Express se divide actualmente en cuatro entornos:

- Entorno de Desarrollo: entorno destinado a la creación, evolución y modificación del software, donde los equipos de desarrollo implementan nuevas funcionalidades, corrigen errores y realizan pruebas unitarias iniciales. Se caracteriza por una gran flexibilidad para cambiar el código, el uso de datos ficticios o simulados y configuraciones poco restrictivas, permitiendo iterar rápidamente sin impacto sobre otros entornos ni sobre la operativa del negocio.
- Entorno de Pruebas: entorno utilizado para validar que el software desarrollado cumple con los requisitos funcionales y no funcionales definidos, mediante la ejecución de pruebas controladas como pruebas funcionales, de integración, de regresión o de rendimiento. El código es más estable que en desarrollo y los datos están específicamente preparados para detectar errores, asegurando un nivel adecuado de calidad antes de avanzar a fases más críticas del ciclo de vida.

- Entorno de Preproducción: sirve como paso previo al despliegue en producción y tiene como objetivo validar el sistema en unas condiciones lo más cercanas posible al entorno real. Replica casi completamente la infraestructura, configuración y versiones de producción, permitiendo realizar pruebas de aceptación por parte del negocio, validar integraciones completas y confirmar que la solución está preparada para su puesta en marcha definitiva.
- Entorno de Producción: es el entorno operativo donde la aplicación está disponible para los usuarios finales y soporta los procesos reales del negocio, funcionando con datos reales y sensibles. Se caracteriza por estrictos controles de acceso, elevados requisitos de estabilidad, seguridad y disponibilidad, y una monitorización constante, ya que cualquier incidencia o cambio tiene impacto directo en la actividad de la organización.

La solución se instalará y configurará mínimo sobre los entornos de Producción y Preproducción, pero si en el marco de este pliego se realizaran desarrollos a medida para Correos Express, será obligatorio la instalación y configuración de la solución además en el entorno de Integración.

Cualquier entorno adicional a los mencionados anteriormente, deberá ser provisto por el adjudicatario en caso de considerarlo necesario, y en todo caso, con el consentimiento de Correos Express.

3.4 Entorno Tecnológico

La solución deberá ajustarse, en la medida de lo posible, a los estándares arquitectónicos de Correos Express vigentes en el momento de licitación y que se detallarán a continuación.

La infraestructura software sobre la que se instale la solución deberá ajustarse a la matriz de compatibilidad del fabricante cuando sea un producto y será Correos Express quien decidirá dicho software base. Así mismo, todo desarrollo a medida deberá en la medida de lo posible, ajustarse los siguientes requerimientos y que igualmente será decisión de Correos Express la Torre Tecnológica a utilizar:

Elemento	Versiones
Sistemas Operativos	Red Hat Enterprise Linux 7 o superior (plataforma de 64 bits) Windows 2016 R2 o superior (plataforma de 64 bits)
Gestor de Base de Datos	Relacional: PostgreSQL Documento: MongoDB 4.x
Servidores de aplicaciones	JBossEAP 7 o superior para arquitecturas basadas en Linux. Internet Information Server 10 para arquitecturas basadas en Windows.
Lenguajes de programación corporativos	OpenJDK 11 o superior para arquitectura basadas en Linux. Javascript/Typescript para los frontales ReactJS .NET v4.5 o superior para arquitectura basadas en Windows.
Servidores web	Apache 2.4 o superior para arquitecturas basadas en Linux.
Orquestador Contenedores (Plataforma Contenedores)	Kubernetes para arquitecturas basadas en microservicios.
Imágenes de Contenedores	Frontend: Nginx (1.x) / Apache (2.4.x) / Node.js (x) Backend: Springboot (xxx)
IaC	Terraform

El control de acceso de los usuarios a las aplicaciones se basa en los servicios LDAP que ofrece Microsoft Active Directory montado en Correos Express. En concreto, las aplicaciones deben usar Oauth 2.0 para interactuar con los IDP corporativos.

Si el Software de Base asociado al producto/desarrollo no estuviera entre el especificado en los puntos anteriores, no se considerará un punto excluyente, si bien es cierto aumentará los costes de la solución global al suponer mayores costes y esfuerzo en la explotación para Correos Express.

Tanto el software listado anteriormente como su licenciamiento será proporcionado por Correos Express salvo en el caso de los Appliances y si la solución requiriere de software específico no contemplado (Ej.: Windows Cal). La administración y explotación de dicho software recaerá en el adjudicatario.

3.5 Integración con herramientas corporativas

Si el proveedor no manifiesta en oferta lo contrario, se asume que el producto/desarrollo soporta su integración con las herramientas de backup, monitorización y gestión corporativas que utiliza Correos Express.

Correos Express aportará la solución de monitorización, backup y gestión siempre y cuando no se requiriera un Software específico para la misma, en cuyo caso será el adjudicatario quién la proporcionará acorde a los criterios que exige Correos Express (debe ser centralizada y se debe facilitar la misma información que la herramienta corporativa a sustituir).

Correos Express dispondrá de acceso remoto al software que permita la gestión y monitorización de los equipos.

Entre las herramientas, que utiliza actualmente Correos Express en este ámbito, destacan:

- BMC Patrol: sistema de monitorización que permiten gestionar las posibles incidencias que se produzcan en las infraestructuras instaladas para proporcionar servicio a Correos Express.
- BMC Control-M: sistema para la planificación de procesos batch, quedando prohibida la utilización de crons.
- Tivoli Storage Manager (TSM): Este software gestiona toda la operativa de copias de seguridad de los servidores corporativos con arquitectura abierta existentes en los CPD corporativos.

3.6 Licencias

El licitador debe aportar la forma de licenciar de los productos, así como su coste, dado que puede afectar de manera significativa a los precios propuestos (Ej.: número de usuarios concurrentes, número de usuarios nombrados, número de servidores, número de procesadores o cualquier otro concepto)

De igual modo, deben especificarse requerimientos de licenciamiento específicos en un Entorno Virtualizado.

Adicionalmente, para aquellos casos en los que sea necesario licenciar Entornos No Productivos, debe indicar el porcentaje de coste de licencia con respecto a un Entorno de Producción.

El adjudicatario deberá proveer las licencias correspondientes para prestar el servicio necesario. Deberá así mismo en su oferta proponer una solución que garantice la correcta custodia, uso y aprovechamiento de las licencias facilitadas.

Una vez implantada la solución, Correos Express revisará estas condiciones para asegurar que se estén aprovechando correctamente las licencias ofertadas.

4) Desarrollos a Medida

4.1 Arquitectura de Microservicios

Sistemas en los que las funcionalidades se encuentran divididas en distintos artefactos, independientes entre sí, y de tamaño reducido. Cada uno de estos artefactos expone un API de servicios REST, que permite a los demás servicios interactuar con él para cumplir con la funcionalidad global del aplicativo.

- Backend

Estos microservicios deben ser diseñados e implementados teniendo en cuenta que serán desplegados en una plataforma de contenedores, normalmente en infraestructura Cloud. Por tanto, el diseño y la construcción deben estar optimizados, empleando los patrones de diseño oportunos, y empleando buenas prácticas de programación, que optimicen los recursos y los costes de explotación de la aplicación.

La seguridad de estos servicios se basa en el estándar OAuth2, y los mecanismos para la validación de los tokens de seguridad serán provistos por Correos Express.

Contempla las siguientes pilas tecnológicas:

- Java SpringBoot.
- Spring Data JPA.
- Feign.
- Hystrix.
- Docker.
- Kubernetes.
- Spring MVC.
- SpringBoot Admin.
- Lombok.
- MapStrut.

- JaCoCo.
- Mockito.
- Swagger.
- Maven.
- YAML.
- JWT.

Los arquetipos para desarrollar bajo estas arquitecturas de referencia se encuentran disponibles en el repositorio de código y artifactories de Correos Express.

- Frontend

Para facilitar, acelerar, y estandarizar la labor de construir aplicaciones frontales, Correos Express ha creado un “boilerplate” (basado en las librerías de ReactJS) que incorpora las dependencias, configuraciones, y elementos necesarios de UI corporativos (Storybook de Correos Express).

Contempla las siguientes pilas tecnológicas:

- ReactJS.
- React Router.
- Ant Design.
- Bootstrap 4.
- Oauth2.

Deben emplearse estos arquetipos y boilerplates corporativos de forma obligatoria, ya que incluyen de caja todas las dependencias y configuraciones necesarias para el “compliance” de la nueva aplicación en los ecosistemas de Correos Express (a nivel de arquitectura, seguridad, comunicaciones, etc). Además, el uso de estos arquetipos permite acelerar la construcción de aplicaciones para Correos Express, permitiendo al programador centrarse exclusivamente en la lógica de negocio.

- UX, UI, Accesibilidad

La interfaz de usuario de las aplicaciones o productos licitados, deberá cumplir con todas las especificaciones, normativa y requisitos establecidos por el departamento de UX/Usabilidad presentes y futuras, así como ser aprobado por dicho departamento de UX/Usabilidad de Correos Express.

Para el Diseño de la interfaz se seguirán las guías de estilos y normativa de usabilidad según las versiones que apliquen en cada momento al tipo de desarrollo realizado. Cuando algún elemento gráfico, visual de interacción, etc sea novedoso o no recogido en la última versión de estas guías, se tendrán que poner de acuerdo con el departamento de UX/Usabilidad para su desarrollo e implantación.

En cuanto a la Accesibilidad, las aplicaciones y portales de Correos Express han de cumplir la norma europea de Accesibilidad EN 301 549 para productos y servicios de tecnología de la información y comunicación, transpuesta en el Real Decreto 1112/2018, así como con cualquier otra actualización, o transposición futura sobre accesibilidad que afecta a Correos Express en los tipos de servicios o productos y los niveles de accesibilidad exigidos. Por tanto, cualquier desarrollo que se realice ha de cumplir de base y en sus mantenimientos con los niveles de accesibilidad necesarios para cumplir con dichas normas, presentes y futuras.

Las aplicaciones en Correos Express deben segregar su lógica de negocio de la lógica específica de presentación de la información. Por ello, las empresas licitantes deben tener en cuenta en sus diseños, que los frontales web serán artefactos independientes, que preferiblemente se renderizarán en el navegador del usuario final.

- *IC/CD*

Las aplicaciones que se desarrollen para Correos Express deben incluirse dentro del ciclo de integración y despliegue continuo definido en Correos Express.

- El proveedor licitante no deberá implementar estos mecanismos, sino que Correos Express proveerá de la infraestructura y procesos necesarios para que la nueva aplicación se integre en este ciclo. Sin embargo, será responsabilidad de la empresa licitante asegurar que la aplicación desarrollada se integre en este ciclo, y cumplan con los requisitos necesarios para la promoción de su código fuente.

- El código fuente de las aplicaciones estará en GitLab/Bitbucket de Correos Express.
- La promoción de este código generará artefactos en Nexus.
- El despliegue de estos artefactos se realizará automáticamente al promocionar el código entre ramas.
- La aplicación tiene un grado de cobertura de pruebas unitarias adecuado para Correos Express, y dichas pruebas pueden ser ejecutadas con éxito.
- La aplicación cumple con los estándares de calidad de código definido en la casa, a través de la herramienta SonarQube.

La creación de entornos, repositorios, bases de datos y despliegues se realizará con scripts de Jenkins que Correos Express pondrá a disposición del proveedor licitante.

ANEXO V: LISTADO DE APLICACIONES/SISTEMAS DE CORREOS EXPRESS CONTEMPLADOS EN LA CATEGORÍA 2

A continuación, se muestra una tabla que recopila los sistemas utilizados, indicando su denominación, la tecnología empleada en su desarrollo y su funcionalidad en Correos Express.

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/FUNCIÓN EN CORREOS EXPRESS	DOMINIO FUNCIONAL
Web de venta en oficinas	Java Portlet / PLSQL	Aplicación de venta de productos CORREOS EXPRESS en oficinas de Correos.	Categoría específica 2.1.1: Sistemas de Canales Digitales
Web Privada	Java Portlet / PLSQL	Conjunto de aplicaciones para la grabación, seguimiento y gestión de envíos y recogidas para clientes.	Categoría específica 2.1.1: Sistemas de Canales Digitales
Web Pública	Java Portlet / AEM / PLSQL	Web corporativa de CORREOS EXPRESS y herramientas públicas de grabación y seguimiento.	Categoría específica 2.1.1: Sistemas de Canales Digitales
Web de Correos Express Portugal	Java Portlet / AEM / PLSQL	Web corporativa de CORREOS EXPRESS y herramientas públicas de grabación y seguimiento.	Categoría específica 2.1.1: Sistemas de Canales Digitales
APK Clientes	Android /IOS .NET / PLSQL	App clientes para compra y gestión de sus envíos.	Categoría específica 2.1.1: Sistemas de Canales Digitales
Administración de usuarios	Java Portlet / PLSQL	Aplicación de gestión de usuario y gestión del directorio activo.	Categoría específica 2.2.1: Dominio Funcional de Tecnología & Sistemas
BABEL	Java Spring / PLSQL	Aplicación de gestión del ciclo de vida de desarrollo de un proyecto en CORREOS EXPRESS.	Categoría específica 2.2.1: Dominio Funcional de Tecnología & Sistemas
Generador Informes	PLSQL	Sistema de emisión de ficheros de informes internos basados en consultas SQL.	Categoría específica 2.2.1: Dominio Funcional de Tecnología & Sistemas
Historificación y Borrado	PLSQL	Sistema de historificación de datos y eliminación de información no requerida.	Categoría específica 2.2.1: Dominio Funcional de Tecnología & Sistemas
Hubble	PLSQL	Sistema de alarmas funcionales basado en consultas SQL.	Categoría específica 2.2.1: Dominio Funcional de Tecnología & Sistemas
Nexo	Java Portlet / PLSQL	Nueva Intranet de CORREOS EXPRESS.	Categoría específica 2.2.1: Dominio Funcional de Tecnología & Sistemas
Pregón	Delphi / PLSQL	Aplicación que centraliza la emisión de SMS, mails y faxes.	Categoría específica 2.2.1: Dominio Funcional de Tecnología & Sistemas
Servicio de Imágenes	Java / PLSQL	Servicio de consulta de imágenes de prueba de entrega.	Categoría específica 2.2.1: Dominio Funcional de Tecnología & Sistemas
IVR	Java / PLSQL	Sistema automático de atención telefónica interactivo (Interactive Voice Response).	Categoría específica 2.2.2: Dominio Funcional Transversal
BI	BI	Microstrategy, Power BI	Categoría específica 2.2.2: Dominio Funcional Transversal
Control de admisión	Delphi / PLSQL	Servicios asociados a la recepción de los envíos, su identificación y su pesaje y dimensión.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Arrastres Operativa	Java Struts / PLSQL	Sistema de gestión de las rutas de arrastres y de los vehículos, conductores y proveedores que las realizan.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/FUNCIÓN EN CORREOS EXPRESS	DOMINIO FUNCIONAL
Bandeja de tráfico de recogidas y asignación automática	Java Spring / PLSQL	Gestión de la asignación de recogidas a rutas de distribución.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Clasificadores	Java / PLSQL	Servicios para la clasificación automática de los paquetes que entran en las máquinas de clasificación.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Contenerización	Java / PLSQL	Sistema para la agrupación de envíos en un contenedor y su identificación.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Diagrama de estados del envío	Delphi / PLSQL	Conjunto de herramientas y listados para el control de los estados por los que pasa un envío.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Estacionados y Almacén Regulador	Delphi / Java / PLSQL	Sistema de control de los envíos estacionados y almacén regulador	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Gestión de incidencias de envíos	Java Struts / PLSQL	Sistema para la gestión de las incidencias que se producen en el ciclo de vida de un envío.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Gestión de incidencias de recogidas y Recogida Flexible	Java Spring / PLSQL	Gestión de las incidencias que se producen en el intento de efectuar las recogidas de los clientes.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Grabación manual de envíos	Delphi / PLSQL	Sistema de grabación manual de envíos en delegación.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Grabación manual de recogidas	Java Spring / PLSQL	Sistema de grabación manual de recogidas.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Hoja de Ruta y CBT	Delphi / PLSQL	Sistema de impresión y control de hojas de ruta de reparto + cbt sistema de identificación de paquetes en el servicio de recogidas bajo las condiciones correspondientes.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Liquidación de recogidas	Java Struts / PLSQL	Sistema de cierre de recogidas para el control en delegación.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Recogidas fijas	Java Struts / PLSQL	Alta y gestión de las recogidas habituales (fijas) de los clientes.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
RFID	.NET / PLSQL	Módulo de control de etiquetas de Radio Frecuencia para Seguridad.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Liquidación de Entregas	Delphi / PLSQL	Aplicación para el control en delegación del retorno de la información de los envíos que han salido a reparto.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Valijas	Delphi / Java / PLSQL	Módulo de grabación y gestión de servicios de Valija Bancaria.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
PFH, Compromiso Horario y Polígonos	Java / PLSQL	Conjunto de herramientas para el cálculo y emisión de la predicción de franja horaria, compromiso horario y polígonos.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Cira	PYTHON / Java Rest	App interna control operativa transporte	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
BPC	Java / PLSQL	Sistema de paletizado de bultos y asignación a camión.	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/FUNCIÓN EN CORREOS EXPRESS	DOMINIO FUNCIONAL
PUDOS	Java / PLSQL	Sistema de gestión de puntos de conveniencia (internos y externos) + Integración con los diferentes proveedores	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
Balanceo	Java / PLSQL	Sistema de Balanceo entregas/recogidas	Categoría específica 2.3.1: Dominio Funcional Gestión del Transporte y Distribución (TMS)
ADT	Java Spring / PLSQL	Herramienta para la gestión del Almacén Aduanero de importación.	Categoría específica 2.3.2: Dominio Funcional Gestión Internacional
Etiquetado proveedores e Internacional	Delphi / Java / PLSQL	Gestión de la información y el etiquetado de envíos transferidos a terceros proveedores.	Categoría específica 2.3.2: Dominio Funcional Gestión Internacional
PDA de Conductor	Android / Java Rest / PLSQL	Herramienta de Gestión del reparto de las rutas de distribución.	Categoría específica 2.3.3: Sistemas de Aplicaciones para dispositivos móviles
PDA Nave	Android / Java Rest / PLSQL	Aplicación de movilidad de gestión de operativas en delegación.	Categoría específica 2.3.3: Sistemas de Aplicaciones para dispositivos móviles
DUAs y Cabildos	Java Spring / PLSQL	Aplicación para la gestión de la documentación aduanera y cobro de cabildos.	Categoría específica 2.4.1: Dominio Funcional de Finanzas
Facturación	Delphi / Java / PLSQL	Sistema de generación de facturas de servicios a clientes.	Categoría específica 2.4.1: Dominio Funcional de Finanzas
Gestión de siniestros	Delphi / PLSQL	Sistema de control de los siniestros acaecidos y su resolución.	Categoría específica 2.4.1: Dominio Funcional de Finanzas
SGS	Java Spring / PLSQL	Sistema de gestión de siniestros (Operativa).	Categoría específica 2.4.1: Dominio Funcional de Finanzas
Tasación	PLSQL	Módulo de tasación de servicios.	Categoría específica 2.4.1: Dominio Funcional de Finanzas
Indemnizaciones	Delphi / PLSQL	Sistema de gestión de las indemnizaciones de siniestros.	Categoría específica 2.4.1: Dominio Funcional de Finanzas
Reclamaciones	Java 5 / PLSQL	Sistema de alta y atención de las reclamaciones de los clientes.	Categoría específica 2.4.1: Dominio Funcional de Finanzas
Reembolsos	Delphi / PLSQL	Gestión financiera de importes de Reembolso.	Categoría específica 2.4.1: Dominio Funcional de Finanzas
BIZNEO	Producto BIZNEO	Sistema de Gestión de RRHH	Categoría específica 2.4.2: Dominio Funcional de RRHH
aTurnos	Producto aTurnos	Sistema de Registro de Jornada de RRHH	Categoría específica 2.4.2: Dominio Funcional de RRHH
Compensa	Producto Compensa	Sistema de Beneficios Sociales de RRHH	Categoría específica 2.4.2: Dominio Funcional de RRHH
IBERPER	Producto IBERPER	Sistema de Nóminas de RRHH	Categoría específica 2.4.2: Dominio Funcional de RRHH
FLUJOS AUTOMATIZADOS DE RRHH	RPA/ PowerPlatform	FLUJOS AUTOMATIZADOS DE RRHH	Categoría específica 2.4.2: Dominio Funcional de RRHH
SGC	Java SEAM / PLSQL	Sistema de gestión de clientes y sus tarifas.	Categoría específica 2.4.3: Dominio Funcional de Comercial
Ópticas	Java Struts / PLSQL	Aplicaciones específicas de los productos de ópticas.	Categoría específica 2.4.3: Dominio Funcional de Comercial
Configuración de comunicaciones por envío	Java Spring / PLSQL	Aplicación para el alta y la gestión de las comunicaciones que reciben los clientes o destinatarios por email y SMS.	Categoría específica 2.4.3: Dominio Funcional de Comercial

SISTEMA	TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN/FUNCIÓN EN CORREOS EXPRESS	DOMINIO FUNCIONAL
Arrastres Liquidación	Java SEAM / PLSQL	Sistema de control de la liquidación de los servicios de arrastres.	Categoría específica 2.4.4: Dominio Funcional del Transporte y Distribución
SGP	Java Spring / PLSQL	Sistema de gestión de proveedores de distribución y rutas nacionales + Integración con portal del proveedor.	Categoría específica 2.4.4: Dominio Funcional del Transporte y Distribución
Asociación de envíos y recogidas	PLSQL	Proceso de asociación de envíos a las recogidas en las que han sido captados dichos envíos.	Categoría específica 2.4.4: Dominio Funcional del Transporte y Distribución
SIR	Producto SIR	Proceso de integración con el producto para la gestión integral de rutas nacionales	Categoría específica 2.4.4: Dominio Funcional del Transporte y Distribución
Mecanización	Delphi / PLSQL	Módulo de gestión e impresión de albaranes mecanizados para los clientes.	Categoría específica 2.5.1: Soluciones Tecnológicas para Integraciones con Terceros
Hermes	Java 6	Herramienta Stand-alone de grabación, impresión de envíos para clientes, e integraciones con ETLs.	Categoría específica 2.5.1: Soluciones Tecnológicas para Integraciones con Terceros
SCF	Java / PLSQL	Sistema de carga de ficheros de clientes	Categoría específica 2.5.1: Soluciones Tecnológicas para Integraciones con Terceros
SGE	Java / PLSQL	Sistema de generación de eventos para emisión de información online a clientes.	Categoría específica 2.5.1: Soluciones Tecnológicas para Integraciones con Terceros
WS de integración de clientes	Java Axis2 / PLSQL	Servicios web de clientes.	Categoría específica 2.5.1: Soluciones Tecnológicas para Integraciones con Terceros
WS Rest de integración de clientes	Java Rest / PLSQL	Servicios Rest de clientes.	Categoría específica 2.5.1: Soluciones Tecnológicas para Integraciones con Terceros
WII	Java Spring / PLSQL	Sistema de emisión de ficheros con la información de los envíos y recogidas de los clientes.	Categoría específica 2.5.1: Soluciones Tecnológicas para Integraciones con Terceros
Wizard EFI	Delphi / PLSQL	Sistema de emisión de ficheros con la información de los envíos y recogidas de los clientes. Esta aplicación está en desuso y en su lugar se utiliza WII.	Categoría específica 2.5.1: Soluciones Tecnológicas para Integraciones con Terceros
Herramientas eCommerce	PHP	Plugins de CORREOS EXPRESS de portales de venta web.	Categoría específica 2.5.1: Soluciones Tecnológicas para Integraciones con Terceros
TEIDE	Java / PLSQL	Sistema de generación de eventos para emisión de información online a clientes.	Categoría específica 2.5.1: Soluciones Tecnológicas para Integraciones con Terceros
SAP	SAP R/3	ERP	Categoría específica 2.6.1: Dominio Funcional de SAP
SALESFORCE	Nube Sales y Service	CRM	Categoría específica 2.7.1: Dominio Funcional de SALESFORCE
SEO	Python	Sistema de evaluación de ofertas generadas en Salesforce.	Categoría específica 2.7.1: Dominio Funcional de SALESFORCE

ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

- Don / Doña
- NIF
- Con domicilio en:
- Calle / Plaza, nº:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado de:
- CIF:
- Con domicilio en:
- Calle / Plaza, nº:
- Correo electrónico:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Fecha y firma del licitador

ANEXO VII: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES EXIGIDOS

D/D^a....., con Documento Nacional de Identidad
núm....., y domicilio en la Calle....., nº....., código
postal....., actuando en nombre propio o en representación de.....,
manifiesta que: Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación
de.....”, aceptando íntegramente el contenido del Pliego de Condiciones
Técnicas y Particulares y demás documentación que forma parte del referido expediente, me
comprometo a adscribir a la ejecución del contrato específico los medios personales y/o materiales
requeridos. Este compromiso se integrará en el contrato como requisito para la ejecución del mismo,
teniendo la consideración de obligación esencial y, si resultó ser propuesto como adjudicatario,
acreditaré el cumplimiento de dicha obligación en los términos previstos en el pliego.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma el correspondiente
compromiso de adscripción.

En....., a..... de.....de 20...

Fdo:.....

ANEXO VIII: MODELO AJUSTADO AL FORMULARIO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE O ARCHIVO DE ADHESIÓN

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR O LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Número del anuncio recibido

-

Número del anuncio en el DOS:

-

URL del DOS

Diario Oficial Nacional

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional).

Identidad del contratante

Nombre oficial:

CORREOS EXPRESS PAQUETERIA URGENTE, SA SME

País:

España

Información sobre el procedimiento de contratación

Tipo de procedimiento

Procedimiento restringido

Título:

Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación de los servicios de consultoría, gobierno, desarrollo y mantenimiento de tecnologías de la información, así como de servicios corporativos de Correos Express.

Breve descripción:

Contratación centralizada de los servicios de consultoría, gobierno, desarrollo y mantenimiento de Tecnologías de la Información, así como de servicios corporativos, de Correos Express a través de un Sistema Dinámico de Adquisición, que dé cobertura a las necesidades que puedan surgir durante su vigencia en la compañía y en el que se establezcan las condiciones por las que se habrán de regir la adjudicación y realización de este tipo de servicios, conforme a los requisitos técnicos detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares.

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):
CO20260005

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Persona o personas de contacto:

-

Número de IVA, si procede:

-

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

Sí

No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

Sí

No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

-

En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.

-

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

- Sí
 No

• Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

-

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

-

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

-

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

- Sí
 No

• Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

- Sí
 No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

- Sí
 No

- Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

-

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

-

c) En su caso, nombre del grupo participante:

-

En su caso, indicación de la categoría o categorías para las cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

-

Apellidos

-

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Cargo/calidad en la que actúa:

-

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...):

-

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

Sí

No

• Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

• (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

Sí

No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

-

• Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
 No

País o Estado miembro de que se trate

-

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
 No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

País o Estado miembro de que se trate

--

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra? Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?
Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) ha ocultado tal información,
- c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
- d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Motivos de exclusión puramente nacionales

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

A: Idoneidad

**El artículo 58, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:
Cuando se trate de contratos de servicios: autorización específica necesaria**

¿Es preciso disponer de una autorización específica para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Cuando se trate de contratos de servicios: necesidad de estar afiliado a una determinada organización

¿Es preciso estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Solvencia económica y financiera

El artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección: Volumen de negocios anual específico

Su volumen de negocios anual específico en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Otros requisitos económicos o financieros

En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

C: Capacidad técnica y profesional

El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección: Cuando se trate de contratos de servicios: Prestación de servicios del tipo especificado

Únicamente cuando se trate de contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia, el operador económico ha prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

Descripción

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Destinatarios

-

Descripción

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Destinatarios

-

Descripción

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Destinatarios

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad

Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad. Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad

Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Maquinaria, material y equipo técnico

El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Otros requisitos técnicos o profesionales

En relación con los demás requisitos técnicos o profesionales que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS

El operador económico declara que:

Cumple los criterios objetivos y no discriminatorios o las normas que deben aplicarse a fin de limitar el número de candidatos de la manera siguiente:

En los casos en que se exija la presentación de determinados certificados u otras formas de pruebas documentales, indique respecto a cada uno de ellos si el operador económico posee los documentos necesarios:

Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

a) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

-

Lugar

-

Firma

ANEXO IX: MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD
.....

AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF ante Correos Express Paquetería Urgente, S.A. S.M.E, con N.I.F A-28799120 (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «.....».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de, D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

Fecha y firma

ANEXO X: CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En _____, a __ de _____ de 20__.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

CORREOS EXPRESS Paquetería Urgente S.A., S.M.E. con NIF A-28799120 y domicilio social en Avenida de Europa nº 8 (Centro de Transportes de Coslada) 28.821 Coslada (Madrid, España), (en lo sucesivo, el “RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO” o “CORREOS EXPRESS”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Y DE OTRA,

La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el “ENCARGADO DEL TRATAMIENTO”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que la prestación de los servicios objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento CORREOS EXPRESS
- II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Posición de las partes

CORREOS EXPRESS ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

OBJETO DEL CONTRATO	SDA para la contratación de los servicios de consultoría, gobierno, desarrollo y mantenimiento de tecnologías de la información, así como de servicios corporativos de Correos Express
TRATAMIENTO A REALIZAR	<input type="checkbox"/> Recogida <input type="checkbox"/> Registro <input type="checkbox"/> Estructuración <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Extracción <input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión <input type="checkbox"/> Difusión <input type="checkbox"/> Interconexión <input type="checkbox"/> Cotejo <input type="checkbox"/> Limitación <input type="checkbox"/> Supresión <input type="checkbox"/> Destrucción <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Otros:
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<input type="checkbox"/> Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa <input type="checkbox"/> Gestión de nóminas <input type="checkbox"/> Servicios económico-financieros y de seguros <input type="checkbox"/> Publicidad y prospección comercial <input type="checkbox"/> Videovigilancia <input type="checkbox"/> Recursos humanos <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales <input type="checkbox"/> Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas <input type="checkbox"/> Comercio electrónico <input type="checkbox"/> Seguridad y control de acceso a edificios <input type="checkbox"/> Otros:
TIPO DE DATOS	<input type="checkbox"/> Datos de carácter identificativo <input type="checkbox"/> Características personales <input type="checkbox"/> Académicos y profesionales <input type="checkbox"/> Información comercial <input type="checkbox"/> Circunstancias sociales <input type="checkbox"/> Detalles del empleo <input type="checkbox"/> Transacciones de bienes o servicios <input type="checkbox"/> Categorías especiales de datos <input type="checkbox"/> Otros:
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	<input type="checkbox"/> Empleados <input type="checkbox"/> Clientes y usuarios <input type="checkbox"/> Proveedores <input type="checkbox"/> Personas de contacto <input type="checkbox"/> Beneficiarios <input type="checkbox"/> Cargos públicos <input type="checkbox"/> Otros:

2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de CORREOS EXPRESS y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- En el supuesto de que el adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, reciba una solicitud legalmente vinculante mediante la cual deba comunicar datos personales dentro del alcance del presente encargo, con carácter previo, se lo notificará a CORREOS EXPRESS sin dilación indebida. No obstante, no existirá obligación de comunicar este tipo de notificaciones a CORREOS EXPRESS en caso de que el adjudicatario deba tratar esta información como confidencial (por ejemplo y entre otras, para preservar la confidencialidad de una investigación policial). El adjudicatario rechazará aquellas solicitudes que impliquen comunicar datos personales del Responsable del Tratamiento y que no sean legalmente vinculantes.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de CORREOS EXPRESS, que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan las instrucciones y protocolos remitidos por CORREOS EXPRESS, así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de CORREOS EXPRESS.
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de CORREOS EXPRESS toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 5.
- Asistir a CORREOS EXPRESS en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata a CORREOS EXPRESS y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.
- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.

- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de CORREOS EXPRESS se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de CORREOS EXPRESS, siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a CORREOS EXPRESS (según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

3. Declaración previa

Como Adenda al presente Anexo se incluye la siguiente información facilitada por el adjudicatario:

- (i) Ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de CORREOS EXPRESS; y
- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto de licitación.

4. Obligaciones de CORREOS EXPRESS

Corresponden a CORREOS EXPRESS las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.
- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos personales y/o en el momento de dirigirse a los interesados, en caso de que se dieran estos supuestos en la prestación del servicio. El adjudicatario deberá solicitar a CORREOS EXPRESS dicho texto con carácter previo a dirigirse a los interesados.

5. Medidas de seguridad

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por CORREOS EXPRESS, éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

A este respecto, se acompaña como Adenda al presente contrato el listado de medidas de seguridad que el adjudicatario debe observar según el análisis de riesgo efectuado a la fecha de firma del contrato. Este catálogo tiene la consideración de mínimo exigible y se establece sin perjuicio de posibles ulteriores modificaciones que se transmitirán al adjudicatario por los medios de comunicación establecidos.

6. Derecho de auditoría

CORREOS EXPRESS, y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, ya sea por sí mismo o por medio de auditor independiente, autorizado por CORREOS EXPRESS.

CORREOS EXPRESS notificará al adjudicatario, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo.

CORREOS EXPRESS, y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento podrán solicitar al adjudicatario la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría CORREOS EXPRESS detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de los mismos:

Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.

Terminar anticipadamente la prestación o prestaciones de Servicios cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a CORREOS EXPRESS la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes a los Servicios que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

7. Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a CORREOS EXPRESS las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o debió tener conocimiento de la misma aplicando el nivel de diligencia exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en la que se incluirá como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- Toda aquella otra información que resulte relevante para el conocimiento de la violación de seguridad, sus efectos sobre los derechos y libertades de las personas, así como para cumplir con el deber de notificación a los interesados y al organismo regulador que la normativa de protección de datos imponga al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

8. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato

Una vez cumplida la correspondiente prestación del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a CORREOS EXPRESS o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la prestación del servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por CORREOS EXPRESS con motivo de la prestación del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con CORREOS EXPRESS. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables

9. Subcontratación

El adjudicatario no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de CORREOS EXPRESS, así como los servidores y servicios relacionados con los mismos comunicados a CORREOS EXPRESS durante el procedimiento de licitación.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento o existiese alguna novedad respecto a los servidores o los servicios relacionados con los mismos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a CORREOS EXPRESS indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, CORREOS EXPRESS tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que CORREOS EXPRESS hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subencargo comunicado.

Por el contrario, en caso de oposición, si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación, pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, CORREOS EXPRESS podrá resolver libremente el Contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte CORREOS EXPRESS. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante CORREOS EXPRESS en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

10. Cláusulas de buenas prácticas

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de CORREOS EXPRESS la documentación acreditativa de su vigencia.

11. Responsabilidad

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a CORREOS EXPRESS de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderán frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a CORREOS EXPRESS.

12. Notificación de cambios

El adjudicatario comunicará a CORREOS EXPRESS cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de CORREOS EXPRESS y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en la cláusula tercera del presente Anexo a la mayor brevedad, y en todo caso con carácter previo a su adopción.

13. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por **CORREOS EXPRESS** y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, mediante comunicación a las siguientes direcciones

Para Correos Express:

- *Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)*
- *Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com*

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpggrupocorreos@correos.com o [], según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

14. Actuación como subencargado

El contenido del presente contrato se aplicará, mutatis mutandis, en aquellos casos supuestos en los que CORREOS EXPRESS actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y el adjudicatario como SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, comprometiéndose con carácter adicional a las obligaciones previstas anteriormente a:

- Por parte de CORREOS EXPRESS: Asegurar que el subencargo del servicio se encuentra permitido por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Por parte del adjudicatario: Cumplir con las instrucciones que le pudiesen remitir tanto CORREOS EXPRESS como, de manera directa o indirecta, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

15. Ley aplicable

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, el adjudicatario y CORREOS EXPRESS acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al RGPD y LOPDGDD.

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

I. ORGANIGRAMA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

- Disponer de un organigrama de asignaciones en materia de seguridad de la información, incluyendo cargos y funciones atribuidas a cada puesto.
- Contar con un procedimiento de control de accesos que incluya, entre otros:
 - Gestión de altas/bajas en el registro de usuarios de repositorios de información asegurando que se asigna un identificador único a cada cuenta de usuario. Excepcionalmente, podrán permitirse identificadores de usuario (IDs) genéricos para ser utilizados por un individuo, en el caso de que las funciones accesibles o las acciones llevadas a cabo por ese identificador o necesiten ser detallada seguidas (por ejemplo, acceso de sólo lectura), o cuando están implantados otros controles (por ejemplo, si la contraseña para un ID genérico sólo se utiliza por una persona al mismo tiempo y se registra tal caso).
 - Gestión de derechos y credenciales de acceso asignados a los usuarios.
 - Gestión de privilegios especiales de acceso según el impacto que puede derivar de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.
 - Gestión de información confidencial de autenticación de usuarios.
 - Política de retirada de cancelación de accesos y credenciales.
- Haber establecido un procedimiento de accesos a sistemas y aplicaciones que incluya:
 - La restricción de acceso a la información.
 - Procedimientos seguros de inicio de sesión en el que, como mínimo:
 - Se registre los intentos de entrada no satisfactorios.
 - Se limite el número máximo de intentos fallidos, de forma que La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.
 - Procedimiento de uso de herramientas de administración de sistemas de información, tanto propias como externas.
- La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.

II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

- Contar con un procedimiento de gestión de contraseñas de usuario que incluya los siguientes aspectos:
 - Forzar el uso de los identificadores de usuario (IDs) individuales y de las contraseñas para mantener la responsabilidad.
 - Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación que tenga en cuenta los errores de entrada.
 - Forzar la elección de contraseñas de calidad.
 - Ser fáciles de recordar.
 - No se basen en algo que alguien más pueda fácilmente adivinar u obtener usando la información relativa a la persona, por ejemplo, nombres, números de teléfono, y fechas de nacimiento etc...
 - No sean vulnerables a ataques de diccionario (por ejemplo, que no consistan en palabras incluidas en diccionario).
 - No contengan caracteres consecutivos, idénticos, todos numéricos o todos alfanuméricos
 - Forzar el cambio de contraseñas, por lo menos, cada 6 meses y siempre que existan indicios de que su confidencialidad ha podido verse comprometida.

- Forzar a los usuarios el cambio de las contraseñas temporales después de la primera entrada.
- Mantener un registro de las contraseñas de usuarios anteriores y prevenir su reutilización.
- No mostrar las contraseñas en la pantalla cuando se están introduciendo.
- No incluir contraseñas en ningún proceso de registro automático, por ejemplo, almacenamiento en una macro o en una función clave.
- Almacenar los ficheros de contraseñas por separado de los datos de la aplicación del sistema.
- Almacenar y transmitir las contraseñas de forma que se garantice su integridad y confidencialidad.
- Plantear el uso de contraseñas basadas sistemas de autenticación fuerte (p.ej. mediante el uso de tarjetas inteligentes combinado con una contraseña).

III. GESTIÓN DE SOPORTES

- Llevar a cabo un inventariado de soportes y gestión de activos, incluyendo:
 - Un registro de propiedad de los activos.
 - Una política interna de usos aceptables de los activos.
 - Una política de devolución/sustitución de activo.
 - Un registro de asignación de activos al personal al cargo.
- Disponer de una política seguridad de equipos y de control de acceso a los repositorios físicos de información, garantizando que los mismos cuenten con las debidas garantías de seguridad respecto a:
 - El acceso a los repositorios de la información, incluyendo un registro de entradas y salidas.
 - Un procedimiento de salida de activos fuera del entorno de la entidad.
 - Un procedimiento de puesto de trabajo despejado y bloqueos de equipo
 - Un procedimiento de mantenimiento de activos.
- Contar con una política de mesas limpias que exija que:
 - El puesto de trabajo esté limpio y ordenado.
 - La documentación que no se esté utilizando se encuentre guardada correctamente (armario bajo llave para documentos en soporte papel y carpetas de red para soportes informáticos), especialmente en el momento en que se abandona temporalmente el puesto de trabajo y al finalizar la jornada.
 - Prohibir expresamente que haya usuarios o contraseñas apuntadas en post-it o similares o que se comparta esta información.
- Disponer de una serie de normas y procedimientos de control para los puestos de trabajo desatendidos que incluya:
 - El bloqueo automático de la pantalla transcurrido un cierto período de tiempo sin que se utilice.
 - El apagado de los ordenadores centrales, servidores y ordenadores personales de la oficina cuando la sesión termine.

IV. ACCESO FÍSICO AL LOCAL

- Contar con un procedimiento de control de entrada y “área segura” que incluya:
 - Controles físicos de entrada.
 - Perímetro de seguridad.
 - Protección contra amenazas externas o ambientales.
 - Una política de seguridad para oficinas, despachos y recursos.

V. MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTRO DE LOGS

- Disponer de un procedimiento de monitorización de equipos que incluya:
 - o Identificación de las medidas de seguridad.
 - o Campos de eventos que deberían ser registrados.
 - o Tipología de eventos a registrar.
 - o Procesos de recogida y protección de logs.
- Los registros de los logs del administrador y operador de sistemas deben ser revisados regularmente.
- Resulta recomendable contar con sistemas de detección de intrusión gestionados fuera del sistema de control y de los administradores de red, para controlar el cumplimiento de las actividades del sistema y de administración de la red.

VI. FICHEROS TEMPORALES

- Solo se crearán ficheros temporales cuando resulte preciso para la realización de trabajos temporales o auxiliares.
- Finalizado el trabajo que justificó su creación el fichero deberá ser destruido.

VII. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESPALDO Y RESILENCIA

- Disponer de un procedimiento de copias de seguridad y respaldo que, incluya, como mínimo los siguientes aspectos:
 - o La realización de una copia de seguridad con una periodicidad mínima semanal en un segundo soporte distinto del destinado a los usos habituales.
 - o Las pruebas con datos reales deberán evitarse, salvo en aquellos supuestos en que sea inevitable su uso o suponga un esfuerzo desproporcionado atendiendo al nivel de riesgo que implica el tratamiento. En estos casos con carácter previo al desarrollo de pruebas con datos reales se procederá a la realización de una copia de seguridad.
- Disponer de un Plan de continuidad de servicios TI que abarque todos los sistemas y componentes TI que procesan datos personales, incluyendo otras ubicaciones y centros de procesamiento de datos.

VIII. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Disponer de un procedimiento de destrucción segura de información que:
 - o Haga uso de las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la irrecuperabilidad de la documentación destruida.
 - o Impida que se desechen documentos o soportes electrónicos que contengan datos personales sin garantizar su destrucción.

IX. AMENAZAS INFORMÁTICAS

- **SEGURIDAD DE REDES:** Deberá contar con una política de gestión de seguridad en las redes que:
 - o Proponga mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.
 - o Disponga de controles de red y políticas de segregación de redes.
- **ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS:** Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la media posible.

- **MALWARE:** En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- **CORTAFUEGOS O FIREWALL:** Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales. El sistema de cortafuegos deberá ser actualizado de forma periódica.
- **FUGA O SALIDA DE INFORMACIÓN:** Introducir medidas técnicas en los sistemas de información que restrinjan la posibilidad que datos personales puedan ser exportados de forma no autorizada (p.ej. Restricción de las funcionalidades de descarga, impresión y almacenamiento de datos en los sistemas de información que procesan los datos personales) e implementar medidas técnicas que permitan detectar transmisiones no autorizadas de datos personales dentro de la organización y hacia fuera de la misma (p.ej. Sistemas de prevención de fugas de información, herramientas de monitorización de actividades de usuarios en los sistemas de información).

X. CIFRADO DE DATOS

- Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá contar con un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.
- Todo tratamiento de datos sensibles u otros cuya pérdida de integridad, confidencialidad y/o disponibilidad puedan tener un importante impacto en los derechos y libertades de las personas se realizará en base a una política de seudonimización de los mismo frente al acceso de terceros o para la realización de pruebas con datos reales, de manera que garanticen la integridad y confidencialidad de los mismos. Dicha política debe incluir:
 - o La gestión de claves para la encriptación/descriptación.
 - o Un sistema de etiquetado/cifrado que garantice el anonimato de los titulares de los datos.
 - o Un cifrado de información de dispositivos de almacenamiento (como pendrive, equipos informáticos o almacenamientos remotos).
 - o Una política de envío seguro de información a través de documentación cifrada.

XI. CONTROL DE CAMBIOS EN T.I

- Los sistemas operacionales y las aplicaciones de software deberían estar sometidas a un estricto control de la gestión del cambio. En particular, se deberían considerar los siguientes puntos:
 - o La identificación y registro de los cambios significativos.
 - o La planificación y pruebas de los cambios.
 - o La evaluación de los impactos potenciales, incluyendo los impactos en la seguridad de dichos cambios. d) el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos.
 - o La comunicación de los detalles de los cambios a las personas correspondientes.
 - o Los procedimientos de colchón, incluyendo los procedimientos y responsabilidades de abortar y recuperar los cambios infructuosos y los eventos imprevistos.
- Los procedimientos y las responsabilidades formales de la Dirección deberían asegurar de una manera satisfactoria el control de todos los cambios en los equipos, en el software o en los procedimientos. Cuando los cambios son realizados, se debería conservar un registro de auditoría que contenga toda la información importante.

XII. CONTROL DE CAMBIOS EN APLICATIVOS

- Los procedimientos de control de cambios deberían estar documentados y aplicarse para minimizar la corrupción de los sistemas de información.
- La introducción de nuevos sistemas o de cambios importantes en los sistemas existentes debería seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación gestionada. Este proceso debería incluir:
 - Una evaluación de riesgos
 - Un análisis de los efectos de los cambios
 - Una especificación de los controles de seguridad necesarios.
 - Las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos existentes de seguridad y control no se vean en peligro y que los programadores de la asistencia técnica sólo tengan acceso a aquellas partes del sistema necesarias para su trabajo requiriendo de consentimiento y aprobación formal para cualquier cambio.

XIII. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD

Contar con un procedimiento de gestión de incidencias y brechas de seguridad que permita su identificación, tratamiento y notificación al Responsable, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

XIV. VIDEOVIGILANCIA

- En caso de contar con sistemas de captación de imágenes con fines de seguridad:
 - Se deberá contar con un registro de ubicaciones de las cámaras y monitores de observación.
 - Se deberá conservar las imágenes por el plazo máximo de 1 mes, salvo que su conservación resulte necesaria para investigar un hecho que haya afectado a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.